

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 63

celebrada el jueves, 14 de febrero de 1980

ORDEN DEL DIA (continuación)

Interpelaciones:

- A) Información del Gobierno en materia de orden público.
- B) Sobre la situación económica en Radiotelevisión Española (del señor Peces-Barba Martínez).
- C) Sobre proceso autonómico en Andalucía (del señor Guerra González y otros señores Diputados) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 197-I, de 24 de noviembre de 1979).
- D) Sobre proceso autonómico en Andalucía (del señor Rojas-Marcos de la Viesca) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 198-I, de 24 de noviembre de 1979).
- E) Sobre proceso autonómico en Andalucía (del señor Alcaraz Masats) («Boletín Oficial de las Cortes Generales» serie D, número 232-I, de 13 de diciembre de 1979).

Preguntas:

- A) Sobre medios de comunicación social (del señor Galeote Jiménez).
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor Presidente informa sobre el proceso que han seguido las peticiones de los Grupos Parlamentarios Comunista y Socialista del Congreso, en el sentido de que el Gobierno informe a la Cámara, tanto en el Pleno como en la Comisión de Interior, y por boca del señor Ministro del ramo, en relación con el tema del orden público. En virtud de ello se ha incluido en el orden del día un punto nuevo sobre este tema, dentro del apartado de Interpelaciones.

Página

Interpelaciones:

A) Información del Gobierno en materia de orden público 4231

En relación con este punto hace uso de la palabra, en representación del Gobierno, el señor Ministro del Interior (Ibáñez Freire).

Página

B) Sobre la situación económica en Radiotelevisión Española (del señor Peces-Barba Martínez) 4237

El señor Guerra González (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explica esta interpelación. Contestación del señor Ministro de Hacienda (García Añoveros). Intervienen nuevamente, para rectificar, los señores Guerra González y Ministro de Hacienda. A continuación el señor Guerra González hace la petición formal de que se envíen inmediatamente a la Cámara determinados documentos relacionados con el tema debatido. Observación del señor Jiménez Blanco (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

C) Sobre proceso autonómico en Andalucía (del señor Guerra González) 4258

Página

D) Sobre proceso autonómico en Andalucía (del señor Rojas-Marcos de la Viesca) 4258

E) Sobre proceso autonómico en Andalucía (del señor Alcaraz Masats) 4258

Por el Grupo Parlamentario del Congreso el señor Yáñez-Barnuevo García explica la primera de estas interpelaciones. Los señores Martín Villa, don Rodolfo, y Jiménez Blanco (del Grupo Parlamentario Centrista), así como el señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) hacen uso de la palabra por alusiones. Observación del señor Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista).

A continuación el señor Rojas-Marcos de la Viesca (Grupo Parlamentario Andalucista) explica la segunda interpelación sobre el mismo tema.

Finalmente, el señor Alcaraz Masats (Grupo Parlamentario Comunista) explica la tercera y última de estas interpelaciones.

El señor Ministro adjunto al Presidente (Arias-Salgado y Montalvo) contesta a los tres interpelantes.

Nueva intervención de los señores Yáñez-Barnuevo García, Rojas-Marcos de la Viesca, Alcaraz Masats y Ministro adjunto al Presidente.

Página

Preguntas:

A) Sobre medios de comunicación social (del señor Galeote Jiménez) 4279

El señor Galeote Jiménez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) explica su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Cultura (De la Cierva y Hoces). Para rectificar intervienen nuevamente los señores Galeote Jiménez y Ministro de Cultura.

El señor Presidente informa de que la próxima sesión del Pleno tendrá lugar el martes, día 19, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y treinta minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

INTERPELACIONES:

A) INFORMACION DEL GOBIERNO EN MATERIA DE ORDEN PUBLICO.

El señor PRESIDENTE: La Junta de Portavoces, en su reunión del pasado martes, día 12, consideró un escrito del Grupo Parlamentario Comunista solicitando información del Gobierno sobre los sucesos acaecidos en Madrid el domingo, día 10. Consideró también el escrito presentado por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso pidiendo que el Ministro del Interior informara sobre temas de Orden público en el seno de la Comisión correspondiente de esta Cámara.

La Junta de Portavoces estimó que, ante la gravedad de los hechos últimamente acontecidos en diversos lugares de España, y no sólo de los que han sido mencionados anteriormente, hechos de los que pudieran ser responsables personas de distinta significación pero coadyuvantes en dificultar la convivencia entre los españoles, se podría solicitar del Gobierno una información amplia y urgente ante el Pleno de la Cámara, sin perjuicio de la ulterior consideración y debate en el seno de la Comisión de Interior.

Esta Presidencia cumple ahora el acuerdo unánime de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, al que prestó su conformidad el Gobierno, y en nombre de la Cámara solicita del Gobierno información sobre tales hechos y sobre las medidas adoptadas, a la vez que anuncia a Sus Señorías que, con el objeto señalado, la Comisión de Interior se reunirá el próximo jueves, día 21, a las once horas.

En representación del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor MINISTRO DEL INTERIOR (Ibáñez Freire): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con la natural preocupación que el recrudecimiento de la violencia suscita, pero sin la menor vacilación para hacerle frente, comparezco ante Sus Señorías para, en nombre del Gobierno, informar a esta Cá-

mara sobre los últimos acontecimientos que han venido a perturbar, en distintos puntos de la geografía española, la vida ciudadana.

Una vez más, la violencia aparece sincronizada con una etapa importante de nuestro desarrollo político, esta vez especialmente en la esfera autonómica.

Al comenzar el año 1980, el esquema de la actividad terrorista en España esta configurado por dos tipos de actividades: Primero, una organización ETA que, a pesar de los quebrantos sufridos durante el año 1979, como consecuencia de la desarticulación de 68 comandos operativos mediante la detención de los 290 etarras que los integraban, a los que hay que añadir la detención de otros 292 implicados en actividades de carácter terrorista, más la captura de determinado armamento, cuenta todavía con comandos operativos suficientes para mantener su actividad y con una estructura de dirección, planeamiento y ejecución selectiva que actúa con eficacia. Segundo, otros activistas terroristas de extrema derecha que aun no disponiendo en este momento de una auténtica organización sí mantienen conexiones mutuas más o menos esporádicas que, en nombre de unos supuestos ideales, cometen los más execrables asesinatos con el mismo objetivo que ETA: atacar las bases del Estado y tratar de impedir que en España se consolide la Democracia.

Los asesinatos cometidos por unos y otros en lo que va de año se resumen así: ETA (M), 16 muertos; ultraderecha, 8 muertos, en caso de que se demuestre su participación en el atentado de Alonsótegui.

Graves han sido ciertamente las acciones cometidas por las organizaciones terroristas en lo que va de año. El más destacado es el asalto a un convoy con armas de la fábrica «Esperanza», de Marquina, que se llevaban a probar a la playa de Laya. En él perecieron los seis Guardias Civiles de escolta y dos de los etarras asaltantes. La gravedad del atentado se debe no sólo a las víctimas ocasionadas, sino también al propósito de apoderarse de un armamento pesado. Una explosión incontrolada de una granada propia, ocasionó la muerte de dos miembros del comando, desbaratando sus planes.

Otros numerosos asesinatos cometidos en estos días, fueron igualmente reivindicados por ETA-Militar.

En esa dialéctica de la violencia hay que incluir los actos también de naturaleza terrorista reivindicados por el denominado «Batallón Vasco Español». Citaremos, en primer lugar, el atentado mediante artefacto explosivo contra el bar «Aldana» en el barrio de Alonsótegui, de Baracaldo.

En la noche del 19 al 20 de enero, se produce la explosión de un potente artefacto colocado en la parte exterior de la media puerta de entrada, que no se abría a un modestísimo bar-taberna conocido como bar «Aldana», sito en el barrio de Alonsótegui, del propio Municipio de Baracaldo, que en aquellos momentos era visitado por unos 15 ó 20 clientes indiscriminados, matrimonios y personas de mediana edad en su mayoría. El trágico resultado es el de cuatro personas muertas y no menos de otras diez heridas de diversa consideración. Entre estas últimas se encuentran el matrimonio dueño del establecimiento y dos hijos del mismo.

La consternación es general. Las pacíficas gentes de la localidad de Alonsótegui no se pronuncian por culpar a ninguno de los bandos de derecha, izquierda o ETA concretamente. No encuentran justificación para el atentado en aquella localidad y en aquel bar, que era frecuentado por toda clase de personas, incluidos Guardias Civiles y Policías Municipales, cuando era del dominio público que sus dueños eran de ideas nacionalistas.

Las gestiones policiales, que se inician desde el momento en que se tuvo conocimiento del hecho y que son más amplia y profundamente impulsadas desde la llegada del Director General de la Policía, enviado por el Ministerio del Interior para dirigir dichas actuaciones, parten de diversas hipótesis que se siguen en todas direcciones hasta desechar unas o continuar otras. Entre las diversas hipótesis contempladas, las dos que merecen mayor grado de credibilidad, después de las amplias gestiones policiales llevadas a cabo son las que a continuación se citan:

Primera. Que haya sido realizado por elementos de ideologías ultraderechistas más o

menos organizados o más bien «incontrolados», con una intencionalidad de venganza por los anteriores actos terroristas habidos en Baracaldo.

Segunda. Que sea obra del terrorismo ETA en su campaña desestabilizadora frente a la preponderancia local del PNV.

Un hecho ha debido ser tenido muy en cuenta. Sus autores disponen de personal especializado para utilizar explosivos provistos de aparatos y técnicas sofisticadas, como parecen haber sido empleadas en el caso que nos ocupa.

Gestiones Policiales: Se han realizado y se están realizando en todas direcciones, sin descartar ninguna posibilidad hasta agotarla. Se está hablando e interrogando prácticamente a todo el vecindario, incluyendo Alcalde, Concejales y representantes de las diferentes comunidades de aquel pueblo y de los próximos, encontrándose la más favorable disposición —justo es decirlo— de colaborar con los funcionarios de la Policía Judicial, a la que se le han encomendado estas delicadas indagaciones.

Asimismo, se ha interrogado a personal de Baracaldo y otros municipios próximos a quienes, por sus antecedentes «ultras», se ha considerado pudieran conocer o facilitar datos de interés sobre el esclarecimiento de los hechos que nos ocupan.

Igualmente, se mantiene la colaboración y frecuentes contactos con el Alcalde y varios Concejales de Baracaldo, con la esperanza de conseguir alguna luz que permita orientar las investigaciones en una dirección concreta.

El examen de las partículas que se recogieron en aquel lugar y que se pensó podría facilitar datos sobre la naturaleza y composición del explosivo empleado, tras ser analizadas minuciosamente en laboratorios adecuados, no ha proporcionado, hasta el momento, ninguna aclaración al respecto.

Con la misma intensidad se continúan las gestiones policiales, a fin de llegar a esclarecer este trágico suceso.

Otra acción terrorista, tan execrable como la anterior, la constituye el asesinato de Yolanda González Martín.

Sobre las ocho horas del sábado, día 2 de febrero, por funcionarios de la Comisaría de

Alcorcón se encuentra el cadáver de una joven en el kilómetro 3 de la carretera de San Martín de Valdeiglesias. Se iniciaron las gestiones policiales y se pensó que pudiera tener un móvil político al llevar esta joven una camiseta en la que aparecían los escudos de las llamadas «siete provincias vascas» y un collar y una sortija con la denominada «Cruz de Laburu».

Posteriormente, un denominado «Batallón Vasco Español» reivindica la muerte de Yolanda González Martín, a la que acusaba de formar parte de un comando informativo de ETA, de carácter estudiantil, añadiendo que había sido interrogada y «ejecutada», y que su cadáver podía encontrarse en el kilómetro 3 de la carretera de San Martín de Valdeiglesias.

Equipos policiales se desplazaron con urgencia a la calle Tembleque, localizándose el domicilio y poco después se inició un proceso de investigación rápida y eficaz, dando por resultado que en la noche del jueves, día 7 de ese mismo mes de febrero, sobre las veintitres horas, se efectuase la detención de Emilio Hellín Moro, al que ya se le consideraba como autor de la muerte violenta de Yolanda González Martín y así lo confesó posteriormente, aunque la suma de evidencias y pruebas se consiguió la noche del día 9.

En el momento de la detención se le ocupó un revólver 357 «Magnum», con su correspondiente munición. En su coche se encontraron diversas armas, así como material explosivo e importante cantidad de munición y otros efectos.

Como consecuencia de su declaración y tras diversas gestiones, se logró la detención de Ignacio Abad Velavázquez, en cuyo poder no se encontró arma alguna. Sin embargo, de sus declaraciones y de las del anterior detenido se pudo establecer que ambos participaron de forma directa en el secuestro y muerte violenta de Yolanda González Martín. Ambos detenidos están bajo la aplicación de la Ley Antiterrorista.

De sus declaraciones se deduce que Emilio Hellín Moro disparó dos veces contra ella con una pistola «Walther», modelo P-38 de calibre 9 milímetros Parabellum, mientras que Ignacio Abad Velavázquez sólo disparó

una vez, cuando la joven ya estaba caída en el suelo, con una pistola «Star», de calibre 9 milímetros corto, tipo D.

Ha quedado perfectamente establecido que de una forma directa participaron en el secuestro y muerte violenta de Yolanda González Martín los dos citados.

En un sótano alquilado a nombre falso en la calle de la Libertad número 22, se encontraron las dos armas utilizadas en la muerte violenta de Yolanda. El Gabinete de identificación que prepara el peritaje correspondiente ya ha adelantado que con estas armas se percutieron los cartuchos recogidos en el lugar donde el cadáver se encontró.

Este es un servicio que aún no ha finalizado por lo que continúan las investigaciones para esclarecer posibles complicidades y determinar si existen otras responsabilidades. Sería aventurado, por mi parte, anticipar ningún tipo de hipótesis pero deseo realizar dos afirmaciones:

Primera, mi satisfacción personal por un éxito policial que, en justicia, hay que calificar de muy eficaz, tanto por el tiempo en que se ha producido la detención de los asesinos, como por la importancia intrínseca del servicio.

Segunda, mi convicción de que las investigaciones en curso han de facilitar el cierre del caso, en el que parecen estar involucrados, sin que pueda aún determinarse el grado de implicación, otras personas. Sobre todas ellas caerá inexorablemente el peso de la ley sea cualquiera su condición y filiación política.

Y, por último, la presunción justificada de que los autores han participado en otros hechos delictivos.

Pero no puedo dar por finalizado cuanto concierne a la exposición de este hecho, sin antes contestar a la pregunta que seguramente está presente en estos momentos en la mente de Sus Señorías, esta pregunta la imagino así: ¿Hay algún miembro de las Fuerzas de Seguridad del Estado implicado en el hecho que nos ocupa?

Respondo con absoluta sinceridad y de acuerdo con los datos que hasta el momento poseo. Implicado, no; relacionado, sí. Y ha

sido su estimable colaboración la que ha ayudado de manera muy decisiva al esclarecimiento de los hechos y al conocimiento de sus autores. Tal colaboración figura oficialmente en las diligencias instruidas que en su día serán remitidas a la autoridad judicial.

Mas no me doy por satisfecho con lo que acabo de decir. Deseo añadir que si alguien pretende poner en duda si estas averiguaciones se llevarán hasta sus últimas consecuencias, en el hipotético caso de que miembros de las Fuerzas de la Seguridad del Estado se viesan implicados en algún hecho delictivo respondo categóricamente: Sí.

Yo empeño mi palabra de honor ante Sus Señorías, de que, con mi conocimiento, jamás quedará al margen del rigor de las diligencias, cualquier presunto culpable, sea cualquiera su pertenencia, profesión, actividad o vestimenta. Y ello será así por dos razones fundamentales: la primera, por cumplir con fidelidad al servicio de la Justicia; la segunda, por defender el buen nombre de unos Cuerpos integrados por hombres de honor que, diariamente, están sellando con su sangre, su lealtad a la ley, su amor a la Patria y su entrega total al servicio de esa paz en democracia que tan de veras desean todos los buenos españoles.

Pero quiero añadir más: quiero decir que si alguien pretende salir en defensa de algún Grupo político lanzando al aire rumores sin consistencia, yo les agradezco su torpeza, porque ello permitirá a quienes pudieran haber creído en sus lealtades, conocer lo que de ellos puede esperar. (*Rumores.*)

Y siguiendo con el análisis de los recientes acontecimientos que han ensombrecido la vida española, tampoco debemos dejar de citar los sucesos ocurridos el pasado domingo en Vallecas y que costaron la vida al joven Viciente Cuervo Calvo.

La Secretaría Sindical de Fuerza Nacional del Trabajo organizó para el pasado día 10, a las doce horas, un acto en el cine París, calle Martínez de la Riva, en el distrito de Vallecas. De acuerdo con el artículo 21, 1 de la Constitución Española, no preciso para el mismo autorización previa.

El pasado día 9 el Gobernador Civil de Madrid, recibió un escrito de la Junta Muni-

cipal de Vallecas en el que todos sus componentes, es decir, representantes del PSOE, UCD y PCE, expresaban su preocupación por la posibilidad de graves enfrentamientos, dada la situación de tensión existente en el distrito, por lo que la Junta exponía la conveniencia de aplazar el acto. Ante tal escrito, el Gobernador Civil celebró una entrevista con el Presidente de la Junta que con mayor amplitud le explicó el clima existente.

A la vista de lo anterior, la autoridad gubernamental decidió, en uso de sus atribuciones, la suspensión del acto. Esta suspensión fue comunicada al representante del «Cine París», como titular del local, y a las agencias informativas a las quince horas. La comunicación a los organizadores no llegó a éstos hasta las dieciséis treinta horas, ya que al estar cerradas las oficinas de aquel sindicato fue preciso localizar al firmante del escrito en su domicilio de Majadahonda, y él personalmente se desplazó al local social, donde lo recibió.

No está demostrada, y por ello se sigue una actuación administrativa, la debida diligencia en la desconvocatoria por parte de Fuerza Nacional del Trabajo. Tanto las emisoras de radio, como la prensa, difundieron la prohibición; no consta, en cambio, que los convocantes hicieran anuncio expreso de la desconvocatoria. Dadas las noticias existentes, y ante el mínimo esfuerzo de los organizadores para anular la convocatoria, el Gobernador civil de Madrid dio instrucciones para que se montara un fuerte dispositivo policial que, al mando de un comisario, tenía por objeto impedir y corregir las posibles perturbaciones.

Sobre las once horas empiezan a concentrarse grupos de jóvenes en las inmediaciones del «Cine París», a los que la Policía invita a circular. Minutos más tarde, y sin que se produzcan concentraciones estáticas, los grupos se hacen más numerosos, y entre los mismos se cruzan insultos que obligan a intervenir a la Policía Nacional para dispersarlos. Tras esta primera actuación y ya más alejados del «Cine París», se destacan dos grupos compactos de unas 150 personas cada uno, compuestos fundamentalmente de jóvenes de uno y otro signo político. Tales grupos no llegan a entrar en colisión porque dada la situación

estratégica de la fuerza policial son disueltos por las calles adyacentes, al propio tiempo que se practican varias detenciones entre miembros de uno y otro grupo.

Restablecido el orden, volvieron posteriormente a producirse enfrentamientos entre pequeños grupos por toda la zona. En uno de estos enfrentamientos, ocurrido pasadas las doce horas, en la calle de Carlos Martín Alvarez, frente al número 11, lejos ya del «Cine París», resultó herido por arma de fuego un joven, Vicente Cuervo Calvo, que, a consecuencia de esta agresión, falleció en la Residencia Sanitaria «Francisco Franco».

Se han localizado a dos de los amigos que le acompañaban, así como al conductor del coche que trasladó al herido a la Casa de Socorro.

En la actualidad las gestiones tratan de localizar a nuevos testigos. Se sabe de la existencia de una señora que parece presenció lo sucedido desde un balcón que, por haber abandonado su domicilio habitual, todavía no ha podido comparecer, pero se espera lograrlo en breve espacio de tiempo.

Como los acompañantes de Vicente Cuervo se dispersaron para huir de la agresión, no han podido precisar cuándo se disparó contra él. No obstante, por las gestiones policiales que se están llevando a cabo, se confía en poder identificar y detener al presunto autor del disparo, por haber sido visto esgrimir una pistola, así como a otros individuos posiblemente implicados y desaparecidos a raíz de los hechos. La Policía continúa desarrollando la investigación con el deseo y la esperanza de lograr el esclarecimiento total de los hechos.

Estamos, pues, ante un desafío terrorista de doble signo que el Gobierno, en primer lugar, la sociedad y todas las fuerzas políticas y sociales, en general, tienen que combatir por los cauces de la legalidad democrática y con toda la energía que la situación requiere y nuestro pueblo demanda. El Gobierno mantiene la debida serenidad, y está actuando con la necesaria firmeza para atacar el problema; los hechos lo demuestran.

Contra el terrorismo en el País Vasco, conocida es de Sus Señorías la reciente designación por Real Decreto, acordado en Con-

sejo de Ministros, del General Sáenz de Santamaría, como delegado especial del Gobierno para la seguridad en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

El nombramiento del General Santamaría ha merecido la confianza del Gobierno por considerarle la persona idónea para el desempeño de dicho cargo por su conocimiento de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, pues no en vano fue Jefe de Estado Mayor de la Guardia Civil durante varios años, prestando relevantes servicios a dicho Cuerpo, como tuve ocasión de comprobar cuando fui Director general del mismo, y por su demostrada capacidad al frente de la Inspección General del Cuerpo de la Policía Nacional, para el que fue propuesto por mi Autoridad, y en cuyo desempeño continúa.

Este nombramiento obedeció a la necesidad de establecer un mando único sobre los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, a fin de conseguir la debida coordinación en sus servicios y acciones para una más eficaz cobertura de la seguridad en dicho territorio y una mayor eficacia en la prevención y lucha frente al terrorismo.

También se han potenciado, en número y calidad bien significativos, los efectivos y medios con destino en aquellas provincias, lo que, sin duda, redundará en una mayor garantía para combatir el terrorismo en todo el País Vasco.

En cuanto a la acción contra el terrorismo de la ultraderecha, es justo reconocer —como antes recordaba—, que una vez más los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado acaban de demostrar cumplidamente, ante la sociedad española, su alto sentido profesional, su objetividad y su servicio a la comunidad bajo las órdenes del Gobierno, que no se limita a formular condenas parciales pues, en defensa del orden y de la seguridad pública, no caben discriminaciones. El terrorismo no es de derechas ni de izquierdas, sino simplemente terrorismo. Es decir, violencia criminal; y sus víctimas tienen que despertar el mismo eco en todas las voluntades, pues mueren por la misma causa: la defensa de la libertad difícilmente alcanzada y más difícilmente mantenida.

Señoras y señores Diputados, el Estado no puede, en absoluto, abdicar de su derecho inalienable de exigir el cumplimiento de la ley por parte de todos los ciudadanos. Ni el Estado puede hacer la menor dejación de esta facultad ni nadie puede asumir el ejercicio de la misma. De ahí nuestra condena, sin paliativos ni excepciones, contra quienes predicán o practican el terrorismo, aunque pretendan disfrazarlo como una respuesta al mismo. Terrorismo contra terrorismo es más terrorismo. Y no estamos dispuestos a consentir que se produzcan ni uno ni otro.

Sus Señorías pueden tener la completa seguridad de que, al servicio de ese objetivo esencial, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, bajo las órdenes del Gobierno y en el marco de la Constitución, seguirán, con su reconocida profesionalidad, neutralidad política y sacrificio, protegiendo y defendiendo a la comunidad y al Estado frente a todas las acciones violentas que traten de atacarlos.

Con este fin, y ante la inaplazable necesidad de acomodar la actuación y eficacia de las Fuerzas de la Seguridad del Estado a las nuevas realidades socio-políticas, el Ministerio del Interior ha promovido la elaboración de sendos planes de actuación por las Direcciones de la Guardia Civil y de Seguridad del Estado, con vistas a proporcionar la respuesta adecuada, no sólo a la conflictividad de hoy, sino que se trata de sentar las bases del mañana.

La Dirección General de la Guardia Civil está llevando a cabo un plan de actualización del Cuerpo. Este plan, que se viene desarrollando desde hace varios meses, tiene como finalidad última hacer más operativa a la Guardia Civil, introduciendo nuevas técnicas y utilizando a fondo los apoyos y auxilios de las nuevas tecnologías para que los miembros de este Cuerpo garanticen la seguridad ciudadana y el ordenamiento constitucional, en su área de responsabilidad.

Como consecuencia, se ha creado un Grupo Antiterrorista Rural. Es una unidad muy moderna, con un espíritu extraordinario y una moral ejemplar. A esta unidad se le está dotando de toda clase de medios: vehículos

blindados para servicios de protección; motos todo terreno para poder perseguir al terrorista y al malhechor que trate de huir a campo través; perros radar para seguir rastros y detectar explosivos; sistemas electrónicos que permitan mantener las acciones durante la noche sin restar operatividad a las unidades. Finalmente, estas unidades han sido entrenadas para actuar en todo momento y para actuar, asimismo, con toda velocidad y rapidez mediante el uso de los helicópteros.

La Guardia Civil se está transformando con un plan general de reorganización que incluye una reestructuración del despliegue, acorde con la actual situación.

Plan de actuación de la Dirección de Seguridad del Estado. Este Plan pretende hacer frente a las necesidades totales y reales de los Cuerpos de la Policía, tratando de adecuar personal, medios y estructuras a la realidad delictiva presente.

Está en marcha la clasificación de los puestos de trabajo y la redistribución adecuada de los objetivos y plantillas, así como la fijación concreta de las demarcaciones territoriales; conjugando para ello los criterios demográficos con otros estrictamente policiales.

La potenciación en marcha de los medios técnicos y la especialización continua del personal nos permitirá crear una auténtica policía científica. Para ello, en el capítulo de informática, entrará en servicio en breve el Centro de proceso de datos de interés policial. En el capítulo de transmisiones se contará con la autonomía de la red de transmisiones de la Dirección de la Seguridad del Estado. En el apartado de formación, especialización y actualización de nuestra Policía —conocido de Sus Señorías—, está en marcha la construcción de una nueva Escuela Superior de Policía, cuyo claustro de profesores capacitados será doble del actual.

En el capítulo de seguridad ciudadana nuestra actuación tratará de conseguir la asistencia más próxima a los ciudadanos. También en este campo de la seguridad ciudadana corresponde un importante papel a la Policía Nacional que, para una actuación más efectiva, orienta la reestructuración orgánica y de servicios sobre la base de una mayor con-

centración de sus efectivos y una mayor movilidad de los mismos.

De lo expuesto se deduce que la sociedad española dispondrá, una vez cubiertos los objetivos previstos en los planes de actuación, de una Policía científica y técnica, formada en materia de problemas sociales, de libertades públicas y de derechos humanos en condiciones profesionales, psicológicas y materiales que garanticen su integridad, su imparcialidad y su dignidad jerarquizada y responsable, beneficiada del apoyo activo de la comunidad en la que ejerce su función, en todo caso, limitada por el derecho de eficacia adecuada por contar con personal y medios suficientes y debidamente distribuidos. Así será posible conseguir esa sociedad pacífica que disfrute del orden y de la seguridad pública, que es aspiración de todos por cuanto sólo en ella es posible el pleno ejercicio de derechos y libertades. Así actúa el Gobierno en la formación, preparación y capacitación profesional y técnica de sus Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, tanto para el presente como para el futuro, en correspondencia con las misiones que les incumben en una sociedad democrática donde tienen que ser necesariamente compatibles, como dice nuestra Constitución, la protección y la garantía de las libertades y el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Como bien saben Sus Señorías, la lucha contra el terrorismo no es de la competencia exclusiva del poder gubernativo. Son todas las instituciones del Estado y la propia sociedad las que deben colaborar para eliminar este peligro. Tengo la seguridad de que esta Cámara, a la hora de legislar sobre estas materias, tendrá muy presentes los hechos que acabo de analizar, y sabrá dar satisfacción a los vehementes deseos de paz y seguridad que sus representados con tanta insistencia demandan. Sólo así, con la firmeza operativa del Gobierno y el respaldo legal que le proporciona esta Cámara, el horizonte de los españoles se verá despejado y podremos, entre todos, acometer el futuro sin sobresaltos ni violencias, en paz y en progreso, es decir, con ciertas y fundadas esperanzas.

Y nada más, señores, hasta el próximo jueves, en que en el seno de la Comisión de

Interior tendré el honor de responder a las preguntas que se me formulen. Muchas gracias.

B) SOBRE LA SITUACION ECONOMICA EN RTVE (DEL SEÑOR PECES-BARBA MARTINEZ).

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la interpelación del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso sobre Radio Televisión Española. Tiene la palabra para exponerla el señor Guerra González.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la motivación de esta interpelación, del Grupo Parlamentario Socialista, está en la aparición en la prensa de los últimos días de la noticia, de una noticia después muy ampliada, sobre la existencia de un informe realizado por la Intervención General del Estado sobre la situación económica de Radio Televisión Española. Dicho informe había sido encargado, durante el año 1978, por el Ministerio de Hacienda en uso de las facultades que le confiere el artículo 17 de la Ley General Presupuestaria, y obraría en poder del Gobierno, o al menos en parte de sus ministros, desde hace algunos meses.

Su contenido sería, cuando menos, alarmante y escandaloso, máxime teniendo en cuenta que una gran parte del presupuesto de Radio Televisión Española corre a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, es decir, a cargo del dinero de los contribuyentes.

El Diputado que habla a Sus Señorías no puede menos que sorprenderse de que un asunto de tal envergadura tenga que ser conocido por el pueblo y por los representantes electos de ese pueblo, a través de la prensa, y de que el Gobierno no haya considerado pertinente informar del mismo a las Cortes. Por ello el Grupo Parlamentario Socialista presentó la interpelación con cuatro preguntas, algunas de las cuales —después de otros actos parlamentarios, como es la reiterada petición desde noviembre de 1979 por

la Comisión de Presupuestos y en tres ocasiones por el Grupo Parlamentario Socialista de la entrega al Parlamento del informe del Ministerio de Hacienda— pueden quedar ya superadas después de estos otros actos parlamentarios.

Se pregunta en la interpelación, se preguntaba a 22 de enero, lo siguiente:

Si obra el referido informe en poder del Gobierno y, en caso afirmativo, desde hace cuánto tiempo.

¿Por qué razón el Gobierno no sólo no ha hecho público el contenido del informe, sino que ni siquiera ha comunicado su mera existencia al Congreso de los Diputados?

Si el Gobierno tiene intención de facilitar una información exhaustiva a esta Cámara sobre el presente asunto y en qué plazo se compromete a hacerlo.

Y, por último, si tiene intención el Gobierno de exigir las correspondientes responsabilidades administrativas y dar traslado del informe al Fiscal General del Reino, a los efectos oportunos.

Como digo, después de presentar en varias ocasiones la petición para que el Gobierno enviase el informe de auditoría del Ministerio de Hacienda, se ha recibido muy tardíamente en el Congreso y ya disponemos de esa información. Sin embargo, yo no voy a hacer uso de ese informe para las denuncias que creo necesario hacer desde esta tribuna, sino que, en exclusiva, me atenderé a la información que el Director General de Radiotelevisión Española, don Fernando Arias-Salgado, ha hecho pública a través de unos escritos enviados no al Congreso de los Diputados, sino a un periódico de esta ciudad.

Estamos, por tanto, en presencia de un hecho insólito. El Ministro de Hacienda, en un momento determinado, estima que existen causas razonables para dudar de la buena marcha del organismo Radiotelevisión Española. Acuerda realizar una inspección y, tras elevarla al Consejo de Ministros, decreta la ejecución de la misma. Estamos, pues, ante una orden emanada del Gobierno para ejercer un control sobre Radiotelevisión Española. Siguiendo una larga tradición de irregularidades, esta misma Radiotelevisión Española decide torpedear la inspección. Los interven-

tores cumplen con su obligación y emiten un informe.

El Gobierno, cogido en la red de sus propias contradicciones, se encuentra con que la imagen que le devuelve el espejo en que se mira es impresentable y decide esconder el espejo; primero, porque estima que en época electoral se deben ocultar al pueblo sus tolerancias y complicidades con un sistema institucional de corrupción, y, segundo, porque los implicados en el informe eran fieles cumplidores de sus manejos informativos al país.

Un estado de derecho se caracteriza por la independencia de los poderes judicial, legislativo y ejecutivo y por el sistema de garantías que, en cumplimiento de sus funciones, ejercen los sistemas judicial y legislativo sobre el ejecutivo, para evitar que éste se aparte de los fines para los que ha sido elegido.

Cuando el ejecutivo se convierte en cómplice o, incluso, en instigador del incumplimiento de las leyes o cuando se niega a ser controlado, está rompiendo las premisas del juego democrático y burlando la soberanía del pueblo, ejercida a través de sus legítimos representantes. Entre estos legítimos representantes, y con idénticas responsabilidades que el resto de los Diputados, se encuentran los miembros del partido Unión de Centro Democrático que, no formando parte del Gobierno, tienen también, como función primordial, la del control del Ejecutivo, y la renuncia a esta función no sería más que el encubrimiento de los abusos de poder que pueda realizar éste.

Nosotros cumplimos con nuestro deber al denunciar aquí unos hechos que, de no ser sancionados y corregidos, contribuirían, y de hecho están contribuyendo, a sumir al pueblo español en una absoluta falta de credibilidad de sus instituciones y en el Estado de derecho al que representan. Si el pueblo ha llegado a perder esa credibilidad en el Gobierno, no permitamos que la pierda en el Parlamento o en el Poder Judicial. Nosotros, desde aquí, exigimos del Gobierno el cese de todos los responsables de este turbio asunto, y la puesta en marcha inmediata del proceso legal que dé lugar a que estos hechos sean irrepetibles, no sólo en Radiotelevisión

española, sino en cualquier organismo oficial o privado. Creemos que la Fiscalía debe tener entrada de oficio en un asunto en el que la inhibición no puede ser entendida sino como complicidad. No podemos permitir que la inspección de Hacienda sea oída sólo en los casos en que actúe sobre los más débiles y que la justicia se aplique sólo a éstos. Todos los ciudadanos son en nuestra Constitución, iguales ante la ley.

Ha dicho, desde el Gobierno, su portavoz que expertos jurídicos no habían encontrado responsabilidades personales concretas en el informe de la Auditoría, realizado por el Ministerio de Hacienda en Televisión. Y ha dicho también que sí se han encontrado responsabilidades de principios y organización. El Gobierno, con estas manifestaciones, lo que ha decidido es responder con el cinismo y con la indiferencia a la denuncia de la opinión pública, de los periódicos y de los partidos políticos. El Gobierno ha calculado el coste del desprestigio y lo ha asumido en el capítulo de pérdidas, consciente de que, desde una posición inmoral, el mantenimiento del control de Televisión compensa y supera el deterioro de la imagen de honestidad del Gobierno; en definitiva, les da igual.

Nuestro equipo técnico estudia el documento elaborado por los Interventores de Hacienda —a los que citaremos en la Comisión de investigación para que nos amplíen la información—, y lo estudia con objeto de verificar si existen indicios evidentes que justifiquen la presentación de una querrela criminal contra los responsables del desorden económico y administrativo en Radiotelevisión española, y contra los responsables de la ocultación de tal documento a la opinión pública.

Desde el Gobierno se intenta, en este tema, hacer justificaciones coyunturales. En cada ocasión se encuentra una justificación que no es válida para otras ocasiones. No hay más que recordar que en esta Cámara, discutiendo los Presupuestos, el actual señor Ministro de Hacienda diría sobre Televisión: Si hay abusos, que es posible que los haya, yo no digo que no, pero de la información obtenida no se tienen más que, digamos, indicios o un cierto olfato de que puede haber situaciones, no diré ilegales o totalmente irre-

gulares pero, por lo menos, extrañas desde el punto de vista de fondo. Si existen estos abusos —continuaba diciendo el actual Ministro de Hacienda—, los procedimientos para hacer frente a los mismos están en las leyes. Existe la responsabilidad civil; existe la responsabilidad que se deriva del ejercicio de sus funciones por el Tribunal de Cuentas, porque si los créditos no se han gastado en lo que dice el Presupuesto que se deben gastar, el Tribunal de Cuentas nos lo dirá en su momento, y vendrá a esta Cámara para que lo controlemos. El propio señor Diputado, ahora Ministro de Hacienda, invitaba a la Cámara a que fuese el Tribunal de Cuentas y la responsabilidad civil quienes se hicieran eco de los abusos o indicios de abuso en Televisión española.

Pues bien, ante el hecho de una proposición no de ley sobre fiscalización por el Tribunal de Cuentas de la gestión económica de Radiotelevisión Española, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» el 30 de mayo de 1979, el Grupo Unión de Centro Democrático votó en contra de esta proposición, impidiendo la fiscalización, por el Tribunal de Cuentas, de la gestión económica de Radiotelevisión Española. Lo que era válido en enero de 1978 para el actual señor Ministro de Hacienda es inválido actualmente para el Grupo Parlamentario que lo sustenta. Y ello se hace, además, en base a una manipulación sistemática, no sólo de los datos sobre Televisión, sino sobre aquello que también resulta en la pantalla.

En estos días, el programa «Primera página» lleva dos semanas dedicado a la intoxicación de la audiencia televisiva, primero, con la exhibición de la filosofía preconiliar de Unión de Centro Democrático en materia de educación. Hace dos días, el señor Arias-Salgado nos endulzaba la vida demostrándonos en el citado programa todo lo honestos y eficaces que son él y sus colaboradores, pensando que aún es posible, a través del bochornoso autobombo, convencer a la opinión pública de que Televisión Española no es una cueva de ladrones.

Esto se hace, además, con dinero de los contribuyentes. Es una exculpación personal de un señor que utiliza el dinero de los contribuyentes, y que se ha atrevido previamente

a ignorar el propio informe de la Auditoría, del cual no se ha hablado en Televisión ni una sola palabra.

Esperamos también con mucha paciencia que esta interpelación que hace el Grupo Parlamentario Socialista sea televisada en los Telediarios normales del día de hoy o de mañana, sabiendo perfectamente que ya han corrido algunas órdenes en algunos medios dependientes del Gobierno de que no se hable de este tema o, al menos, que no pueda aparecer la voz de ninguno de los implicados desde la oposición en la denuncia de este asunto.

Veamos algunos términos de la explicación, por llamarla de algún modo, que el actual Director General de Televisión envió a un periódico, como digo —que no al Parlamento—, para exculparse de lo que en el informe de la Auditoría del Gobierno se dice: Pese al decidido propósito del Director General de RTVE de calificar a sus interlocutores como cronistas o reporteros, está claro que sus respuestas se dirigen, o deberían dirigirse, a la Intervención de Hacienda, dado que el reportaje o crónica no es más que el vehículo portador de un resumen de parte de los hechos investigados en la Auditoría del Ministerio de Hacienda. No procede, pues, enfrentarse con el cartero portador de malas noticias, sino afrontar éstas. El contencioso está, pues, claramente planteado entre dos organismos de la Administración: Radiotelevisión Española y la Inspección General del Estado, el primero de ellos, Radiotelevisión, harto desprestigiado y acusado reiteradamente desde todos los ángulos de la sociedad de incumplimiento de sus deberes públicos, y cuya credibilidad ante el pueblo ha sido ya perdida; el segundo, Inspección General del Estado, con el grave riesgo de incurrir en el mismo desprestigio, si acepta que sus Auditorías sean olímpicamente ignoradas por la propia Administración. Si la Intervención General del Estado acepta la protección que desde el Gobierno se ejerce sobre RTVE, ¿cómo van a ser aceptados en el futuro sus controles fiscales por el resto de los contribuyentes? ¿Nos encontraremos con un sinfín de Auditorías que, tras afirmar que el sujeto sometido a inspección «obstaculiza la labor encomendada al control financiero, infringien-

do con ello la ley» —caso de RTVE—, serán enviadas al cesto de los papeles o celosamente guardadas en secreto por el Gobierno?

Un buen ejemplo del respeto que por la Hacienda Pública muestra RTVE es la contratación de modo verbal y pagando los servicios en concepto de vestuario y arreglos musicales, para evitar el embargo comunicado por la Recaudación de Hacienda. Tenemos que afirmar que RTVE asesora en la evasión de impuestos y que el Director General actúa como cómplice. Posiblemente por ello silenció este caso en su respuesta, como algún otro que voy a citar de ejemplo, no de los desmanes que se cometen en Televisión, que sería largo y que el informe de la Auditoría podría ilustrar a Sus Señorías. Lo digo por el contenido político que éstos puedan tener.

El Director General afirma en su propio escrito: «La constitución del Organismo Autónomo RTVE exigió con la máxima urgencia la creación de un Centro de proceso de datos propio... Se hizo necesario instalar, con carácter provisional, un equipo de mediana potencia que resolvía momentáneamente el problema».

Se contrató, pues, un ordenador provisional el 27 de octubre de 1977, sin que esta contratación estuviera amparada en el Presupuesto. Pero el propio Director General dirá que «las necesidades propias del organismo recién creado justificaban la independencia informática respecto del equipo del Ministerio... y ello era imposible de prever en el presupuesto del ejercicio».

Pero es de señalar que el ordenador se justifica en base a las «necesidades propias del organismo recién creado», según dice literalmente el Director General.

Pues bien, el Organismo autónomo se crea por Real Decreto de 28 de octubre, que entra en vigor el 27 de noviembre, y la fecha de contratación del ordenador es anterior, incluso, a la promulgación del Decreto. Como se supone un período de gestión metódica y «escrupulosamente legal», estimamos que la iniciación de los trámites de contratación precederá en no menos de seis meses a la creación del Organismo autónomo. Es, pues, falso que la contratación del ordenador se

justifique en base a las «necesidades del Organismo recién creado».

El ordenador contratado el 27 de octubre de 1977 duró poco más de un año y fue sustituido en un alarde de imprevisión, y en una nueva acción ilegal, según la Auditoría, por otro mayor en febrero de 1979. De este nuevo ordenador el Director General afirma «que a la semana de estar instalado, el Ministerio del Interior solicita de RTVE que se realicen en su Centro de proceso de datos los procesos correspondientes a la obtención de resultados de una muestra estadística para las elecciones generales. Y al mes siguiente se vuelve a escoger el Centro de proceso de datos de Radiotelevisión Española para efectuar los procesos correspondientes a una muestra estadística, esta vez de elecciones municipales».

Es curioso que al Ministerio del Interior se le ocurra la feliz idea, justo una semana después de instalar el ordenador de Radiotelevisión Española, en el mes de febrero y siendo las elecciones generales el 1 de marzo, sin haberlo preparado antes, se monte en unos días un programa para el nuevo ordenador que permita hacer un muestreo del que se afirma que fue «perfectamente ejecutado», según el Director General, lo que prueba que la contratación del ordenador estaba relacionada, más que con las necesidades reales de Radiotelevisión, con la necesidad del Gobierno de conseguir para su uso partidista exclusivo, ya que se negó expresamente a facilitar datos de los muestreos a las demás fuerzas políticas, un anticipo prácticamente exacto de los resultados de las elecciones, de modo que cuando el Ministro del Interior facilitaba al pueblo español los datos lenta y torpemente estaba en condiciones de predecir, con una aproximación cercana a la certeza, el resultado final de las mismas, lo que le permitía montar una estrategia en la comunicación de resultados al pueblo que fuera lo más favorable posible a la Unión de Centro Democrático.

Esto no es sino una prueba más de los servicios que Radiotelevisión Española presta al Partido del Gobierno y de que sus inversiones no se justifican precisamente en base a las necesidades propias del Organismo.

El señor PRESIDENTE: El tiempo, señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, si me permite le recordaría que el artículo 127 faculta al Presidente para que otorgue un tiempo superior a las interpellaciones. Dado el carácter y la importancia de la interpellación, creo que justifica el pasar un poco del tiempo, si el señor Presidente tiene a bien concedérmelo.

El señor PRESIDENTE: Tiene tres minutos más, señor Guerra. (Risas.)

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, tendré que utilizar el turno de réplica para seguir denunciando lo que creo que interesa fundamentalmente al conjunto del pueblo español.

Ya nos previene el Director General, como justificación de la serie de desmanes denunciados por la Auditoría, que se trataba de un período «políticamente preelectoral» —según sus palabras—, y, claro, en esos momentos vale todo en Radiotelevisión Española porque, para el Gobierno, es la máquina que perpetúa el poder, como bien habrá explicado el experto maquinista Adolfo Suárez al inexperto aprendiz Arias-Salgado. (Risas.) Pero la Auditoría fue ordenada el 31 de julio de 1978 y las elecciones fueron el 1 de marzo de 1979. Es demasiado período preelectoral.

Véase si no el comportamiento de Radiotelevisión Española en estos momentos políticamente críticos: elecciones en Euskadi y Cataluña y referéndum andaluz.

Cita el informe del Director General una operación de Gobierno que actuando sobre Radiotelevisión Española se concreta en tres fases: creación del Organismo Autónomo, período de evolución y reforma en que Radiotelevisión Española «acomoda su estructura interna» y su funcionamiento a la nueva realidad... «Desde entonces hasta hoy se produce una profunda transformación de la estructura». No quiero decir más que el Real Decreto establece que Radiotelevisión Española tiene que mantener su actual estructura interna hasta que entre en vigor el Estatuto de Radiotelevisión, y el señor Director General mismo dice que ha realizado una profun-

da transformación de la estructura interna, con lo cual está confesando su propia ilegalidad.

El Consejo de Ministros del 22 de junio de 1979 aprueba, a propuesta del Director General, la creación de 1.845 empleados de Radiotelevisión Española con pluses especiales llamados complementos de destino, lo cual crea, según las 160 categorías que cita el señor Arias-Salgado en su informe —¡160 categorías profesionales!—, la posibilidad, la realidad de que resulte abusivo que en estas condiciones se retribuya por su responsabilidad a uno de cada 4,6 trabajadores; es decir, que en Radiotelevisión Española cada 3,6 trabajadores tienen un jefe o alguien que cobra como tal.

Estamos de acuerdo con que en Televisión Española faltan directivos. Para nosotros faltan casi todos, porque la Auditoría deja claro que sobran los que están. (*Risas.*)

El informe del Director General afirma textualmente, para defenderse de la acusación de dejar en manos privadas la custodia del patrimonio de Radiotelevisión Española, que es necesario entregarlo a laboratorios privados, porque en esos laboratorios existen unas dependencias perfectamente acondicionadas a las necesidades apuntadas. La conclusión es que es preciso enviar todo el material filmado de Radiotelevisión Española a los laboratorios privados, porque allí no se puede conservar.

Veamos la eficacia burocrática de Radiotelevisión Española, basada en el informe del Director General, que analiza tres expedientes, cada uno de los cuales es resuelto durante un tiempo superior a un año, y pueden resolverse después de que el Consejo de Ministros lo haya determinado.

Hemos centrado hasta ahora la exposición en el informe del Director General de Radiotelevisión con objeto de demostrar que hoy mismo el despilfarro, la arbitrariedad frente a las leyes y la incompetencia campan por sus respetos en Radiotelevisión Española y están siendo sufragados por los contribuyentes. No hemos hablado de la Auditoría porque ésta es suficientemente expresiva de una situación de corrupción añadida a las «virtudes» que acabo de señalar. Aún están sin responder un sinfín de saldos que no cua-

dran, una situación contable definida como caótica, unas cuentas bancarias cuyos manejos de fondos no tienen justificación, unas fuentes de financiación exterior ruinosas, que más que fuentes de ingresos lo son de gastos, unas compras dañosas para los intereses públicos, una utilización por particulares de la propiedad más preciada de Radiotelevisión Española, unas distribuciones de pluses salariales que con generosidad pueden ser calificados de irregulares, unas decisiones de gastos tomadas fuera de los esquemas de gestión del medio, para satisfacer el clientelismo político, unos gastos de carácter reservado desaparecidos de todos los presupuestos y una producción en la que se permite que cada cual se beneficie a su manera.

Frente a este caos, la Dirección General incurre en su torpe respuesta en nuevos errores que sólo vienen a ratificar lo expuesto en la Auditoría, y en su afán por eludir responsabilidades imputa éstas (quizá con razón) a otros organismos de la Administración y a la herencia «perfectamente legal, pero inevitable» (son sus palabras), recibidas de sus predecesores en el cargo.

Hagamos una exposición somera de las responsabilidades trasladadas por el Director General, con el fin de que éstas reciban «cumplida y pública respuesta» por parte del Gobierno.

Imputa, por último, una gran parte de culpa a la herencia recibida, que califica de «perfectamente legal, pero inevitable», suponiendo que la legalidad engendraba necesariamente el germen del caos, con una dispersión de los servicios que califica de exasperante y una calificación de su punto de partida que estima por debajo de cero, es decir, negativa.

¿Quiere el miembro del Gobierno que responda a esta interpelación (a estas alturas, el que interpela no sabe aún qué Ministro del Gobierno va a replicar a sus argumentos; es un síntoma de que el tema Televisión arde en las manos de quien lo toca y se pasan la pelota de unos a otros, aunque, por el directo control que se ejerce desde la Moncloa, se puede pensar que el Director General de Radiotelevisión sigue siendo Adolfo Suárez) decir cuál de los ilustres predecesores en el cargo tiene mayor responsabilidad en la herencia

recibida por el actual Director General de Radiodifusión y Televisión? ¿El señor Sancho Rof, actual Ministro de Obras Públicas? ¿El señor Rosón, actual Gobernador Civil de Madrid? ¿O el señor Suárez, actual Presidente del Gobierno? Por citar algunos de los más notables predecesores del señor Arias-Salgado.

Se pretenderá decir, como viene diciéndose, que todo se va a arreglar con el Estatuto de Radiotelevisión. Para nosotros, que no hemos visto la necesidad de que se retrase la elección del Consejo de Administración, no se trata sólo de llegar a un acuerdo sobre los doce nombres del Consejo de Administración de Radiotelevisión. Se trata de saber si las fuerzas políticas, y en particular la que apoya el actual Gobierno, están interesadas en un cambio profundo de Televisión Española, cambio que incluya la profesionalización del medio, la objetividad informativa y la eficacia y la honestidad en la gestión.

Quiere ello decir que para el Grupo Socialista la elección del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española implica la amplia aceptación de la persona que se ocupe de la Dirección General, el acuerdo sobre una estructura básica en el medio y la puesta a cero del elenco de alta dirección actual, que ha demostrado sobradamente no merecer la confianza ni del Parlamento ni de la opinión pública.

El señor PRESIDENTE: Por el Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda. (*Rumores.*)

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nos encontramos ante una interpelación que se concreta en unas preguntas que el Diputado que ha hecho uso de la palabra ha reproducido y a las que ha acompañado de unas consideraciones que tienen relación con las preguntas, de otras que no tienen relación con las mismas y de una serie de anécdotas —así las ha calificado— que naturalmente vienen a añadir confusión sobre un tema que parece ser que para algunos será bastante confuso, a pesar de que los periódicos dicen que van a ser Directores de Radio-

televisión. Aparte de añadir confusión, desvían la cuestión de sus verdaderos términos.

La primera pregunta de esta interpelación es si obra el informe de la Intervención General, a que se refiere la interpelación, en poder del Gobierno, y en caso afirmativo desde hace cuánto tiempo.

Este informe de control financiero de Radiotelevisión Española fue acordado por el Ministro de Hacienda por oficio de 17 de julio de 1978. El informe tiene fecha, firmado por los Interventores (como habrán podido ver los Diputados que hayan comprobado su texto en la Cámara), de 18 de junio de 1979. El oficio de remisión al Ministerio de Hacienda, que es quien lo encargó, es de la misma fecha 18 de junio de 1979, y el oficio de remisión por el Ministro de Hacienda al Ministro de Cultura, de quien depende orgánicamente Televisión Española, es de fecha 13 de julio de 1979.

Este informe se ordena porque hay unos antecedentes. Los antecedentes son sencillamente los siguientes. Son dos informes del Interventor Delegado de la Intervención General en el Organismo autónomo Radiotelevisión Española, fechas 21 de octubre de 1977 y 9 de febrero de 1978. Hay otros informes posteriores, pero ya no determinan naturalmente el nacimiento de la orden de confeccionar este informe.

En el informe que envía el Interventor Delegado al Interventor General en 21 de octubre de 1977 se ponen de manifiesto deficiencias de orden económico-financiero (repito, de orden económico-financiero) en el funcionamiento de Radiotelevisión Española. En primer lugar, se habla en ese informe de la inexistencia de una fiscalización previa de las obligaciones de contenido económico, porque la fiscalización que se venía realizando, de acuerdo con la naturaleza anterior del ente, que todavía no era autónomo, era una fiscalización «a posteriori», mediante cuentas a justificar. En segundo lugar, dice que en los contratos de programación no se observan puntualmente las prescripciones de la Ley de Contratos del Estado y, en tercer lugar, hace una serie de observaciones sobre cuestiones de personal, aumento de plantilla por situaciones de hecho y decisión de las Magistraturas de

Trabajo; deficiencias en el tema retribución de personal y falta de número de registro para el personal, lo cual permite que se haga difícil el control de si cobran sólo por Televisión o por Televisión y otros organismos. Fundamentalmente éstas son las cuestiones que indica el informe.

Indica también este informe que se han producido mejoras en los últimos cuatro meses —dice textualmente— en lo siguiente: en la ordenación e intervención de los pagos, en la intervención de la inversión, en la intervención material del pago, en la intervención de los derechos e ingresos, en la contabilidad presupuestaria (estuvo ya vigente para el año 1978) y en la existencia ya al menos de un informe del Interventor sobre las cláusulas de contenido económico de los contratos.

El 9 de febrero de 1978, el mismo Interventor Delegado remite un nuevo informe por su propia iniciativa al Interventor General, en el que se dice, entre otras cosas, que el presupuesto se está cumpliendo dentro del respeto a los límites del gasto presupuestario; que la fiscalización previa de todos los gastos ha sido establecida ya con carácter general; que se han establecido mejoras en la aplicación de la Ley de Contratos del Estado para los contratos de programación; que siguen existiendo problemas en cuanto a la asunción y retribución de los funcionarios y del personal contratado —casi todo personal laboral—, por ejemplo en materia de horas extraordinarias y en otras materias.

Como consecuencia de estos datos, el Ministro de Hacienda determina que se haga un informe económico-financiero del Organismo autónomo Radiotelevisión Española, que es el informe de que aquí se trata.

Por tanto, en esos informes previos se ponen de manifiesto dos cuestiones básicas que están en la base de la situación económico-financiera de Radiotelevisión Española desde el punto de vista formal: el problema de la aplicación de la Ley de Contratos del Estado a la programación y múltiples problemas de personal, y se van poniendo de manifiesto las mejoras que se van introduciendo en el Organismo, por las razones indicadas.

La segunda pregunta se refiere, como hemos visto, a por qué razones el Gobierno no sólo

no ha hecho público el contenido del informe, sino que ni siquiera ha comunicado su mera existencia al Congreso de los Diputados. Esto requiere unas aclaraciones, y lamento ser prolijo, lamento abusar, mejor, usar de tecnicismos, que parece que caen mal en algunos sectores de esta Cámara, ya que ayer algunos de los Diputados que intervinieron se lamentaron de que estaban hablando técnicamente. Para hablar de informes en la Intervención, hay que hablar técnicamente.

La razón primaria por la que hasta la fecha el Gobierno no ha creído necesario o conveniente hacer público el informe deriva de la naturaleza y carácter propios del informe, que se inscribe plenamente (*Rumores*) en el funcionamiento normal de autocontrol de la Administración. A tal respecto, debe tenerse muy presente que el informe fue acordado por decisión del Ministro de Hacienda de 17 de julio de 1978, que en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto de 12 de mayo de 1978, desarrolla el artículo de la Ley Presupuestaria referente a las funciones de la Intervención. Es decir, este informe parte de una iniciativa exclusiva del Gobierno, no del Parlamento ni de otro poder o instancia. Se realiza en el ámbito estricto administrativo de la actividad de la Intervención de los organismos autónomos del Estado, y tiene por finalidad la actuación y efectividad de unas formas de control que son privativas de la Administración.

El informe responde, como es evidente, a la preocupación del Gobierno y de la Administración por el gasto público, y así ha puesto oportunamente en juego, respecto de un organismo autónomo del Estado (Radiotelevisión Española), los mecanismos e instrumentos de vigilancia y control previstos en la Ley, porque precisamente de eso se trata.

Como es sabido, nuestro ordenamiento jurídico establece dos tipos básicos del control del gasto público: el control externo, atribuido al Tribunal de Cuentas por el artículo 136 de la Constitución, y el control interno regido por la Ley General Presupuestaria. Pues bien, este control interno, por ser realizado desde la propia Administración, con el alcance que le confiere la Ley General Presupuestaria, puede tener diversas formas, que están en la Ley, y

que no tengo más remedio que recordar aquí. Las modalidades de control, según la Ley, son las siguientes: el control o intervención previa del gasto y del pago; la comprobación o procedimiento de auditoría que se realiza «a posteriori», o que se puede realizar, para parte de los pagos que se llevan a cabo por organismos de carácter industrial o económicos, como es el caso de Radiotelevisión Española; el control financiero, que es distinto de los anteriores, y el control de eficacia.

Estas cuatro formas están establecidas en los artículos 17 y 18 de la Ley General Presupuestaria y se desarrollan en el Decreto del año 1978 a que antes me he referido.

En cualquiera de estas modalidades se trata de una actividad interna de la Administración, confiada a la Intervención General del Estado.

La función interventora es una función de control interno. La Auditoría no es más que un mecanismo sustitutivo, en algunos casos, de la fiscalización previa, que es la tradicional, a cargo de la Intervención. Sólo a partir de la Ley General Presupuestaria, que se aprueba en enero de 1977, al control previo tradicional de la Intervención desde su fundación se añaden estos otros tres, y el primero de ellos la Auditoría.

El control de carácter financiero es un control de racionalidad en el funcionamiento financiero, menos detallado que una auditoría, que tiene un carácter más contable. En un control de carácter financiero se describe simplemente —o complicadamente, según sea la complejidad del funcionamiento económico-financiero del organismo o servicio— el cumplimiento de las leyes en materia presupuestaria, en materia de contratos del Estado o en materia de personal. Esto es lo que contiene un informe financiero que realice un control financiero.

El control de eficacia contiene los análisis de coste y rendimiento típicos de un control de eficacia; en definitiva, es un control de productividad.

Por tanto, son funciones que competen exclusivamente a órganos de la Administración y fundamentalmente destinadas al servicio de la misma. Son funciones irrenunciables de la Administración Pública, necesarias para ase-

gurar el buen funcionamiento de los servicios. Así lo establece nuestro Derecho positivo de manera categórica en el artículo 98 de la Ley General Presupuestaria. Son funciones normales o habituales de la Administración, una vez introducida la novedad de esta posibilidad del informe de control financiero en concreto por la Ley General Presupuestaria.

No es éste el único caso de un informe realizado sobre control financiero. Existen numerosos casos más de informes realizados sobre control financiero sobre distintos servicios u organismos, establecidos en algunos casos por iniciativa del Ministro de Hacienda y en otros por el Ministro, director o presidente del organismo de que se trate. Quiero recordar aquí, puesto que se ha hecho pública su existencia, el control financiero establecido por el Ministro de Hacienda para el organismo autónomo Consorcio de la Zona Franca del Puerto de Barcelona, que es uno de ellos. Pero existen otros más, terminados, en tramitación o iniciándose en este momento.

Son, finalmente, manifestaciones de una actividad interna de la Administración, se trata de una actividad que se desenvuelve íntegramente en el seno de la Administración.

Estos caracteres esenciales comportan una natural exigencia de principio, el uso privativo (no desde luego de materia reservada, porque no se trata de que sea materia reservada) interno por la Administración de este tipo de informes que, repito, son habituales y normales de acuerdo con las previsiones de la Ley General Presupuestaria y de acuerdo con los principios generales de nuestro Derecho.

Ahora bien, con esto no se trata de desconocer ni la publicidad de la actividad administrativa, a que se refiere la Constitución en su artículo 105, ni se trata de recortar en lo más mínimo las facultades que otorgan los artículos 109 y 111 a las Cámaras. Buena prueba de ello es que este informe ha sido remitido, a petición de la Cámara, concretamente de la Comisión de Presupuestos. Otra mucha información sobre Radio y Televisión Española, la que se ha solicitado —siempre la que se ha solicitado—, ha sido entregada a esta Cámara, y a ello me referiré con posterioridad.

Se trata, por tanto, al establecer este principio de informe de carácter interno, de dar a cada uno lo suyo, de respetar la esfera interna de la Administración Pública, con obligado acatamiento al principio de independencia de poderes, garantía primordial de un Estado democrático de Derecho y en un sistema parlamentario. Así lo proclama expresamente el artículo 66, 2 de la Constitución, que en el título V regula los mecanismos concretos para hacer efectivo el control político de las Cámaras sobre el Gobierno, cuales son la facultad de recabar información y ayuda al Gobierno, supuesto en el que estamos ahora, pero no antes; las interpelaciones o preguntas, supuesto en el que nos encontramos ahora, y la moción de censura (artículos 113 y 114 de la Constitución), aparte de la posibilidad de constituir Comisiones de investigación, prevista en el artículo 76 de la Constitución, posibilidad de la que esta Cámara ha hecho uso.

La existencia de estos medios de control parlamentario no supone que el Gobierno esté obligado a comunicar espontánea y genéricamente a las Cortes las incidencias que puedan producirse en cualquier procedimiento administrativo, a menos que una ley así lo disponga. Fuera de estos supuestos, la Administración Pública pueda desarrollar su actividad propia, sin obligación de efectuar sistemáticamente tales comunicaciones.

La conclusión de cuanto precede es clara. La Administración Pública sólo está obligada a comunicar sus actuaciones al Parlamento cuando así lo disponga una ley. El Estatuto de Radiotelevisión Española dispone unas comunicaciones periódicas a la Comisión correspondiente que se crea en el mismo Estatuto para materias de Televisión, o cuando el propio Parlamento recabe la información por algunos de los medios generales de control aludidos al principio, supuesto en el que nos encontramos ahora.

En relación con el caso concreto de Radiotelevisión Española, es cierto que el artículo 20, 3 de la Constitución prevé que «la ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado», pero no es menos cierto que al regularse este sistema específico

de control respecto a la radiodifusión y televisión por Ley 4/1980, de 10 de enero, se ha instrumentado la creación de una «Comisión parlamentaria en el Congreso, a la que —dice expresamente— «se rendirán cuentas periódicas de la gestión presupuestaria» (artículos 26 y 30). La Comisión no ha sido constituida; cuando lo esté, el Gobierno remitirá la información que establece dicha ley, como es natural.

Respecto a la supuesta obligación de hacer público el contenido de dichos informes, que parece latir en la pregunta que aquí se hace, tampoco existe precepto alguno que lo disponga. El artículo 105 de la Constitución no consagra una obligación general de publicación de la actividad administrativa, sino un derecho de los ciudadanos a acceder, con las salvedades que señala el propio precepto, a los archivos y registros en que se plasma documentalmente tal actividad. Fuera de tal principio, la Administración sólo estará obligada a dar publicidad general de sus actuaciones cuando un precepto legal o reglamentario así lo establezca, supuesto que no concurre en el presente caso.

Por lo que se refiere al informe en concreto, cuya naturaleza conviene analizar algo más, al efecto de determinar por qué se le dio el destino que se le dio, es un informe que representa una aproximación de interés y valor al funcionamiento financiero del organismo interviniente, pero tiene, según confesión propia y expresa, un significado en cierto modo provisional y un alcance limitado por su propia naturaleza. Es un informe de control financiero, y eso tiene unas consecuencias; no es un informe sobre todo lo divino y todo lo humano que puede pasar en Televisión Española, incluido si se televisa o no un partido de fútbol o sobre la presencia de un determinado personaje en la pequeña pantalla. A esto no se refiere el informe, pero sí se refiere a los aspectos económicos y financieros en Radiotelevisión Española.

La propia Intervención General, al calificar este informe, lo hace del siguiente modo: «El control financiero de Radiotelevisión Española que se ha hecho a través de este informe, no está de suyo comprendido en ninguno de los supuesto concretos contemplados en la Ley

General Presupuestaria, ya que el control financiero a que se refiere la Ley General Presupuestaria tiene que tener carácter periódico anual; la auditoría tiene que tener carácter periódico anual». En realidad, esto comprende un período más amplio de la vida del organismo, período que queda indeterminado al tratarse de un primer informe que acoge un tiempo impreciso en algunos casos, porque para unos supuestos el período va hasta más arriba y en otros empieza desde más abajo, depende de la información obtenida. Es lógico que así suceda, porque en un primer informe, el circunscribirse a un ejercicio, que es lo que dice expresamente la Ley y el Decreto, hubiera sido extraordinariamente difícil. Por tanto, nada contiene tampoco la Ley General Presupuestaria sobre el destino de los informes de control financiero. Cuando son de carácter periódico, se incorporan a la rendición de cuentas que ha de hacerse al Tribunal de Cuentas, pero éste no es de carácter periódico.

Por otra parte, no está dicho que no pueda o que no se vaya a remitir al Tribunal de Cuentas, que es otra cuestión. Por ello, debo indicar que cuando recibí el informe —y perdonen SS. SS. que hable en primera persona, ya que en este caso el Ministro de Hacienda era yo— el 18 de junio de 1979, de acuerdo con el asesoramiento de los servicios del Ministerio de Hacienda —la Dirección General de lo Contencioso—, cuando recibí el informe, repito, di traslado del mismo al Ministerio de Cultura con fecha 13 de julio de 1979.

Las razones son claras: El informe debía ser puesto en conocimiento del Servicio afectado, en este caso el organismo autónomo RTVE, en primer lugar para recibir, en su caso, el oportuno contraste interno. El informe es un esfuerzo meritorio y los funcionarios que han intervenido en él han dedicado muchas horas de su horario normal de trabajo para confeccionarlo. Pero ningún informe es artículo de fe y, naturalmente, cuando se hace un informe sobre alguien, la primera consecuencia es que ese alguien sea oído respecto del contenido del informe. Así lo establece expresamente la Ley General Presupuestaria y el Decreto que la desarrolla para el supuesto de auditoría: que hay que dar traslado al

organismo competente para que dé su conformidad o manifieste sus reparos. Esto es normal. Por tanto, se remite al Ministerio de Cultura porque de él depende la Dirección General del organismo autónomo RTVE. Y esto responde a un principio general de funcionamiento de la Administración.

En segundo lugar, las medidas a adoptar para solucionar los problemas puestos de manifiesto en el informe, sólo pueden adoptarse en el caso de que no requieran disposiciones con rango de ley, y en este caso no se requerían las mismas por el organismo administrativo competente. El órgano competente no es otro que el Ministerio de Cultura, en aquel momento y en éste, y el organismo autónomo RTVE. Esto es lo normal en todos los casos, tanto si el informe se realiza a instancia de dichos órganos administrativos como si se realiza a instancia del Ministerio de Hacienda.

Quiero indicar, por ejemplo, que en el caso del informe del Consorcio de la Zona Franca del Puerto de Barcelona, y las incidencias del mismo que me han sido notificadas, han sido comunicadas al organismo interesado y al Ayuntamiento de Barcelona, que forma parte también del Consorcio, y, en consecuencia, sólo a ellos ha sido comunicado; no a la opinión pública, no se ha publicado ni en los periódicos ni tampoco ha sido comunicado a esta Cámara, a iniciativa del Gobierno.

La pregunta número cuatro de aquellas a que se refiere esta interpelación, dice que «si tiene intención el Gobierno de exigir las correspondientes responsabilidades administrativas y dar traslado del informe al Fiscal General del Reino a los efectos oportunos».

Antes de contestar a esta cuestión, habrá, en cierto modo, que cuestionar la propia cuestión, es decir, la existencia demostrada de responsabilidades administrativas y penales. Ya a esto ha aludido el señor Diputado que ha hecho uso de la palabra con motivo de la interpelación.

En efecto, el carácter provisional y limitado del informe de auditoría realizado por la Intervención, y su propia naturaleza de informe de control financiero cobra un singular relieve en esta materia de responsabilidades. Explícitamente se dice por los interventores en el informe que «no se pretende, en modo algu-

no a lo largo del informe emitido establecer la existencia o no de responsabilidades como consecuencia de las actividades que han sido analizadas y puestas de manifiesto». Esto es congruente, repito, con la naturaleza propia de un informe sobre control financiero. Congruentemente con dicho planteamiento, en ninguna parte del informe se contiene una relación circunstanciada de los hechos con el grado de determinación suficiente como para poder imputar a personas, conocidas y ciertas, claras responsabilidades administrativas, laborales o penales.

No obstante, cuando los interventores, en este caso o en cualquier otro, de acuerdo con la ley y en el ejercicio de sus funciones, encuentran un supuesto concreto, lo denuncian inmediatamente. Y puedo poner de manifiesto que en el supuesto del Consorcio de la Zona Franca del Puerto de Barcelona, al poco tiempo de estar realizándose el informe, los interventores, sin haber rendido el informe total, pusieron de manifiesto, por escrito, la aparición de unos supuestos de criminalidad, de los que inmediatamente, y naturalmente, el Ministro de Hacienda dio cuenta al Fiscal General del Estado. Pero para que se puedan exigir responsabilidades administrativas, laborales y mucho más penales, hace falta la existencia, en el caso de responsabilidades administrativas, de un daño o perjuicio efectivo y cierto a la Hacienda Pública —artículo 140 de la Ley General Presupuestaria—; que el daño o perjuicio sea consecuencia de actos constitutivos de infracciones tipificadas en la propia ley; que las infracciones sean imputables a autoridades o funcionarios conocidos y determinados y que éstos hayan obrado con dolo, culpa o ignorancia grave o inexcusable. Ninguno de estos elementos aparece establecido y definido en las actividades analizadas en el informe de RTVE con tal grado de concreción que permita, con fundamento exclusivo en el mismo, actuar sería y responsablemente frente a nadie dichos supuestos de responsabilidad.

Y lo mismo puede decirse de la responsabilidad administrativa disciplinaria a que se refiere el artículo 81 de la Ley de Funcionarios Civiles, y también de las responsabilidades laborales para el personal sujeto al Dere-

cho laboral, aunque a las mismas no se refiere la interpelación, que habla sólo de responsabilidades administrativas o penales y no de responsabilidades laborales, cuando es sabido que las ocho mil quinientas personas de la plantilla de RTVE son todas ellas personal laboral, no habiendo más allá de unos cien funcionarios.

Por esto, para contestar a la cuestión planteada, tenemos que decir que, con los datos que proporciona el informe de la Intervención, no se puede iniciar un proceso penal a persona concreta ni un procedimiento de carácter de exigencia de responsabilidades administrativas a personas determinadas.

Ahora bien; si, como consecuencia de actuaciones posteriores derivadas precisamente del mismo procedimiento de auditoría, de la función interventora habitual o de averiguaciones realizadas por el Servicio de Inspección de RTVE, o por sus órganos de gestión, se tuviera conocimiento de cualquier tipo de responsabilidad administrativa, laboral o penal, el Gobierno exigirá a la Administración el máximo rigor en la esfera que le compete. Porque es cierto que a todos los poderes públicos la Constitución impone el respeto a la legalidad, pero en este punto la Constitución, al referirse a la Administración, establece de manera muy específica que «la Administración Pública —artículo 103— sirve con objetividad los intereses generales y actúa (...) con sometimiento pleno a la ley y al Derecho».

Y quiero decir que, en la medida en que las actuaciones anteriores o posteriores en RTVE o de la Intervención se ha detectado algún principio de responsabilidad, esa responsabilidad se ha exigido en la vía administrativa o en la vía laboral.

Quiero indicar, por ejemplo, según datos que me han sido suministrados, que en el año 1979 se han iniciado en RTVE setenta y siete expedientes disciplinarios, de los cuales cuarenta y siete han finalizado con el sobreseimiento; con sanción, cinco; por otras causas, dos, y todavía en tramitación existen veintitrés expedientes. (Rumores.)

Asimismo, quiero decir que los Servicios de Inspección de RTVE han realizado veintisiete informes inspectores en el año 1978 y quince actuaciones inspectoras sobre supuestos con-

cretos, detectados en parte como consecuencia de este informe, el año 1979.

Tengo que decir también que el 19 de diciembre de 1977, el Interventor Delegado de Hacienda en RTVE, al observar una posible irregularidad cometida por una persona que trabaja en RTVE, dio cuenta de ella a la Intervención General, y ésto, en el plazo de tres días, la pasó al Tribunal de Cuentas. Es decir, siempre que se ha detectado, como consecuencia de la función normal de los órganos administrativos, una irregularidad de cualquier tipo, la responsabilidad se ha exigido, y el Gobierno manifiesta que la seguirá exigiendo, como es natural, y en la medida en que la utilización del informe por los órganos administrativos competentes lo ponga de manifiesto en análisis posteriores, estas responsabilidades se exigirán de acuerdo con las leyes.

Ni qué decir tiene que lo dicho para la responsabilidad administrativa vale todavía más para la responsabilidad penal.

La formulación del informe de RTVE sobre los aspectos concretos en relación con personas y hechos tipificados en el Código Penal, hace que en este caso no sea de aplicación el artículo 262 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que obliga a «los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público (...), a denunciarlo inmediatamente al Ministerio fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio, si se tratare de un delito flagrante».

Así se explica —y con esto se contesta al segundo extremo de la pregunta cuarta— el que no se haya pasado el informe o auditoría al Ministerio fiscal, por iniciativa del Gobierno ni del Ministerio de Hacienda. Pero, por supuesto, en la medida en que actuaciones derivadas del informe para la corrección de las irregularidades observadas desde el punto de vista económico-financiero, o actuaciones inspectoras de otro tipo o fiscalizadoras pongan de manifiesto la existencia de supuestos típicos contemplados en el Código, se dará la cuenta oportuna que establecen las leyes al Ministerio fiscal, y así se ha hecho en los supuestos de otras intervenciones.

Quiero indicar también a este respecto que

el día 31 de enero pasado el Fiscal General del Estado (que ya no se llama Fiscal General del Reino) se dirigió verbalmente al Ministro de Hacienda, manifestándole que, conocida la información publicada en un diario el día tal de tal del mes de enero, estimaba conveniente conocer el texto exacto del informe, por si hubiera alguna medida que tomar desde el punto de vista de la actuación específica del Ministerio fiscal.

El mismo día 31 de enero, el informe fue entregado al Fiscal General por el Ministro de Hacienda, y el Fiscal General, después de analizado el informe y estudiado convenientemente, ha dirigido al Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, una comunicación en la que pone de manifiesto: primero, que tomó la iniciativa a la vista de una información periodística; segundo, que solicitó el informe; tercero, que analizado el informe... no es, relativamente, larga, pero tampoco tan corta como la comunicación para poderla leer aquí ahora entera), dice: «Estas circunstancias —las circunstancias características de la situación puestas de manifiesto por el informe— aconsejan, de manera perentoria, que se continúe, amplíe y concreten, por los órganos competentes, un estudio de los fallos e irregularidades apuntadas, sin excusar la ayuda de seleccionados expertos en las difíciles y diferenciadísimas facetas que concurren en los problemas de RTVE. Así, podía abarcarse desde el planteamiento general hasta los últimos detalles, personalizando la responsabilidad que pudiera derivarse de los hechos recogidos por la auditoría practicada.

«El Ministerio Fiscal, que no ha podido ni querido permanecer ausente y silencioso ante la grave y pública denuncia a que se alude en este escrito, tampoco puede asegurar, sin esa base táctica concreta, una acusación pública que sólo serviría para extender el escándalo sobre la ya penosa situación.

Como consecuencia de cuanto antecede, ruego a V. E. se digne trasladar al Gobierno la presente comunicación con las sugerencias que en ella se formulan. Si tras la actuación propuesta se apreciase indicios de responsabilidad penal, habrían de ser trasladados sin demora a esta Fiscalía, para actuar con arreglo al principio de legalidad que constitucional-

mente compete a este Ministerio. Mientras tanto, comprometer al Poder Judicial en una tarea de clarificación administrativa y financiera sobre tema tan arduo, complejo y peculiar, sería desviarle de su función, que es juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, pues para ello lo primero es concretar, aunque sea someramente, lo que ha que juzgar».

Quiero indicar en relación con este tema que, la entrega no se realizó por el Ministerio por propia iniciativa, sino debidamente asesorado por sus servicios jurídicos, por las razones que luego han sido confirmadas en el análisis que, a iniciativa propia, y no a iniciativa del Gobierno, ha hecho el Fiscal General.

Además de esta posibilidad de acceso a la vía judicial, hay otras que están en las leyes y que Sus Señorías, sin duda, conocen. No me voy a referir a la acción popular, porque siempre se dice que es difícil ejercer la acción popular cuando luego se le dice a uno que deposite allí una fianza cuantiosa; eso puede ser incómodo, pero existe la denuncia, que es un modo de iniciación del proceso penal, aunque no es un modo de ejercicio de la acción penal. La denuncia es una técnica de colaboración, en los más importantes casos obligada o debida, del ciudadano en la represión de los delitos.

El mero ciudadano está obligado a la denuncia inmediata de los delitos públicos cuya perpetración presencie y debe denunciar aquellos que lleguen a su conocimiento. La ley dispensa de la obligación de denunciar a quienes no gocen del pleno uso de razón y a los próximos parientes.

Obligación forzada a la denuncia tienen los que conocieren algún delito por razón de sus cargos, profesiones y oficios. La ley dispensa de esta obligación de denuncia, exclusivamente por razón de secreto profesional, a abogados, procuradores, eclesiásticos y ministros de cultos disidentes.

Justamente porque la denuncia es colaboración debida, pero no ejercicio de la acción penal, se comprende que pueda ser receptor de esa denuncia, además del órgano jurisdiccional, el órgano público encargado de ejercitar la acción penal. El Ministerio fiscal incluso puede dirigirse a un mero órgano público auxiliar de la autoridad judicial, que es la po-

licía judicial. El denunciante cumple con dar noticia de los hechos y como mero denunciante no es parte en el proceso, como es sabido. Pero, en todo caso, la denuncia clara exige la existencia de verdaderos delitos; esto es, de acciones y omisiones voluntarias penadas por la ley, según dice el Código Penal, y quiero indicar aquí que, al menos el Ministerio fiscal, según la información recibida, no ha concedido ninguna denuncia de nadie, a pesar de las informaciones publicadas, de nadie; de ningún ciudadano, de ninguna persona que, por razón de su cargo, conozca lo que se publicó; de ninguna persona que conozca el informe; de ningún ciudadano se ha recibido denuncia alguna, y la denuncia, señores y señores Diputados, no cuesta dinero.

El Estado, el Gobierno, tiene que cumplir su obligación de poner en conocimiento del Ministerio fiscal los hechos presuntamente constitutivos de delito; pero la denuncia está en manos de cualquier ciudadano, y si es obligatorio que el Gobierno mande la cuestión al Fiscal, nadie se toma el trabajo de meter en un sobre un papel y mandárselo al Fiscal para que el Fiscal actúe, si lo estima procedente. *(Risas.)*

La pregunta tercera dice «si el Gobierno tiene intención de facilitar una información a esta Cámara sobre el presente asunto y qué plazo se compromete a hacerlo».

Yo quiero indicar aquí —porque ya lo he dicho antes de algún modo— que el Gobierno ha mandado todas las informaciones que sobre RTVE le han sido solicitadas por esta Cámara; todas las que le han sido solicitadas, siempre.

En el mes de noviembre de 1977, la Ponencia constituida para dictaminar sobre un proyecto de ley de un crédito extraordinario para cubrir unos déficits de RTVE, solicitó de este organismo el envío de información; y se envió; y yo, que era Presidente de la Comisión, la recibí en el «dossier» con los demás miembros de la Ponencia, alguno de los cuales está aquí presente y otros, por desgracia, no lo están. Se recibió la siguiente información: Explicación del déficit acumulado de 2.056 millones de pesetas; Sistema retributivo en RTVE; Gastos más significativos en programas; Relación de percepciones por unos gru-

pos de funcionarios. Es decir, los hechos básicos, que luego mucho más ampliados, naturalmente, y fundamentados existen en la información de la Intervención y previamente en los informes del Interventor (que motivaron la decisión de hacer este informe más amplio), eran conocidos por los señores Diputados de la Comisión de Presupuestos, al menos por los miembros de esa Ponencia. En la información entregada estaba incluido —a petición, en concreto de algún señor Diputado— el plan contable establecido para RTVE.

Por ejemplo, se decía que el pago de los acreedores y personal por sus prestaciones se realizaba (decía el informe que dio personalmente el Director General y una persona que estaba allí, que no recuerdo su nombre) sin ninguna instrumentación formal de tipo contable; directamente en base de facturas, las denominadas hojas amarillas, o fichas individuales de colaboración, que constituía el sistema más generalizado para pago de prestaciones personales, cualquiera que fuese su carácter y la nómina del personal fijo.

Se decía que, aunque RTVE había estado sometida a intervención a través del Ministerio de Cultura precisamente hasta 1977, de acuerdo con la naturaleza propia del servicio, y ésta era mediante el sistema de libramientos a justificar, que era lo típico de esta clase de servicios, que no había fiscalización previa.

Se decía también que había una grave dificultad para establecer un presupuesto que recogiera, con la debida especificación, todos los gastos de funcionamiento. Se decían muchas cosas, y hubo información que luego, por cierto, se filtró, en parte, a un semanario conocido y, en parte, fue utilizada en distintos debates, como es natural; pero información, la que se pidió entonces, nos dieron, o al menos nos dieron la que en aquel momento pedimos, y digo pedimos porque era la que había pedido, como miembro que era de la Comisión.

A la Comisión de Presupuestos nunca se le ha negado la información solicitada. El Gobierno está dispuesto a enviar toda la información que sobre este tema se le solicite, tanto la Comisión de Presupuestos como la nueva Comisión a la que se refiere el reciente Estatuto de Radiotelevisión Española, o la Comisión de encuesta u otro órgano de la Cá-

mara. Pero esto no lo decimos ahora, esto ya lo dijo antes el Gobierno.

El 21 de diciembre de 1978, en un debate en este Pleno —precisamente en el que se acordó la creación de esa Comisión de Encuesta, que hasta ahora no nos parece que ha desarrollado mucha actividad por razones que, desde luego, puedan tener explicación—, se dijo, por la persona que intervino en nombre del Gobierno, que era Vicepresidente segundo y Ministro de Economía, señor Abril Martorell, lo siguiente: «Bienvenida sea, como ha dicho mi compañero de UCD, esta Comisión de Encuesta contra la corrupción y 50 Comisiones más de encuesta sobre la corrupción». (*Rumores.*)

«Por tanto, quiero decir aquí que desde la perspectiva de UCD, como se ha dicho, y desde la perspectiva del Gobierno, bienvenidas sean 50 comisiones de encuesta sobre temas de corrupción. El Gobierno no tiene nada que ocultar en esta materia.

La Cámara conocía estas deficiencias y, desde luego, la Cámara no ha sido muy celosa en el ejercicio de sus funciones de control, en la solicitud de información sobre estas deficiencias, pero esto es lo que ha sucedido hasta el momento presente. (*Fuertes rumores.*)

Por tanto, quiero decir, en contestación a este punto de la interpelación, que el Gobierno facilitará la información que se solicite a través del mecanismo que indique la Comisión de Presupuestos, la Comisión de Encuesta, o la Comisión específica prevista en el Estatuto u otro órgano de la Cámara, toda la información que se solicite, porque la información está ahí y no se trata de ocultarla a nadie.

En resumen, y en relación con las preguntas formuladas: el informe obra en poder del Gobierno en las fechas que han sido indicadas; se han manifestado las razones por las que no se hizo público y no se comunicó al Congreso más que cuando éste lo solicitó; se ha indicado también a quienes se remitió y por qué se remitió en el seno del Gobierno; se ha indicado la decisión sobre exigencia de responsabilidad, ya producida en algunos casos, y la intención de exigir responsabilidades, en el futuro, de carácter administrativo, laboral y penal, dando cuenta de lo que pro-

ceda al Fiscal General, y se han indicado los motivos por los que no procede enviar este informe al Fiscal General del Estado; y, por supuesto, repito, el Gobierno manifestará o entregará toda la información que proceda. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tal como establece el Reglamento, ahora el interpelante tiene la posibilidad de manifestar su satisfacción o su insatisfacción por las explicaciones del miembro del Gobierno que contesta a la interpelación.

Uno tiene la impresión de que viene aquí como cómplice de la corrupción de Televisión, después de la acusación que ha hecho a la Cámara el señor Ministro, calificando los delitos como si de juez se tratara, y acusando a la Cámara, con una falta absoluta de respeto hacia ella, de no haber sido celosa en el cumplimiento de sus responsabilidades. En definitiva, se puede obtener la idea, la conclusión de que la culpa de lo que ocurre en Televisión, según el señor Ministro, no la tiene la Dirección de Radiotelevisión, ni las anteriores direcciones, no la tiene el Gobierno, sino que la tienen 36 millones de españoles que se han enterado de la cantidad de desmanes que se producen en Televisión.

De entrada, ya es sintomático que a esta interpelación sobre Radiotelevisión Española conteste el señor Ministro de Hacienda y no el Ministro de Cultura, ni el Ministro de la Presidencia, ni el Ministro de Relaciones con las Cortes, ni el Ministro de Economía, que en su día dijo no temer a 50 comisiones de investigación, aunque tuvo, como es costumbre en él, que tomarse, entre palabra y palabra, un sorbo de agua.

Ninguno de estos Ministros ha tenido la consideración de contestar a alguno que parece depender directamente de su responsabilidad y, antes de comenzar al Pleno, algún Ministro ha manifestado que no se podía decir qué Ministro había de contestar a esta interpelación. El propio Ministro de Hacienda habrá hecho un gran esfuerzo, porque en muy

pocas horas habrá tenido que leer todo el informe de la Auditoría, y no sabemos si habrá hecho lo mismo con el de Televisión y el enviado por el Fiscal del Estado. Porque el señor Ministro ha manifestado hace muy pocas fechas, implícitamente, que desconocía por completo el informe de la Auditoría, al manifestar públicamente que no había habido una sola filtración de ese informe de Auditoría después de la publicación del periódico «El País», donde se han venido haciendo los resúmenes de ese informe de Auditoría. Posteriormente se ha podido comprobar que, naturalmente, coincidían los informes del periódico con el informe de Auditoría. Si después de ese conocimiento argumentaba que no había habido ninguna filtración, es que no había leído siquiera el informe de Auditoría, aunque sí manifestaba que lo tenía guardado en su cajón.

Lamento que un ex-Ministro de Cultura haya tenido la desgracia de llegar tarde, porque al comienzo de la intervención parece que se ha querido culpar de todo al anterior Ministro de Cultura, tal vez porque en esto de los números (*Rumores*) 143 y 141 se confunden con los millones que desaparecen de Televisión. (*Rumores y protestas.*)

El señor Ministro ha pretendido ofrecer una clase elemental de Derecho Administrativo, no muy brillantemente expresada —ya ha avisado en cuanto a que su tecnicismo podía no interesar a la Cámara— y, lamentablemente, uno saca la conclusión de que la actitud del Gobierno respecto a Televisión sigue siendo la misma actitud que ha mantenido hasta ahora. Lamentablemente, no ha sido el Gobierno quien ha tenido la iniciativa de pedir al Fiscal General el informe. Ha sido iniciativa del propio Fiscal General, porque el Gobierno no ha creído necesario su envío. Tampoco se ha solicitado el informe de legalidad a la Dirección General de lo Contencioso, ni se ha enviado a una Comisión de Investigación o de Encuesta de Corrupción, creada en esta Cámara. Igualmente desconocemos si la respuesta del Organismo Autónomo Radiotelevisión Española se ha realizado, si se ha enviado al Gobierno, si el Gobierno piensa enviarlo a la Cámara o al Fiscal General del Estado, o si existe siquiera

esa respuesta. Si sabemos que hay una respuesta en los periódicos, pero no sabemos si la contestación es distinta que la que ha referido el señor Ministro.

Se ha hablado muchas veces de la precariedad del informe, porque no era un informe definitivo, sino provisional. ¿Es que el Gobierno no piensa que se haga un informe definitivo y se conforma con el provisional? El Ministro se ha permitido la tipificación sobre si hay o no responsabilidades administrativas, responsabilidades penales o laborales, argumentando que el Gobierno no tiene nada que ocultar. Pues bien, el Gobierno ha ocultado durante meses el informe, y aun cuando ahora está en la Cámara, solamente nos resta decir que parece que el informe tardó demasiado tiempo desde el Palacio de la Moncloa hasta el Palacio de San Jerónimo. Y hay que decir que negando, como ha negado, porque se ha atrevido a tipificar —como si de un Juez se tratara— la existencia de esas responsabilidades, hay que recordar que Nixon comenzó negando la existencia de las cintas. (*Rumores.*) Juzgó a la Cámara, y habló de que allí se han llevado expedientes. El Ministro ha sido muy valiente al citar el número de expedientes que se han abierto en Televisión, pero no ha tenido el valor de decir cuántos se han abierto por faltas de puntualidad. Casi todos los que no han sido a iniciativa del Comité anticorrupción, siendo él Ministro, con Marroquí, Plaza y Carasona, y después de un amago de querrela, retirada posteriormente, han quedado absolutamente en nada.

Tampoco nos ha explicado el señor Ministro por qué UCD votó en contra de la fiscalización de las cuentas de Radiotelevisión Española por parte del Tribunal de Cuentas, cuando él, cuando no era Ministro —tal vez esté aquí la explicación—, fue quien propuso que la Cámara interviniese cerca del Tribunal de Cuentas para que realizase una auditoría en las cuentas de Radiotelevisión Española.

En definitiva, la actitud del Gobierno es la actitud de la arrogancia que tiene aquel que dispone del poder de Radiotelevisión. Pero esa actitud está marcada por una moral muy discutible, muy dudosa para el resto de los

ciudadanos que no dirigen la Televisión y que no tienen la responsabilidad de gobierno de Radiotelevisión.

Por ello, este Grupo Parlamentario manifiesta su absoluta insatisfacción y disconformidad con las explicaciones del señor Ministro y anuncia que presentará una moción en esta Cámara; anuncia también que todos los créditos extraordinarios que vengan a esta Cámara para sufragar los déficits de RTVE con el dinero de los contribuyentes contará con el voto en contra del Grupo Socialista hasta que la dignidad tenga un lugar en Radiotelevisión, y, por último, después de la actitud de provocación del señor Ministro y del incumplimiento de las responsabilidades que le competen al Gobierno, anuncia la presentación de la denuncia ante los Tribunales.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE HACIENDA (García Añoveros): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo, a veces, no salgo de mi asombro, pero luego pronto salgo de mi asombro (*Risas.*) En principio, no salgo de mi asombro.

Cuando aquí se ha explicado pormenorizadamente por qué el Gobierno no ha mandado este informe al Fiscal, ahora resulta que el Gobierno no ha mandado este informe al Fiscal, y está claro, no lo hemos mandado al Fiscal porque creíamos que no debíamos mandarlo, porque yo estaba debidamente asesorado por la Dirección General de lo Contencioso en éste y en algún otro punto relativo a este tema, como es natural. No sé de dónde ha sacado el señor interpelante que yo no tenía el asesoramiento de la Dirección General de lo Contencioso, que es lo que ha dicho aquí. Me sorprende que sepa más que yo mismo en esta materia. Es decir, que haga afirmaciones inexactas con desconocimiento de la realidad que hay debajo de esas afirmaciones en un caso tan concreto como éste.

Quiero indicar que me alegro de que el Grupo Socialista presente la denuncia. Ya era hora que alguien presentara alguna denuncia. (*Risas.*) Me parece muy bien. Tanto

hablar aquí durante años del tema y no presentar una denuncia. Que la presenten. Me parece perfecto.

El Gobierno cumple con su obligación; el Gobierno ha cumplido con su obligación. Si el Grupo Socialista o cualquier ciudadano quiere presentar una denuncia, ya se hará la tramitación oportuna en los Tribunales, y esto me parece perfecto.

Además de estar exigiendo que el Gobierno cumpla las leyes, convendría que los ciudadanos en general aprendieran a cumplirlas también. (*Rumores y protestas.*)

Pero quiero indicar más. Como consuencia del informe remitido al Ministerio de Cultura, porque era el competente para tomar las medidas adecuadas de investigación ulterior, y, en su caso, además, de iniciación de los expedientes oportunos, el Ministerio, o el organismo dependiente del Ministerio, naturalmente, el Organismo Radiotelevisión, en que hay un informe de la Intervención, elaboró objeciones al informe, objeciones también de carácter interno, objeciones al informe en sí, manifestando su disconformidad en relación a aspectos concretos del mismo. Bien. Pero, aparte de estas objeciones, se tomaran medidas de mejoras del funcionamiento económico-financiero que afectan a partes esenciales del informe. Y estas medidas, entre otras, son las siguientes: Radiotelevisión Española, como servicio público centralizado, tuvo, por iniciativa del Gobierno y, por primera vez, en el año 1977 el Presupuesto que se aprobó en el mes de mayo y en el año 1978, la gestión del Presupuesto por el régimen de fiscalización previa del gasto, porque es lo que correspondía a la naturaleza del Organismo Autónomo, a diferencia de la naturaleza que tenía anteriormente. El Presupuesto se realiza con la fiscalización previa por el Interventor de todas las obligaciones reconocidas y pagos liquidados. El Presupuesto tiene una gran especificación, porque el Presupuesto de funcionamiento de los años 1978, 1979 y 1980 está desglosado que ha conseguido una gran clarificación en 531 sub-partidas. Es decir, el Presupuesto de Radiotelevisión Española no es un Presupuesto que ha conseguido una gran clarificación en tres años.

La contabilidad presupuestaria está en pleno funcionamiento a partir del primero de enero de 1978. La contabilidad de gestión está en pleno funcionamiento desde el primero de enero de 1979, y la contabilidad analítica —que no es obligatoria según la ley— va a estar implantada en 1980. Esto es muy importante, por un tema al que luego me referiré.

En materia de personal, se aprobó, por primera vez el 29 de septiembre de 1978, la plantilla, fijándose en 8.500 plazas de personal laboral. El catálogo de puestos de trabajo se aprobó, por primera vez también y por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 1979; y, asimismo, ha habido acuerdos en relación con la homologación y reclasificación del personal laboral. Esos puestos de trabajo y esas clasificaciones tan innumerables son las que existen en las ordenanzas.

Yo sospecho que el señor Diputado interviniente no ha leído nunca un convenio colectivo porque, si lo hubiera hecho, sabría lo complicado que son los temas de clasificaciones laborales. En Radiotelevisión Española no sé si hay 180 ó 200 categorías, pero en cualquier convenio colectivo son muchísimas más de las que tenemos en la Administración del Estado. (*Risas.*)

La contratación de personal se realiza ahora —la de personal fijo— a través de plazas a las que da publicidad, por primera vez, el «Boletín Oficial del Estado». La contratación de personal interino se hace exclusivamente para los casos previstos en la legislación laboral. El personal colaborador de programas se contrata de acuerdo con unas disposiciones especiales, siempre con el control del Interventor. En la actualidad, todos los contratos patrimoniales de Radiotelevisión se tramitan estrictamente de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado. Todas las recepciones de equipos y de obras se hacen cumpliendo las previsiones legales, con la presencia de representantes de la Intervención Delegada de Hacienda.

Y me refiero a estos avances —en temas a los que hace referencia el informe— en materia económico-financiera. El informe económico financiero trata de estas materias de

las que yo, precisamente por mi condición de Ministro de Hacienda, tengo conocimiento, porque tienen conexión, de una manera directa o indirecta, con la actividad del Ministerio de Hacienda, y porque en todas ellas, de una manera directa o indirecta también, actúan los Interventores del Ministerio de Hacienda; y todo esto es un avance importante en materia económico-financiera.

Como consecuencia de estos avances importantes, yo puedo indicar aquí que el Gobierno, en relación con el tema de Radiotelevisión Española, creó el Organismo Autónomo; creó el Presupuesto de Radiotelevisión Española; ha mejorado y ha dado un detalle enorme a este Presupuesto, teniendo mucha más transparencia y claridad de lo que tenía antes. El Gobierno ordenó, por propia iniciativa, el informe financiero, a la vista de las cuestiones que denunciaban sus servicios, es decir, la Intervención Delegada; puso en funcionamiento mecanismos de corrección; el Gobierno ha regularizado el mecanismo de entrada de personal, que era enormemente vicioso, y ha puesto un límite a esa entrada de personal mediante la creación o establecimiento de una plantilla; el Gobierno ha regularizado el mecanismo de la contratación patrimonial; el Gobierno ha estabilizado el Presupuesto, y, cuando ha encontrado anomalías en concreto, ha exigido responsabilidades.

Por iniciativa del Gobierno se ha hecho una tarea importante en Radiotelevisión Española, desde el punto de vista de lo que es un informe de control financiero. Repito que luego me referiré a otro aspecto.

El Gobierno ha impuesto a Radiotelevisión Española una rigurosa política presupuestaria en defensa del no incremento abusivo del gasto público, como principio.

En el año 1978, el Presupuesto de Radiotelevisión Española fue de 21.000 millones de pesetas. En 1979, de 25.000 millones, con un crecimiento menor que el crecimiento medio del Presupuesto total del Estado, y en 1980 tuvo un crecimiento del 9,1 por ciento, pasando a 27.900 millones. Pero no sólo ha hecho esto, sino que Radiotelevisión Española no ha necesitado, a partir del año 1978, ningún crédito extraordinario, porque ha ce-

rrado los Presupuestos con economía de ejercicio en el Presupuesto, y esta es una labor de saneamiento presupuestario importante que, desde luego, no resuelve todos los problemas de Radiotelevisión Española, pero que es básica, porque en el año 1978, las economías del ejercicio fueron de 468 millones de pesetas en relación con el gasto autorizado; en el año 1979, de 1.462 millones en relación con el gasto autorizado, y esta es una política de saneamiento, lenta y penosa, pero de saneamiento. Y como consecuencia de ello, las subvenciones que pagan todos los españoles con cargo a los Presupuestos Generales del Estado han pasado de 6.346 millones en 1978, a 7.859, en 1979; pero en 1980 se centran en 8.054. No crecen en 1980 en relación con 1979, y en 1979, en relación con el 1978, crecen tanto como el Presupuesto, pero no más que el Presupuesto, y no han sido necesarias subvenciones adicionales. Esto, naturalmente, no será suficiente, pero desde el punto de vista presupuestario es muy importante. Ya nos gustaría que en otros muchos segmentos del Presupuesto sucediera siempre así, en algunas otras empresas públicas o sectores. El Gobierno ha puesto disciplina presupuestaria al organismo, lo que no ha conseguido, repito, con algunas empresas públicas, aunque se espera conseguirlo en el corriente año, incluso para HUNOSA.

Sin embargo, es cierto que quedan muchas cosas por hacer en Radiotelevisión Española. Lo que se ha hecho es lo que es está haciendo hasta ahora, por lo que se refiere a este informe, a las medidas a que yo he aludido, y revela un propósito claro del Gobierno del saneamiento total del organismo, no del saneamiento meramente formal. Lo que se ha hecho hasta ahora es poner las cuentas claras y la casa en orden de acuerdo con la ley y con criterios de racionalidad formal, pero quedan por hacer bastantes cosas en Radiotelevisión Española.

Queda por obtener una eficacia en la gestión, algo a lo que el informe no se refiere, porque no era un control de eficacia, sino económico-financiero, y cuando aquí se alude a ciertos aspectos de gestión de Radiotelevisión Española, se está aludiendo, sin decirlo, a un control de eficacia. Será conveniente

establecer en Radiotelevisión Española un control de eficacia con todas sus consecuencias y el Gobierno está decidido a ello. Para hacerlo tendría que haberse ordenado un control de eficacia previsto en la Ley General Presupuestaria, o puede ordenarse algo que puede ser más sencillo. Por Orden de 1 de febrero de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 9 de febrero, se ha aprobado la técnica del presupuesto base cero aplicable a toda la Administración del Estado y Organismos Autónomos, y el Gobierno tiene el propósito de aplicar inmediatamente en el corriente año el presupuesto base cero, entre otros organismos, a Radiotelevisión Española.

Naturalmente, esto tiene condicionamientos que se están haciendo ya en Radiotelevisión Española, por considerarlos más urgentes, que en otros lugares de la Administración, como es la contabilidad de costos, y el establecimiento de la contabilidad analítica, o de costos para este año era muy importante, porque sin esa contabilidad no se podrá hacer un análisis de costos racional y análisis de productividad.

Ahora bien, este análisis cuenta con datos conocidos y que hay que tener en consideración cuando se vea la totalidad del problema, la incidencia presupuestaria, y lo que Televisión Española cuesta a los contribuyentes españoles. En primer lugar, el núcleo de personal en Radiotelevisión es el mejor retribuido de toda la Administración española. En segundo lugar, existe en Radiotelevisión Española (y eso se traduce, naturalmente, en el coste; afecta a todas las categorías, desde la una a la nueve; creo que son nueve desde el punto de vista retributivo) una ordenanza laboral que está ahí establecida a todos los efectos, que consagra una situación de privilegio del personal laboral a costa del erario público, es decir, de todos los españoles. Estos análisis pretenden que estos supuestos que están ahí puedan poner de manifiesto algunas cosas, porque cuando se hace un control de eficacia, y es lo que vamos a hacer, se pueden poner de manifiesto algunas cosas. La primera, desde luego, falta de criterio de austeridad y parsimonia en los gastos de producción, porque no basta con tener las

cuentas claras; hace falta que se gestione, desde el punto de vista de la eficacia, bien. Hay empresas públicas que tienen las cuentas muy claras y son tan imponentes como si estuvieran oscuras.

Se pueden poner de manifiesto en ese análisis conductas desordenadas en el cumplimiento de sus obligaciones por parte, al menos, de una fracción del personal. Esto es a lo que se ha aludido a través de anécdotas aquí una y otra vez. Puede ponerse de manifiesto un exceso de personal en función de los productos que ese personal genera, que eso y no otra cosa es un análisis de productividad, de tal manera que se puede evidenciar que ese personal debe producir más cosas de las que produce o que habrá que reducir la plantilla si queremos que siga produciendo el mismo nivel de productos; y pondrá de manifiesto una escasa productividad de todo el organismo.

Estos problemas, desde luego, no se arreglan con interventores, con fiscales y con jueces, aunque sean necesarios los interventores y, eventualmente, los fiscales y jueces, y es coherente con ello lo que está haciendo el Gobierno. Pero esto es previo. Estos problemas no se arreglan cuando los protagonistas se ocupan de conquistar parcelas de poder y contrapartidas ideológicas, sin importarles los resultados económicos finales, ya que siempre hay 36 millones de españoles que pagarán, pase lo que pase, a través de los Presupuestos, eso sí, con las cuentas ya bien ordenadas.

Estos problemas no llevan camino de arreglarse; el costo que para el país supone este aparato no lleva camino de arreglarse cuando la central sindical de mayor implantación, con esos niveles de retribución media que son los más altos del sector público español, piden para el año 80, sobre esos altos niveles, un incremento del 17 por ciento más otros beneficios indirectos que elevan ese porcentaje, lo que, por otro lado, es una extraña muestra de solidaridad con los contribuyentes y con los demás trabajadores del país que, además de trabajadores, son también contribuyentes.

Estos problemas no llevan camino de arreglarse cuando se ceba la demagogia en pro-

blemas importantes pero, en cualquier caso, previos, y se echa un velo sobre el problema de la ineficacia y el derroche que podríamos llamar «legal» una vez las cuentas claras. Por supuesto, este caso no es único. Por desgracia, en la Administración no es un caso único; en el sector público hay empresas con parecidos problemas de fondo desde el punto de vista de la eficacia, no desde el punto de vista de las cuentas. Ahí está HUNOSA, algunas siderúrgicas, algunas empresas de transportes públicos, que tienen las cuentas muy claras y no por ello, repito, menos im- presentables.

El Gobierno va a poner todos los medios a su alcance para lograr este saneamiento de la economía de fondo de Radiotelevisión Española y en otras parcelas del sector público, y no va a tolerar que los problemas dejen de plantearse en su conjunto y desnudando sus raíces totales. Esto y no otra cosa se esconde detrás de esas expresiones asépticas como racionalización del gasto público. Ya lo está haciendo, se están adoptando las medidas técnicas necesarias, como es el presupuesto de base cero y lo seguirá haciendo, pero el Gobierno espera que los demás hagan frente a sus responsabilidades. El nuevo Consejo de Radiotelevisión, esta Cámara, que me alegro que haya celebrado hoy la reunión de la Comisión de encuesta —creo que ha sido hoy— por vez primera; esta Cámara, que es destinataria de la información que solicite y de la que el Estatuto establezca; y también las centrales sindicales y, por supuesto, los medios de comunicación.

No se trata sólo de tener esas cuentas de esta manera o de la otra. Se trata de ir al fondo, y todo esto está en el fondo. Hay conductas desordenadas que pueden ser, incluso, legales, y esto hay que decirlo claramente. El Gobierno desea mantener una Televisión pública, eficaz e importante, pero tiene que ser eficaz también económicamente, porque si no conseguimos el saneamiento total de Televisión, desde luego, habrá que pensar en otros medios sustitutivos para la corrección de esta ineficacia. (*Rumores.*) Repito, el Gobierno pondrá los medios, pero espera no encontrar obstáculos directos o indirectos

puestos por nadie para llegar al fondo de ese saneamiento. El saneamiento no se puede conseguir si no se tiene una colaboración de todos cuantos estén implicados en el funcionamiento.

Debo decir aquí que el esfuerzo realizado por alguna de las personas que tienen posibilidades en Radiotelevisión, en lo que me consta como Ministro de Hacienda, en relación con el tema, es un esfuerzo loable. Naturalmente, espero que continúen con ese esfuerzo, pero esta actitud tiene que extenderse a todos. El Gobierno, por supuesto, lo va a hacer, lo está haciendo y ha dado pruebas de ello hasta el momento, pero tiene que ser apoyado por esta Cámara, con su investigación, y con todos los medios posibles que pueda aportar para reforzar así la actuación del Gobierno, o para complementarla, actuando también los elementos sociales y de todo tipo que se integran en el funcionamiento de ese órgano complejo que es Radiotelevisión Española. (*Aplausos y protestas.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor. Orden, por favor, orden. Tiene la palabra el señor Guerra.

El señor GUERRA GONZALEZ: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Para hacer una petición formal de que se envíe inmediatamente a la Cámara el informe del Fiscal General del Estado, el dictamen de legalidad de lo Contencioso y objeciones de Televisión Española al informe de Auditoría del Ministerio de Hacienda, el presupuesto detallado de Televisión, y todos cuantos documentos obren en este expediente, para poder seguir el asunto hasta el final. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Jiménez Blanco.

El señor JIMENEZ BLANCO: Para una cuestión de orden, señor Presidente. Si el señor Guerra quiere utilizar el procedimiento reglamentario, no hay inconveniente en alterar el orden y hacerlo como una petición a la Cámara. Y vamos a votar que sí.

El señor PRESIDENTE: No ha lugar a votaciones. Se ha formulado la solicitud, y así consta. Pasamos al punto siguiente.

- C) SOBRE PROCESO AUTONÓMICO EN ANDALUCÍA (DEL SEÑOR GUERRA GONZÁLEZ Y OTROS SEÑORES DIPUTADOS).
- D) SOBRE PROCESO AUTONÓMICO EN ANDALUCÍA (DEL SEÑOR ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA).
- E) SOBRE PROCESO AUTONÓMICO EN ANDALUCÍA (DEL SEÑOR ALCARAZ MASATS).

El señor PRESIDENTE: El punto siguiente incluye tres interpelaciones acumuladas en relación con el proceso autonómico en Andalucía. En primer lugar, y por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Yáñez.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la interpelación que en estos momentos nos ocupa fue presentada el 8 de noviembre último, y hace referencia al proceso autonómico en Andalucía, en especial a lo que literalmente calificábamos en la misma «posibles limitaciones, condicionamientos o retrasos del proceso autonómico», y, concretamente, a la convocatoria del referéndum el 28 de febrero.

Lo que entonces era una justificada sospecha, porque se barruntaba un cambio brusco de actitud por parte del Gobierno y del Grupo que lo apoya, se convirtió en una lamentable realidad al confirmarse las tremendas limitaciones, trabas y condicionamientos al libre ejercicio de opción del ciudadano andaluz cara al 28 de febrero.

Permítanme que haga una breve cronología de los hechos acaecidos en el accidentado avatar del proceso autonómico andaluz.

En noviembre de 1978, y bajo los auspicios del primer Presidente de la Junta de Andalucía, Plácido Fernández Viagas, se formaliza el pacto autonómico andaluz, rubricado por todos los partidos con representación parla-

mentaria y por aquellos que, sin tener dicha representación, habían seguido a los primeros en número de votos en las elecciones. En los firmantes, como es lógico, estaba la UCD de Andalucía, segundo partido de la región.

Meses después, el 97 por ciento de los Ayuntamientos andaluces solicitaban la autonomía por la vía del artículo 151 de la Constitución. Y la mitad de estos Ayuntamientos eran, y son, de mayoría centrista, y muchos de ellos, por cierto, siguen ratificándose ahora por el sí de los andaluces el 28 de febrero.

Por supuesto, las ocho diputaciones provinciales se suman a la petición de la vía del 151 por imperativos de la propia Constitución.

La Junta de Andalucía prevé inicialmente que el referéndum de ratificación de dicha iniciativa se celebre en diciembre de 1979. Sin embargo, con gran sentido de la responsabilidad, expresa su predisposición de aplazar la fecha con tal de que la misma sea fijada y comprometida. Y era lógica esa cautela ante la ambigüedad, las contradicciones, que ya se detectaban con nitidez, en el Gobierno y en UCD.

En efecto, tras las entrevistas de los Presidentes Suárez y Escuredo, se acuerda que el Gobierno convoque el referéndum para el 28 de febrero, e incluso el Presidente Suárez expresa a su interlocutor la voluntad de UCD de seguir apoyando la vía del 151 para Andalucía. Escuredo, por su parte, sugiere al Presidente Suárez la posibilidad de revisar el borrador del Estatuto de Carmona y establecer plazos largos de transferencias. Se trataba de conseguir una autonomía auténtica y profunda y garantizar al mismo tiempo al poder central la prudencia y la responsabilidad en todo el proceso.

No se olvide que por esas mismas fechas, el 2 de diciembre de 1979, un millón de andaluces se manifestaba pacíficamente en numerosas ciudades y pueblos de Andalucía clamando unánimemente por una autonomía sin cicaterías ni discriminaciones.

Es en esas condiciones como se produce la decisión de UCD de reconducir, léase frenar, la autonomía andaluza. No discutimos el derecho de un partido a tomar sus propias decisiones, incluso si es para decir «digo» donde dice Diego. Lo que sí estamos en el derecho de criticar es la frivolidad suicida

que supone crear expectativas en todo un pueblo, prometerle lo que luego no se cumple, hacer campañas legislativas y municipales basadas en un pretendido andalucismo y, después, decidir en Madrid, por un señor de León experto en represión, que de lo dicho, nada.

Pero lo que entra ya en el terreno de lo inaudito es la decisión de propugnar la abstención por parte del partido del Gobierno. En un sistema como el nuestro, que está basado en la participación y en el que existe un creciente abstencionismo en las consultas electorales, la decisión de UCD supone un grave atentado a la democracia y un nuevo signo de irresponsabilidad que nos sitúa al mismo nivel de los partidos abertzales, a los que el Ministro señor Arias-Salgado llamó cobardes por propugnar la abstención en el País Vasco.

Rechazamos con firmeza la argumentación del Gobierno de haber basado su decisión en un pretendido sentido del Estado. El Estado no es el señor de la columna, ni es UCD; el Estado es también Andalucía, a la que se insulta, se desprecia y se margina. El Estado no se defiende restringiendo la libertad, sino justamente permitiendo la libertad colectiva de los pueblos a decidir la vía constitucional más idónea para autogobernarse. Si es por sentido del Estado por lo que bloquea, o se intenta bloquear, la autonomía de Andalucía, ¿por qué no se tuvo el mismo sentido del Estado con respecto al País Vasco y Cataluña? ¿Se está quizás insinuando que, con el terrorismo o con el dinero se llega antes a la autonomía? ¿Se da cuenta el Gobierno y su partido del mecanismo infernal que puede estar poniendo en marcha?

No es agitando el espectro falso y demagógico de un Gobierno marxista o socialcomunista en Andalucía el 29 de febrero, señor Jiménez Blanco, como se va a impedir la marcha de un pueblo; no es manejando limosnas, señor García Añoveros, de inversiones ridículas para Andalucía como se va a doblegar la dignidad de nuestro pueblo. Poco nos queda, pero nos queda el orgullo, y no se compra nuestro voto con dinero.

La Constitución consagra la igualdad entre todos los pueblos de España, igualdad que

comienza con el derecho a lograr una autonomía plena y segura.

A pesar de todo lo dicho, el Gobierno sabe que el cambio de actitud de UCD no era suficiente para garantizar el fracaso del referéndum y, en consecuencia, el de la autonomía. Por ello el Gobierno decidió ser él mismo beligerante en el proceso, en la precampaña y en la misma campaña y —no somos ingenuos— lo será también, sin duda, el día de la votación y en el escrutinio.

El Gobierno estaba y está en la obligación de garantizar la pureza del proceso para así permitir la libre decisión del ciudadano en las mejores condiciones de información. En otras palabras, repetir, como mínimo, las condiciones establecidas en los referendos catalán y vasco. Muy al contrario, estableció toda una premeditada y alevosa carrera de obstáculos, desde la pregunta ininteligible, que supone un insulto al pueblo andaluz, a la limitación presupuestaria a 125 millones, que aún no se sabe cuándo van a ser librados, mientras que en Cataluña y en el País Vasco el presupuesto de la campaña institucional, en los respectivos referendos, fue de 450 millones. Y Andalucía tiene seis millones de habitantes y ocho provincias.

Aún en la fecha que estamos, la pasividad, la resistencia del Gobierno a dictar las medidas complementarias hace muy difícil que puedan cumplirse todos los plazos previstos en el proceso electoral. Ayer mismo salían en el «Boletín Oficial del Estado» algunas normas para la campaña que se habían iniciado precisamente un día antes. En estas normas se institucionaliza lo que ya sabíamos: el boicot de los medios de comunicación social del Estado, no sólo a las campañas partidarias del sí, sino a la obligada campaña institucional de la Junta de Andalucía fomentando la participación ciudadana.

Ante tal alud de obstáculos ilegales y antidemocráticos por parte del Gobierno, que recuerdan la mejor escuela franquista, estamos en condiciones de afirmar que, sea cual sea el resultado del referéndum, no responderá a la voluntad real del pueblo andaluz. Y no estamos curándonos en salud, porque estamos convencidos de la victoria. En condiciones mínimas de democracia y libertad, que hoy no existen en Andalucía cara al refe-

réndum, el resultado hubiera sido abrumador. Que nadie se engañe: a pesar de las insidias que se están vertiendo, no es un enfrentamiento izquierda-derecha lo que se está jugando; es nada más, pero nada menos, que estar con Andalucía o contra Andalucía. Y no hay una pizca de exageración; el mismo Gobierno nos da la razón al evitar decir las palabras «Andalucía» y «autonomía», tanto en la pregunta del referéndum como en las normas complementarias publicadas ayer en el «Boletín Oficial del Estado».

No somos sólo los partidos políticos de izquierda los que deseamos una autonomía auténtica para Andalucía. Léase, si no, el documento de los Obispos de Andalucía, del 2 de febrero último, que supone un apoyo implícito y claro al «sí» el 28 de febrero. El I Congreso Nacional de Abogados Jóvenes de España celebrado en Andalucía, la organización de Cáritas en Andalucía, multitud de asociaciones culturales y deportivas, etc., y los mismos concejales, alcaldes y diputados provinciales de UCD, e incluso parlamentarios que se encuentran ahí, en los escaños de UCD, están por el «sí» el 28 de febrero. Algunos no lo hacen público por miedo a la represión de su propio partido; pero cómo interpretar, si no, el libro de Rodríguez Alcaide, Diputado por Córdoba, «Andalucía, ahora o nunca», aparecido justamente en estos días, en el que se defiende la vía del 151 e invita al pueblo a acudir a las urnas para que Andalucía no pierda la gran oportunidad que tiene delante. Por cierto, libro prologado por el Ministro señor Arias-Salgado, que se pronuncia como un gran defensor de Andalucía. Seguramente lo escribiría antes de tomar UCD la medida.

Creo que lo más expresivo ahora, incluso más que las palabras de un socialista o de un hombre de izquierdas al defender esta posición, será leer el texto de una persona que no es de izquierdas, de una persona que no es socialista, de una persona que, obviamente, como dice en su propio artículo, no está por un Gobierno socialcomunista en Andalucía. Dice el artículo: «La vía del artículo 151, frente a lo que se dice, puede ser una vía más larga, pero es más profunda y afirma más la voluntad autonómica de un pueblo». Añade después: «De lo expuesto se deduce

que el camino del 151 puede ser más largo que el del 153, pero en él se recoge una autonomía más auténtica y profunda que la del segundo precepto. Por eso la quiero para Andalucía». Y termina: «Es cuando menos parcial decir que el artículo 151 conduce a un gobierno de izquierdas en Andalucía para fundamentar la abstención el 28 de febrero. El artículo 143 es tan ambiguo que a su través puede ofrecerse una mancomunidad de diputaciones y, desde luego, puede conducir más rápidamente a un gobierno de izquierdas que el artículo 151. Este último artículo confirma más la personalidad política de Andalucía, sin que necesariamente conduzca a un gobierno de izquierdas. Si el 28 de febrero triunfa el «sí» al 151 se habrá ganado un referéndum que no lo ha ganado nunca ni Cataluña, ni el País Vasco, ni Galicia, ni Escocia, ni Gales. El 28 de febrero, Andalucía, la España más España, puede darle una lección al mundo». Lo firma el señor Clavero, Presidente de Unión de Centro Democrático de Andalucía, en «El Correo de Andalucía» del 3 de febrero de 1980.

Señor Presidente, desde la autoridad que nos da el haber mantenido siempre una actitud responsable ante las reivindicaciones autonómicas de los pueblos de España, sin haber caído nunca en demagogias ni oportunismos, seremos fieles a los compromisos adquiridos con Andalucía y no cejaremos en su defensa de las agresiones, vengan de donde vengan. Muchas gracias. *(Algunos aplausos. El señor Martín Villa pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor MARTÍN VILLA: Voy a preguntar al señor Presidente si el Diputado señor Yáñez, al referirse a «un señor de León experto en represión» se ha referido a mi persona. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Martín Villa pide la palabra para alusiones?

El señor MARTÍN VILLA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Martín Villa, estrictamente para alusiones.

El señor MARTIN VILLA: El Diputado señor Yáñez se ha referido a mí como «un señor de León experto en represiones» y me responsabiliza del acuerdo tomado por Unión de Centro Democrático en torno al proceso autonómico en general y especialmente al tema andaluz.

Quiero decir lo siguiente: primero, que yo había creído que, cesado como Ministro del Interior, determinadas predilecciones también habrían cesado, pero veo que no es así; segundo, que, como miembro de un partido, he tenido la ocasión y la oportunidad, en el seno del órgano de gobierno del partido de Unión de Centro Democrático, de proponer determinadas medidas que han reflejado una cierta postura tan constitucional como la que el señor Yáñez ha expresado en su interpelación de esta tarde. Por lo tanto, igualmente defendible y que refleja en este momento la opción de un determinado partido que libremente expresa su posición, no por razones partidistas, no por razones ideológicas, sino por entender que cualquier partido puede defender su propia opción.

Y, contestando ya a las palabras del señor Yáñez, él me ha llamado «un señor de León experto en represiones». Dado su comportamiento, si él hubiera tenido los medios y las posibilidades del Ministro del Interior, a lo mejor resulta que yo no podía estar diciendo las cosas que él dice. Y siento mucho, dado su comportamiento de esta tarde, no poderle llamar «un señor de Sevilla». En todo caso, será de Sevilla, pero no un señor. (*Aplausos en los escaños de UCD*).

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Andalucista, tiene la palabra el señor Rojas Marcos.

El señor JIMENEZ BLANCO: Pido la palabra para alusiones.

El señor PRESIDENTE: ¿Cuál ha sido la alusión, señor Jiménez Blanco?

El señor JIMENEZ BLANCO: Ha dicho «señor Jiménez Blanco», así que he sido aludido por el señor Yáñez.

El señor PRESIDENTE: Diga cuál ha sido la alusión.

El señor JIMENEZ BLANCO: Me parece que ha consistido exactamente en decir que mi preocupación respecto al tema andaluz era no ver un Gobierno de tipo socialcomunista. Es una alusión de tipo personal y quisiera contestarla. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Conteste exclusivamente a ese punto.

El señor JIMENEZ BLANCO: Exclusivamente a ese punto, señor Presidente. Creo que todos tenemos derecho a tener alguna preocupación, y yo también puedo pensar que ellos tienen la obsesión del Partido Socialista Andaluz. Y no me explico cómo el señor Peces-Barba opina que el artículo 143 es perfecto para Asturias y nosotros no podemos pensar que es perfecto para todas las demás regiones, incluida Andalucía. (*Rumores. Los señores Peces-Barba Martínez y Solé Tura piden la palabra.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, para contestar a la alusión con más corrección y respeto reglamentario que los señores Martín Villa y Jiménez Blanco.

El señor PRESIDENTE: Para contestar rápidamente a la alusión y a este punto concreto. No derivemos y no repitan alusiones, por favor.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, creo que esa observación o regaño debería hacerse a los miembros del partido de UCD.

El señor PRESIDENTE: No se lo digo a Su Señoría. Digo en términos generales que no

repitan si no, diría: señor Peces-Barba, no repita. (*Risas.*)

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Lamento que no se haya hecho cuando interviniera el Diputado de UCD, señor Presidente.

Quisiera simplemente decir que, una vez más, el señor Jiménez Blanco me ha confirmado que lee poco, porque no ha leído mis artículos y, desde luego, si los ha leído, lee mal. Mis artículos no tienen nada que ver con este tema y, desde luego, las alusiones a los artículos 143 y 151 son absolutamente fuera de lugar. Creo que las opciones académicas que yo he sostenido defienden perfectamente el derecho de Andalucía a seguir la vía del artículo 151, que es la misma posición del señor Clavero, que también las defiende.

El señor PRESIDENTE: El señor Solé Tura tiene la palabra.

El señor SOLE TURA: Yo había pedido la palabra para plantear una cuestión de orden. Entiendo que estamos en turno de interpellaciones y que las dos contestaciones para supuestas alusiones que han hecho los señores miembros de UCD no han sido para responder a tales alusiones, sino exposición de posiciones políticas de su grupo que no corresponde a ellos contestar.

El señor PRESIDENTE: Ha habido alusiones claras, alguna dudosa y alguna muy clara, señor Solé.

El señor ROJAS-Marcos tiene la palabra.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la verdad es que para nuestro Grupo Parlamentario Andalucista el Gobierno ha contestado ya por la vía de hecho a la interpellación que nosotros presentamos hace tres meses.

El Gobierno ha creado unas condiciones cara al referéndum tales, que ha convertido lo que era una esperanza en una frustración.

El transcurso de estos tres meses, por otra parte, me libera del rigor literal de la interpellación, aunque me acojo al espíritu de la

misma, y a la parte literal incluso cuando hace referencia a conocer cuáles son las reales intenciones del Gobierno cara al proceso autonómico andaluz.

La confusión, desde entonces, acá ha aumentado en el pueblo andaluz, las dudas y la indignación. La causa no es de ahora: empieza con la discriminación de la Constitución corregida y aumentada. De una parte, por el tratamiento a los procesos catalán y vasco, en la medida en que están tratados de una manera de favor que se ha negado luego al pueblo andaluz; de otra, por la propia Ley Orgánica del Referéndum. Y, finalmente, como gota que llena el vaso, las condiciones de la convocatoria de nuestro referéndum en Andalucía, que hablan por sí solas: El haber escatimado hasta la última peseta; la inelegibilidad de una papeleta; el tratamiento a los medios de comunicación del Estado, sea en la prensa o sea en Televisión; el quebrantamiento de la ley, cuando se considera a «Tele-Sur» como el espacio de mayor audiencia en Televisión, cuando «Tele-Sur» ni siquiera se ve en toda Andalucía. Procedimientos que, lamentablemente para esta Cámara y para nuestro propio Grupo Parlamentario, no denigran sólo al Gobierno, sino a nosotros también, porque el Gobierno para nosotros significa mucho.

El Gobierno ha creado unas condiciones en el referéndum andaluz que hacen muy difícil ganarlo, si no imposible, cosa que venimos literalmente repitiendo desde hace ya algún tiempo. Y nos suena a absoluta irresponsabilidad oír, incluso a fuerzas políticas que defienden el sí, que el referéndum andaluz está ganado. Porque eso puede hacer pensar al pueblo andaluz que hay una secreta convivencia, en la que nosotros no queremos ni pensar siquiera.

Quiero advertir que lo que hoy preocupa al Grupo Parlamentario Andalucista no es el 28 de febrero, porque el 28 de febrero, aunque lo tengamos perdido legalmente, lo tenemos ganado moralmente. Lo que preocupa al Grupo Parlamentario Andalucista es el Estado español, es decir, el 29 de febrero. Y nos preocupa no tanto como andaluces, sino como españoles.

La actitud del centralismo ha desplazado el centro de gravedad del 28 de febrero, que era

una legítima confrontación política para ratificar o no una posición del 90 por ciento de los ayuntamientos. Y ha desplazado el centro de gravedad al 29 de febrero, donde la esperanza del 28 quedaría cerrada, en el supuesto fácil de que se perdiera, y quedará abierta, como así sucederá en esa hipótesis, la situación de frustración de un pueblo que se ha negado siempre a cualquier connotación de violencia y de independencia. De ahí la responsabilidad que nosotros vemos en el Gobierno de España en que a ese pueblo se le trate de esta manera.

Digo que nos preocupa más como españoles que como andaluces porque nunca el andalucismo había tenido tan alto grado de adhesión como el que tiene ahora. El andalucismo, como opción política, se alimenta de la adhesión de su pueblo si su pueblo expresa la adhesión en la alegría y en la tristeza, en el triunfo y en la derrota. Y el triunfo del andalucismo es, ni más ni menos, que el triunfo de la esperanza del pueblo andaluz, en que no hay otra opción política viable para sacar a Andalucía de la situación en que se encuentra, que eso que nosotros —Blas Infante ya lo hizo hace muchos años— llamamos andalucismo. Conciencia y grado de conciencia que ha llegado al límite, insospechado hace pocos meses, en la identidad de nuestro pueblo y en la discriminación de nuestro pueblo, que también produce conciencia.

El pueblo andaluz, por tanto, habrá triunfado en todo caso. Pero, ¿y el Estado español? El centralismo está comprometido por el Estado. Por centralismo entiendo al Gobierno fundamentalmente, y también a fuerzas políticas centralistas que en mayor o menor medida han facilitado que el Gobierno tome la postura que hoy ha tomado.

Un partido puede asumir la opción política que quiera, pero lo que ya no es legítimo es que ese partido político, al titular la representación del Gobierno, coloque al Estado español en una situación de incredibilidad, de descrédito, como se le va a colocar ahora ante un pueblo como el andaluz.

Si el referéndum se gana, se habrá ganado a pesar del Gobierno; si el referéndum se pierde, se habrá perdido por culpa del Gobierno. Y esto es muy grave, porque si se gana, no se

habrá ganado todo; se habrá abierto la puerta a un proceso autonómico largo y complicado. Y si el Gobierno ha perdido, ¿con qué moral el pueblo andaluz va a caminar en ese proceso autonómico conociendo cuál es la actitud del Gobierno, llevada en estos últimos días en sus condiciones de convocatoria y de realización de esa convocatoria hasta niveles increíbles? Si se pierde, el proceso autonómico habrá quedado truncado. El proceso autonómico de verdad, el proceso autonómico de primera, no el proceso autonómico de segunda, que el pueblo andaluz jamás podrá aceptar ni, en ningún caso, este Grupo Parlamentario Andalucista.

Nosotros estamos aquí hoy —y quiero insistir en ello— por un problema de Estado, no por una cuestión de competencia electoral ni por un problema en que pensaba hace un momento cuando oía las réplicas y contraréplicas de uno y otro partido, que se echaban en cara no se qué connivencias en este asunto del 143 o del 151. La verdad es que hoy, en Andalucía y fuera de ella, se oye desde la izquierda y desde la derecha que la autonomía andaluza es cosa de marxistas y, en todo caso, de izquierdas. Quienes así hablan están provocando o propiciando tesis de frente popular que nuestro Grupo Parlamentario jamás aceptará.

Se oye también, desde quienes quieren ganar el referéndum y desde quienes quieren perder el referéndum, que el fracaso de los primeros o el triunfo de los segundos llevará inevitablemente a la violencia en Andalucía. Nosotros queremos denunciar aquí que quienes así hablan están provocando la violencia y llamando a la violencia, que nuestro pueblo andaluz, en la medida en que a nosotros nos corresponde, jamás aceptará, porque sabe —y no por otra cosa— que sería la manera más eficaz de seguir su proceso autonómico y que, a lo mejor, quienes así hablan lo que están haciendo es utilizar un argumento que, puesto en marcha, a lo que lleve sea a segar el proceso autonómico andaluz.

El Gobierno ha quebrado la voluntad, además, del noventa por ciento de los ayuntamientos andaluces y, ante eso, el Gobierno tendrá que responder, porque la figura del Estado no va a quedar tal cual el 29 de fe-

brero. Ante esta gravísima situación, el Grupo Parlamentario Andalucista asume la responsabilidad que le corresponde en la defensa de la estabilidad, de la democracia y, en definitiva, del Estado español, porque no podemos concebir un Estado que sea solamente el Estado de Cataluña, del País Vasco y del resto de España, y lo decimos fundamentalmente con respeto hacia Cataluña y hacia el País Vasco y porque no podemos aceptar un Estado cuya capital, además de Madrid, esté en Barcelona y en Bilbao.

Y una afirmación tajante: el bipartidismo, sea perfecto a dos o imperfecto a cuatro, no tiene en sus manos la solución de la cuestión autonómica en general y de la cuestión andaluza en particular. El proceso autonómico del Estado español es algo muy serio y muy grave, que de ninguna manera es legítimo que se intente resolver por el sistema del bipartidismo, sea éste perfecto o imperfecto.

Nadie puede negar, y menos nosotros, que el andalucismo, tras su triunfo popular en las elecciones de 1979, ha hecho emprender una loca carrera a partidos centralistas de izquierda y de derecha que habían despreciado la autonomía andaluza, y que iniciaron entre ellos una carrera competitiva a ver quién era más nacionalista de los dos, cuando ninguno de ellos era nacionalista, sino centralista, para bien y para mal.

Tan malo es pisar el acelerador locamente como pisar el freno, locamente también, aunque a eso se le llame racionalización. El 29 de febrero, si se pierde el referéndum y si se gana el referéndum, se van a quebrar las relaciones del Estado español con el pueblo andaluz; se van a quebrar las buenas relaciones del Estado español con el pueblo andaluz.

No vemos más que una posible solución: la misma que pacientemente hemos llevado a la reunión de Secretarios Generales bajo la presidencia de la Junta de Andalucía; la misma que hemos llevado a la asamblea de parlamentarios andaluces y, que una y otra, y otra vez, hemos perdido democráticamente, y hemos aceptado esa pérdida de los votos. Y me refiero, a que no vemos más solución que esta Cámara asuma la responsabilidad que le corresponda, y por la vía de la negociación de las fuerzas políticas aquí presentes, se impida

esa catástrofe política para Andalucía, y para España, que va a ser la del 29 de febrero.

Para nosotros hay una cosa innegociable; la igualdad formal del pueblo andaluz con el pueblo catalán y vasco; en definitiva, la igualdad de los pueblos de España; pero nosotros estamos abiertos a la negociación en cuanto al contenido de la autonomía, de la autonomía que quiere, porque necesita, el pueblo andaluz.

Nuestras necesidades son nuestras necesidades, ni una más ni una menos, y sobre ellas estaríamos dispuestos a hablar. Se están negociando por los pasillos, y fuera de los pasillos cosas menores, y no se negocia algo tan importante en esta Cámara, y cara al pueblo de toda Andalucía, y cara a todos los pueblos de España, algo tan importante como es la transición de un Estado centralista, que lo era y lo decía, a un Estado que dice que quiere llegar a ser autonómico, pero que eso no se ve por el comportamiento, ni de unos ni de otros. Sabíamos que la Constitución primaba a unos pueblos, y habíamos protestado por la discriminación que ello supone, pero lo que no sabíamos es que la Constitución, o la interpretación que algunos partidos hacen de esa Constitución, supone el veto de unos pueblos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ MASATS: Señor Presidente, Señorías, la toma de posición de UCD, contraria a la vía 151 y carente de precisiones y plazos por lo que respecta a la vía 143, no puede ser considerada una decisión aislada. Más bien supone la culminación, por el momento, de un proceso de lectura unilateral de la Constitución extraordinariamente escorada a la derecha, proceso que se inició con el voto de investidura y que, desde entonces, ha tenido numerosas expresiones.

Este giro a la derecha de UCD se viene operando bajo la supuesta intención de racionalizar, sosegar, asegurar el orden, pero el desconcierto es grave en todos los terrenos. En el campo de las autonomías el desconcierto

se mezcla a un grave sentimiento de frustración, en base a las ilusiones que se habían despertado anteriormente.

Concretamente en Andalucía UCD ha provocado una fuerte sensación de humillación y desengaño, ya que primero en los ayuntamientos, y en la Junta de Andalucía de forma solemne, dijo sí a la vía 151, para decir no, pocos días antes del referéndum, a la vez que establecía una convocatoria deleznable.

Los comunistas comprendemos que la transformación de un Estado profundamente centralista en un Estado de autonomías, es un proceso complejo que hay que ordenar, pero también comprendemos que de acuerdo con el proceso de radicalización de UCD, lo que late en el fondo de su postura es la voluntad de proceder a una simple descentralización administrativa y no política, late la agoniosa voluntad de conservar en sus manos el poder de las instituciones autonómicas.

UCD quiere dar la impresión al país de que los gobiernos regionales, dirigidos por comunistas o socialistas, pueden representar un factor de perturbación. Pero en Italia, donde el gobierno de Roma pertenece a la Democracia Cristiana, mientras hay diversos gobiernos regionales de izquierda, ocurre precisamente lo contrario, que éstos son un factor de orden y consolidación democrática.

En todo caso habría que plantearse si la perturbación que UCD teme, no está quizá referida a sus intereses partidistas, y entonces, si lo que está realmente fallando aquí no es la concepción democrática del Estado en la cúpula de UCD.

De esta forma, quienes eligen la vía 151, parecen proponerse, según UCD, un asalto al Estado, con la insistente pretensión, cultivada de un tiempo a esta parte, de identificar Estado y UCD, para superar así el problema de un partido que promete ser una cosa y luego es otra en realidad, entrando, consecuentemente, en contradicción con el grueso de su propio electorado y los intereses generales de España.

Naturalmente no se trata de un asalto al Estado. Ni siquiera —me atravesaría yo a decir— se trata de un asalto al Gobierno. Por eso no estoy de acuerdo con quienes elevan la apuesta y dicen que el Gobierno tendrá que

dimitir si ganamos el referéndum el 28 de febrero. No se trata de elevar el referéndum a la categoría de elecciones generales y mucho menos de hablar de crisis de Estado. En todo caso, cuando ganemos el referéndum, UCD puede pasar al tercer o cuarto partido de Andalucía y, naturalmente, tendrá que rectificar su política autonómica y general.

Incluso para conseguir esto, en cierto grado, sería suficiente hablar de lo que sin duda va a ocurrir: un buen resultado en todas las provincias andaluzas.

No es un asalto al Estado, eso está claro, pero tampoco es aceleración irresponsable o falta la visión global. Los comunistas, en función de la lógica política y de las necesidades generales, hemos expuesto nuestra idea con relación al Estado de las autonomías, un Estado que debe asentar su unidad en la solidaridad e igualdad de sus pueblos y no a través de la fuerza coercitiva.

Al mismo tiempo, hemos elaborado un proyecto de estructuración y de calendario, que ofrecemos a las distintas fuerzas políticas como propuesta indicativa para la discusión y negociación. Hemos dicho: primero, las autonomías de Euzkadi, Cataluña y Galicia, con atribuciones y competencias que remiten a las definidas en la vía 151. Autonomías ya tramitadas por la vía especial que establece la Constitución; segundo, autonomías por la vía 151 en algunas comunidades diferentes de las históricas (Andalucía, Canarias, País Valenciano y Baleares); tercero, el resto de las comunidades, a través de la vía 143, con instituciones propias de carácter electivo. Autonomías en tránsito, tras los cinco años señalados en la Constitución, hacia las autonomías plenas del tipo 151.

Proponemos también que se establezca para antes de 1983 la finalización del proceso global de constitución jurídica de las Comunidades Autónomas.

En definitiva, la opción del artículo 151 es tan constitucional como cualquier otra y aparece plenamente justificada en razón de la voluntad popular y del ritmo requerido, entre otras zonas, por Andalucía.

Porque hay diferencia entre la vía 151 y la 143, qué duda cabe, pero el problema ahora en Andalucía es si va a haber autonomía de

verdad, al ganarse el referéndum y quedar el proceso constituyente en manos de los andaluces, o qué va a haber, al quedar todo en manos de UCD. Y el mismo dilema con respecto a todo el proceso autonómico, dada la orientación reaccionaria que UCD está adoptando. Y así, la UCD, que a través del señor Martín Villa ha empezado a falsear la función del artículo 151, terminará atacando las posibilidades del 143 y, en suma, el sentido mismo de las autonomías. Y, lo que es más grave, empezará a cuestionar la estructura profunda de la Constitución.

En Andalucía está muy claro que la aspiración a la autonomía plena procede no de cierto vanguardismo político y partidista, sino de millones de ciudadanos que piensan en ella con esperanza. No es que crean que la autonomía es una varita mágica, sino porque piensan que Andalucía sólo puede tener futuro si este país se empieza a gobernar de manera diferente, es decir, si se logra romper el burocratismo y el centralismo, que todo lo ahogan excepto los intereses de la oligarquía.

La autonomía no va a resolverlo todo, pero nada se resuelve sin la autonomía. La autonomía no da de comer, pero sin la autonomía se comerá peor. Esto lo saben o, al menos, lo intuyen la mayoría de los andaluces. La mayoría de los andaluces intuye que lo que se opone a la autonomía no es la razón ni la racionalización, sino la mezquindad no ya de un partido, sino de un grupo dirigente con más ambición personal que visión de gobierno y de Estado.

Yo no sé si son conscientes, pero cuando UCD llama a la abstención está apuntando al reforzamiento de las corrientes involucionistas y desestabilizadoras. «Fomentar la abstención en los procesos electorales me parece sumamente peligroso para la democracia», dice Clavero en «ABC» del 1 de febrero.

Pero todavía más. La llamada a la abstención, ya grave de por sí, aparece acompañada de una serie de trampas, trucos y obstáculos que demuestran, en su conjunto, una beligerancia friamente calculada contra el artículo 151 y contra Andalucía. Una beligerancia que, a la inversa, nos retrotrae a los referendums franquistas, en los que se podía

votar por teléfono o desde la tumba. Ahora, por el contrario, se quiere conseguir que el andaluz piense que no debe votar si no es en presencia de su abogado. Yo creo que son los mismos tecnócratas que cuando la Ley para la Reforma Política susurraban al oído del pueblo aquello de: «Habla, pueblo, habla». Y ahora, dañando gravemente la libertad de expresión y opción, intentan que el andaluz dé un salto atrás cuando vea una urna.

Utilizando fórmulas de presión que recuerdan a la Dictadura, UCD intenta reducir y manipular la información a través de los medios de comunicación estatales. De aquí esa aberrante y escandalosa orientación que se les hace a los medios de comunicación social del Estado. UCD boicotea la financiación de la campaña institucional; UCD limita a quince días la campaña explicativa; UCD convoca el referéndum sin nombrar para nada los dos conceptos claves del acto aprobatorio: autonomía y Andalucía; UCD establece una pregunta que es un auténtico galimatías, etc. ¿Cuántas trampas más hay preparadas? ¿Cuántas precisiones y coacciones se van a seguir ejerciendo por la UCD y el Gobierno? ¿No se da cuenta la UCD que el conjunto de las trabas que está poniendo puede recibir, en el argot político, el nombre de pucherazo?

Aunque, para ser justos, habría que decir que no toda la UCD está complicada en esto y que, desde luego, los votantes de la UCD, en su mayoría, no van a aceptar la orientación antiandaluza que se les marca. Es preciso repetir que esta orientación es el parto, no ya de una política de partido, sino de una política de clan.

La dimisión del Ministro Clavero y las iniciativas que a favor de la vía 151 está tomando son una prueba de esto, así como la llamada al voto libre de las juventudes andaluzas de UCD o, también, por ejemplo, la posición a favor del artículo 151 de la UCD de Jaén, pocos días antes de recibir el consignazo en contra. Junto a ellos, muchos más andaluces, cuyo único partido de cara al referéndum del 28 de febrero es Andalucía, como ha dicho el Presidente de la Junta en Estepa. Y frente a la llamada a la abstención y a la claudicación por parte de UCD,

la llamada a la participación y a la elección consciente de los obispos andaluces.

Quienes defendemos la participación y el voto afirmativo somos los verdaderos defensores de la unidad de España, de la Constitución, de la democracia y de Andalucía. Un pueblo sabio, Andalucía, que siempre ha sabido huir de las tentaciones separatistas o terroristas; un pueblo que, con su sudor y sacrificio fuera y dentro de Andalucía y de España, ha colaborado de lleno en el relativo desarrollo español y en su integración como Estado; un pueblo cuyas fuerzas políticas, sin excepción, venían protagonizando un proceso ejemplarmente maduro, cargado de paciencia, primorosamente equilibrado y al margen de cualquier aventurismo, que ahora recibe a cambio la moneda falsa de un grupo irresponsable de políticos que intentan torear a quien lo inventó.

Esperamos las explicaciones del Gobierno para trasladarlas, haciendo un esfuerzo, a todo el pueblo andaluz.

El señor PRESIDENTE: Por el Gobierno tiene la palabra el señor Ministro Adjunto a la Presidencia, señor Arias-Salgado.

El señor MINISTRO ADJUNTO AL PRESIDENTE (Arias-Salgado y Montalvo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las tres interpelaciones que, en nombre del Gobierno, me propongo contestar fueron formuladas en noviembre y diciembre del pasado año en torno a una cuestión básica: si el Gobierno se proponía convocar o no el referéndum de iniciativa del proceso autonómico andaluz para el 28 de febrero del presente año de conformidad con la solicitud formulada por la Junta de Andalucía.

El Gobierno ya había anticipado su respuesta en el sentido de que procedería a la convocatoria en tal fecha si se disponía del marco legal adecuado para la celebración de la consulta tal y como exige la Constitución, rechazando la posibilidad de convocarla mediante un decreto-ley que, en estimación del Gobierno, hubiese sido inconstitucional. La cuestión básica planteada por las tres interpelaciones, la fecha del referéndum carece hoy de actualidad. Aprobada a tiempo la ley sobre las distintas modalidades de referén-

dum, mediante un gran esfuerzo hecho por ambas Cámaras, el Gobierno, frente a todos los juicios de valor que ponían en duda su intención, ha respetado la fecha del 28 de febrero y en tal día tendrá lugar el referéndum.

Las tres interpelaciones —en su formulación escrita, no en su exposición oral— coinciden, también, en solicitar que el Gobierno explique al Parlamento cuáles son sus criterios respecto al desarrollo del proceso autonómico andaluz, según los términos de la interpelación del señor Rojas Marcos; que el Gobierno exprese si es o no su voluntad política ejercitar acciones que puedan implicar limitación, condicionamiento o retraso de los procesos autonómicos en curso, según los términos de la interpelación presentada por el señor Guerra y defendida por el señor Yáñez; que el Gobierno explique si está en condiciones de desmentir los informes que le atribuyen la voluntad de imponer limitaciones, obstáculos o aplazamientos al ejercicio del derecho de cada territorio para optar libremente por la vía autonómica que considere más adecuada, según los términos de la interpelación del señor Alcaraz.

Para responder a estas cuestiones es preciso deslindar claramente cuál es la posición del Gobierno y cuál es la posición de los partidos políticos o de otras instituciones como las Corporaciones Locales y los Entes Preautonómicos.

Pues bien, en todo lo que afecta a los procedimientos de acceso a la autonomía previstos por los artículos 143 y 151 de la Constitución, el Gobierno, en cuanto tal, es decir, como órgano constitucional, tiene única y exclusivamente unas obligaciones tasadas por la Constitución y por la ley que regula las distintas modalidades de referéndum; el Gobierno, en cuanto órgano constitucional, carece, en efecto, de iniciativa y de capacidad de decisión en estos procedimientos, y su voluntad política, por tanto, no puede consistir más que en respetar la Constitución y las leyes. Los actos de tramitación o de procedimiento que corresponde realizar o dictar al Gobierno son actos obligados o debidos y, en consecuencia, no encierran decisión política alguna de iniciativa gubernamental o de

carácter discrecional. La iniciativa, el impulso y duración del procedimiento, la elaboración, discusión y aprobación del Estatuto corresponden, respectivamente, a los Entes Preautonómicos, Corporaciones Locales, Diputados y Senadores y Cortes Generales. En este proceso solamente compete al Gobierno convocar el referéndum de que se trate dentro de los plazos previstos en la ley, publicar las normas complementarias precisas para la celebración de la consulta y, por supuesto, respetar la voluntad libremente expresada del pueblo consultado, así como la decisión de las Cortes Generales cuando se trate de publicar un texto aprobado o ratificado por las Cámaras.

En este orden de cosas, no hay otra responsabilidad del Gobierno que la de cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, y es su voluntad política cumplirlas como las ha cumplido hasta ahora. Lo demás, todo lo demás, compete directamente a otros órganos o instituciones e indirectamente a los partidos políticos que, políticamente, son los auténticos protagonistas del proceso autonómico. Y las posiciones o decisiones de un partido podrán ser valoradas, criticadas o juzgadas por otros partidos desde muy diversas perspectivas, pero en la medida en que se trate de posiciones o decisiones legítimas, respetuosas con la Constitución y con las leyes, sólo el pueblo, a la hora de acudir a las urnas, apreciará o no con sus votos la responsabilidad que pueda haber por el acierto o el error en las decisiones o en las conductas.

Los actos de Gobierno, que como órgano constitucional afectan a los procedimientos de acceso a la autonomía, son los siguientes: fecha de la convocatoria, oído el Ente Autonómico, tema ya dilucidado de acuerdo con la Junta de Andalucía; duración de la campaña; formulación de la pregunta en el decreto de convocatoria; la llamada campaña «institucional» y otras cuestiones de procedimiento o de mecánica electoral.

Se ha hablado en su momento de que la fijación de la duración de la campaña suponía ya una primera discriminación, y puedo y debo afirmar que nada más falso que semejante afirmación. Primer dato: El proyecto de ley sobre las distintas modalidades de referéndum tiene entrada en la Cámara el 16 de noviembre de 1979, publicándose el 23 del mismo mes

en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales». Segundo dato: Aprobada por la Cámara la ley, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el 23 de enero de 1980. Tercer dato: El primer Consejo de Ministros posterior a la entrada en vigor de la ley, que se celebra dos días después, el viernes 25 de enero de 1980, aprueba el Decreto 145/1980, por el que se convoca el referéndum y que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» del lunes siguiente, 28 de enero; es decir, tres días más tarde.

El Decreto de convocatoria, en su artículo 6.º, fija efectivamente la duración de la campaña en quince días, y es aquí donde se ha alegado a la existencia de discriminación con respecto a los veintiún días de duración de las campañas del País Vasco y Cataluña. Dejando ahora de lado la distinta naturaleza de estos referéndum, nada más alejado de la realidad.

En efecto, los quince días de duración de la campaña constituyen el plazo máximo posible para poder celebrar el referéndum el 28 de febrero, como pedía la propia Junta de Andalucía. Desde el 28 de enero, en que se convoca el referéndum, hasta el 26 de febrero, en que ha de concluir la campaña para respetar el plazo de un día de reflexión, el 27 de febrero —previsto por el artículo 15, número 2, de la Ley de Referéndum—, hay que dejar transcurrir otro plazo mínimo de quince días, previsto por el artículo 12 de la Ley de Referéndum, para que se constituyan las Juntas Electorales y los partidos políticos presenten a las mismas sus propuestas para la designación de vocales. Este plazo terminó el día 12, fecha en la que justamente dio comienzo la campaña.

Pero todavía hay más, y es que en una interpretación generosa y amplia de la Ley de Referéndum ha habido que subsumir, dentro del plazo de constitución de las Juntas Electorales, el plazo de diez días más para la fijación por las Juntas Electorales Provinciales del número y límite de las secciones en que se distribuirán los votantes de cada circunscripción.

Era materialmente imposible establecer una campaña de veinte días si se quería respetar, de una parte, la ley sobre las distintas modalidades de referéndum aprobada por esta Cá-

para y, de otro lado, la fecha de 28 de febrero que tan reiteradamente había solicitado la Junta de Andalucía. Y, en todo caso, el Gobierno ha actuado con pleno respeto a la ley y, frente a las posibilidades que le confiere la Ley de Referéndum, el Gobierno ha optado por la máxima duración que el juego de los plazos previstos por la propia Ley de Referéndum permitía.

Queda, pues, fuera de lugar, por absolutamente injustificada, cualquier crítica que pretenda afirmar la existencia en el Gobierno de una voluntad política de retrasar, limitar, obstaculizar o condicionar la tramitación de la iniciativa de la Junta y de las Corporaciones Locales de Andalucía.

La pregunta. A la pregunta se achaca también que supone una discriminación para el proceso autonómico andaluz. Respecto de la pregunta cabe decir dos cosas muy claras y concretas. Primero, que la terminología en ella utilizada es estrictamente constitucional y extraída directamente de la Constitución. Segundo, la pregunta refleja exactamente lo que se vota: se vota una cuestión de procedimiento; se vota a favor, en blanco o en contra de la tramitación de la iniciativa de la Junta de Andalucía y de las Corporaciones Locales andaluzas por el procedimiento del artículo 151 de la Constitución. No parece correcto acudir a formulaciones políticas cuando se trata de dilucidar cuestiones meramente procedimentales, como tampoco es correcto tratar de identificar el procedimiento del artículo 151 de la Constitución con la posibilidad misma de la autonomía. Y, en todo caso, no es responsabilidad del Gobierno el que, irracionalmente, se trate de identificar una mera cuestión de procedimiento con la personalidad misma de Andalucía y su futuro autonómico. No puede hablarse aquí de agravio o discriminación, porque este es el primer referéndum de iniciativa que se celebra en España y no existe, por tanto, término de comparación alguno.

La campaña institucional. Las pretendidas discriminaciones sobre la llamada campaña institucional se basan en la dotación económica para la financiación de la campaña, y el acceso a los medios de comunicación social del Estado. Es preciso partir, para poner las cosas en su sitio, del análisis previo de un he-

cho singular. El 21 de enero de 1980, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, por mayoría, adopta un acuerdo insólito que dice así, literalmente: primero, que la Junta de Andalucía se pronuncie, en la campaña institucional de 28 de febrero, a favor de la participación y del voto afirmativo del pueblo andaluz; segundo, que la Junta de Andalucía facilitará en todo lo posible, el debate y la confrontación entre la institución y aquellos partidos que defienden otras opciones políticas diferenciadas. Se trata, pues, de hacer campaña partidaria, en contradicción con el principio lógico de neutralidad de los poderes públicos y, por tanto, en contradicción con el artículo 3.º, 1, del Decreto-ley por el que se aprueba el régimen preautonómico andaluz que instituye la Junta de Andalucía, a la que se define como órgano de gobierno de Andalucía, es decir, de todos los andaluces.

La fecha de adopción del acuerdo, 21 de enero, pone de relieve —y hay que insistir en ello— que antes de la publicación de la Ley de Referéndum, antes de que el Gobierno hubiese tomado decisión alguna, antes de la publicación del Decreto de convocatoria, antes de la formulación misma de la pregunta para el referéndum, lo que hace la Junta de Andalucía, insólitamente es tratar de dar respuesta, prescindiendo de su carácter de poder público, a lo que es la fijación de una posición de partido, no sólo legítima, sino plenamente constitucional: asumir el procedimiento del artículo 143 de la Constitución para todos los procesos autonómicos, y propiciar consecuentemente como partido el voto en blanco o la abstención en el referéndum del 28 de febrero.

No hay, pues, una actitud de la Junta de crítica hacia una postura del Gobierno que todavía no se ha producido, sino que hay una reacción institucional, adoptada por mayoría, contra la legítima decisión del Comité Ejecutivo de Unión de Centro Democrático. No puede, pues, hablarse legítimamente, después de tal acuerdo de la Junta, de campaña institucional, sino de campaña de los grupos políticos que componen una mayoría en la Junta. Y no hay, por tanto, punto de comparación posible con los referéndums vasco y catalán, en los que ni el Consejo General Vasco ni la Generalidad hicieron pronunciamiento alguno, sal-

vo para propiciar la participación. Aun así, el Gobierno, como en Cataluña y en el País Vasco, financia todos los gastos del referéndum estimados para Andalucía, señor Yáñez, con 490 millones de pesetas, y concede, sin que exista norma legal que le obligue a ello, una ayuda directa a la Junta de Andalucía de 80 millones de pesetas —pendientes de la previa justificación del déficit presupuestario de la Junta durante 1979—, y otros 125 millones de pesetas para gastos de propaganda de la Junta en un referéndum que carece de precedentes, y para una campaña cuyo signo no es compartido por otras fuerzas políticas de Andalucía.

Esta cifra global de 490 millones en que se estima el coste del referéndum del 28 de febrero debe ponerse en relación con los 824 millones que el Estado hubo de sufragar para financiar los gastos de los referéndums en el País Vasco y en Cataluña. Desde esta perspectiva no hay, pues, agravio comparativo alguno, toda vez que las cantidades destinadas al referéndum de iniciativa suponen más del 50 por ciento de la cantidad destinada a los referéndums estatutarios vasco y catalán.

Pero todavía hay más. Si se compara la cifra que correspondió en el referéndum constitucional a Andalucía, incrementada en un 15 por ciento por el aumento de costes, resulta una cantidad de 285.250.000 pesetas. Y es ésta, justamente, la cantidad que se destina al referéndum de iniciativa, incrementada en 125 millones para los gastos de propaganda, lo que suma un total de 409 millones de pesetas. Y a esta cifra, como queda dicho, podrá sumarse la subvención directa a la Junta de Andalucía de 80 millones de pesetas, previa justificación del déficit presupuestario del año 1979; porque también los órganos preautonómicos, aunque estén gobernados por la izquierda, tienen que justificar su déficit presupuestario. Y ello porque el Gobierno tiene la obligación de velar por el rigor económico y presupuestario en la utilización de los fondos públicos.

Cualquier otra comparación que no tenga en cuenta estas coordenadas carece de sentido, pues, como queda expuesto, no solamente no se trata de una campaña institucional, sino que estamos ante un referéndum de iniciativa

puramente procedimental que nada tiene que ver con los referéndums constitucionales o estatutarios.

El referéndum del artículo 151 no supone más que el pronunciarse sobre una determinada forma de tramitar la iniciativa de acceso a la autonomía. Y esta singularidad impide que pueda establecerse una plena identidad, en términos sustantivos, entre ambos tipos de referéndums, aunque haya también semejanzas formales. Y ello es tanto más así cuanto que existen discrepancias entre las distintas fuerzas políticas y cuanto que la Junta de Andalucía, al pronunciarse como poder público a favor del sí, en perjuicio de fuerzas políticas que defienden otras posturas, ha venido a renunciar, en puro rigor, a hacer una auténtica campaña institucional.

En todo caso, salvo que se opine desde una óptica partidista, las cifras citadas ponen de relieve que no hay agravio ni discriminación ninguna.

Desde la perspectiva del acceso de los grupos políticos a los Medios de Comunicación Social del Estado, el Gobierno se ha atenido estrictamente a la Ley de Referéndum, como cabe demostrar por los siguientes datos, que constan en el Decreto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del pasado 13 de febrero:

Primero. Espacio gratuito diario a los grupos políticos en todos los periódicos de ámbito provincial o regional, pertenecientes al Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado. Tales espacios no fueron concedidos en el referéndum vasco ni en el catalán, aunque ciertamente se permitió como contrapartida la contratación de publicidad.

Segundo. Tres espacios diarios gratuitos de cinco minutos en la programación regional de Radio Nacional de España, exactamente igual que en los referéndums vasco y catalán, y durante el mismo número de días.

Tercero. Un espacio diario de diez minutos en la programación regional de Televisión Española, durante diez días, lo que supone siete días de campaña efectiva, al igual, exactamente igual, que en Cataluña y en el País Vasco, y el mismo tiempo diario que en los referéndums vasco y catalán.

Cuarto. La composición del Comité de Prensa, Radio y Televisión se basa en la fórmula más favorable de las dos que han existido como precedentes. No se ha aplicado la fórmula de composición del Comité que rigió para los referéndums vasco y catalán (que no preveía la participación en el Comité del órgano preautonómico), sino que se ha aplicado la fórmula más favorable establecida para las elecciones a los Parlamentos vasco y catalán, que prevé la participación del órgano preautonómico a través de la propuesta de designación de tres vocales técnicos del Comité.

Nada hay, pues, de diferencial ni discriminatorio en este orden de cosas con respecto a los referéndums estatutarios celebrados el 25 de octubre de 1979 en el País Vasco y en Cataluña.

Aún tratándose de referéndums distintos, la identidad con los referéndums vasco y catalán se produce, no obstante, en todas las demás cuestiones procedimentales.

Primero. El modelo oficial de las papeletas de voto, como en los referéndums vasco y catalán, comprende la papeleta en blanco y las papeletas con el «sí» o el «no» impreso.

Segundo. Declaración de inhábil a efectos escolares de la jornada del 28 de febrero.

Tercero. Cuatro horas libres retribuidas en las empresas para ejercer el derecho de voto, en los mismos términos que en el País Vasco y Cataluña.

Cuarto. La franquicia postal rige exactamente en los mismos términos en que rigió para los referéndums vasco y catalán.

Todos estos temas fueron regulados para los referéndums vasco y catalán entre cinco y diez días antes de la fecha de su celebración, 25 de octubre, y en el caso de Andalucía se ha regulado con una antelación de quince días. No hay tampoco, por tanto, retraso discriminatorio alguno, sino, en cualquier caso, todo lo contrario.

Conclusiones de este análisis pormenorizado de todas y cada una de las cuestiones que, demagógicamente, se han venido manejando como discriminación con respecto a Andalucía.

En la medida en que cabe establecer una semejanza formal entre los referéndums vas-

co y catalán y el andaluz, se han aplicado a todos ellos normas sustancialmente idénticas, aunque la identidad, naturalmente, no puede ser absoluta porque son referéndums distintos.

Hay que concluir y debe afirmarse claramente que en este referéndum, señores interpelantes, no se juega el ser o no ser de Andalucía, como se quiere hacer ver en cierta propaganda. Y sería honesto decírselo así al pueblo andaluz.

En este referéndum no está en juego la autonomía de Andalucía. Y sería también honesto decírselo así al pueblo andaluz.

En este referéndum no se decide nada que afecte a la identidad del pueblo andaluz o al mayor bienestar y desarrollo económico de Andalucía. Lo correcto sería decir, lo honesto sería decir que la autonomía cuesta dinero y que el pueblo andaluz tendrá que pagar más impuestos para financiarla.

En este referéndum se plantea únicamente una cuestión de procedimientos, porque la Constitución prevé una única autonomía y dos vías distintas de acceso a ella: la vía del artículo 143 y la vía del artículo 151. Y lo correcto sería justamente poner de relieve este principio constitucional y no identificar una cuestión procedimental con la existencia y porvenir de Andalucía como pueblo.

Puesto que se habla aquí de comportamientos de Partidos, hay que afirmar que para un Partido que tiene responsabilidades de Gobierno es básico plantearse de qué forma se asegura mejor el éxito final de la estructuración autonómica del Estado y el principio de igualdad de todas las autonomías al término del proceso, tal y como lo contempla la Constitución. Todo ello es justamente lo que ha hecho.

Es ésa la responsabilidad que ha asumido el Comité Ejecutivo de UCD y en las próximas elecciones generales tendrá, efectivamente, que dar cuenta de esa decisión.

Naturalmente se ha hablado aquí por los señores interpelantes, en el caso del señor Rojas-Marcos, de que el Estado, después del referéndum, podría quedar debilitado. No puede quedar tal cual está, según ha dicho. Pues bien, yo oreo que después del referéndum del 28 de febrero, señor Rojas-Marcos, y ocurra lo que ocurra, el Estado, en cualquier caso,

quedará mejor porque respetará plenamente la voluntad popular, que es el principio básico de un Estado democrático, y cuando se respeta la voluntad popular el Estado sale siempre fortalecido. La igualdad formal con el País Vasco y con Cataluña está plena y totalmente garantizada porque, señor Rojas-Marcos, usted sabe muy bien que ni en Cataluña, ni en el País Vasco, ni en Galicia hubo referéndum de iniciativa, y esa es una previsión constitucional que nosotros no podemos saltarnos.

En cuanto al interpelante señor Alcaraz, según me ha parecido entender, y si estoy equivocado que me rectifique, ha hecho una afirmación insólita: que el artículo 143 es de derechas, y el artículo 151 es de izquierdas. Para después exponer el calendario del Partido Comunista y otorgar discrecional y arbitrariamente el artículo 143 a unas regiones y a otras el artículo 151.

Pues bien, nosotros, como partido, pensamos que es mejor, desde la perspectiva del Estado, el artículo 143 para todas las regiones.

Ha venido a decir, en acusación a UCD, que no al Gobierno (porque aquí se ha enjuiciado más un comportamiento de partido que una actitud de Gobierno) que sólo pretende la descentralización administrativa, y esa afirmación, señor Alcaraz, no es constitucional, porque el artículo 143 es una vía de acceso a la autonomía tan legítima y tan autonómica como puede ser la del artículo 151. Y, señor Alcaraz, el ejemplo de Italia no es bueno a estos efectos. No es bueno porque allí se tardó nada más y nada menos que veinte años en poner en marcha la estructura regional del Estado.

Finalmente, señor Alcaraz, el Gobierno no se ha pronunciado; quien se ha pronunciado ha sido el Comité Ejecutivo de UCD sobre el referéndum. El Gobierno no se ha pronunciado como órgano constitucional, ni se va a pronunciar, ni debe pronunciarse en cuanto tal órgano constitucional, y yo entiendo, frente a la acusación de comportamientos franquistas, que hoy, en estos momentos, señor Alcaraz, las gentes de UCD son objeto de fuertes coacciones por parte de otras fuerzas políticas. Yo espero ciertamente que no haya por parte de nadie comportamientos franquistas el día de la votación. Lo espero así del

espíritu democrático que anima, sin duda, a todas las fuerzas políticas.

Y muchas gracias por las predicciones de que los electores de UCD no van a seguir las consignas de su partido. Evidentemente, los electores de UCD tienen plena libertad de voto.

Finalmente, al señor Yáñez yo le querría decir que la violencia o el terrorismo pueden tener muchas causas, y normalmente son siempre causas estructurales y profundas. Pero hay algo que no se puede ni siquiera insinuar, y es que jamás puede ser causa del surgimiento de la violencia o del terrorismo la aplicación de la Constitución. La aplicación del artículo 143 de la Constitución es tan constitucional como la aplicación del artículo 151.

En el seno de UCD, señor Yáñez, hay, ciertamente, discrepancias, ha habido ciertamente discrepancias de criterio en cuanto a la concepción de las vías de acceso a la autonomía, según las previsiones constitucionales, pero entiendo que esas discrepancias de criterio se producen también en todos los partidos políticos.

Señoras y señores Diputados, señor Presidente, el Gobierno, como órgano constitucional, ha asumido y ha adoptado las decisiones que le competen asumir y tomar, y el Comité Ejecutivo de UCD ha tomado la decisión que a la altura de la responsabilidad que cree corresponderle ha tenido que tomar para conducir el proceso autonómico racionalmente y por un cauce ordenado, y asegurar así el éxito final de la estructura autonómica del Estado, que es justamente lo que está en juego.

Muchas gracias. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Yáñez.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro-Secretario General, no voy a utilizar el apasionamiento de su actitud porque creo que sus coronarias no le van a permitir estar mucho tiempo con ese comportamiento de tantos nervios y tanto apasiona-

miento, sobre todo no siendo andaluz. Que los andaluces lo tengamos en este tema, es lógico; no siendo andaluz, parece menos lógico.

Digo Ministro-Secretario General no por ninguna referencia al pasado, sino porque, si bien empezó su intervención de respuesta distinguiendo entre lo que es la actitud del Gobierno de lo que es la posición del partido del Gobierno, o de los diversos partidos, la verdad es que en el transcurso de su intervención usted ha pasado paulatinamente de defender la posición del Gobierno, a defender la posición de UCD; no en balde es su Secretario General.

Desde luego, como era de esperar y es lógico, su defensa de la actitud del Gobierno no nos ha convencido; y no podía ser menos porque los hechos son tan evidentes que las palabras no podían hacer desaparecer lo que los hechos han demostrado en los últimos días.

Si hubiese sinceridad en su intervención de que en lo que compete al Gobierno éste no ha discriminado en la preparación y desarrollo del referéndum (todavía quedan muchos días, todavía queda la votación, el escrutinio, las máquinas que utilizaba «el señor de León», que para mí sigue siendo «el señor de León», por lo tanto experto en represión... *(Grandes rumores y protestas.)*

El señor PRESIDENTE: Por favor, señor Yáñez, absténgase de hacer frases personales. *(Rumores.)* ¡Silencio!

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Señor Presidente, yo no pedí antes la palabra por alusiones y ahora estoy en el derecho de consumir, a la vez, el turno de réplica y el de alusiones por lo que dijo el señor Martín Villa.

El señor PRESIDENTE: No está en su derecho, porque no me lo ha pedido. *(El señor Peces-Barba pide la palabra.)*

Señor Peces-Barba, el señor Yáñez no ha pedido turno de alusiones y la Presidencia, por tanto, no se lo ha dado. Si tiene que usar de él, tendría que pedirlo a la Presidencia. Y basta con el tema.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Se lo pido a la Presidencia. Tenga en cuenta que el señor Martín Villa pidió la palabra sin haber sido citado. Yo solamente dije: «experto en represión», y si se siente aludido... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Yáñez, le ruego que no siga por ese camino. Es una imputación de una calificación personal notoria para todos; no quiera acogerse a ambigüedades que no existen en el caso. Manténgase en lo que es el objeto de su intervención.

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Señor Presidente, me hubiera gustado interrumpir al señor Martín Villa cuando me dirigió determinados calificativos.

El señor Ministro del Gobierno ha hecho determinadas referencias a la serie de competencias que se refieren al Gobierno, como la duración de la campaña, el presupuesto de la campaña institucional, etc. *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor YAÑEZ-BARNUEVO GARCIA: La verdad es que nos parecen insólitas determinadas afirmaciones como, por ejemplo, que la duración de la campaña no es discriminatoria, utilizando como argumento una serie de fechas que impedían al Gobierno hacer con más tiempo la campaña del referéndum.

Yo le preguntaría al señor Ministro qué ocurrió con la ley desde el 15 de enero, fecha de su aprobación en el Senado, hasta el día 23, en que fue publicada. ¿No pudo publicarse del 15 al 23 de enero y permitir, mediante la Ley de Referéndum, que la campaña fuese de veinte días y no de quince?

Bien está invocar la supremacía de la ley, pero no es lícito confundirla con la supremacía del «Boletín Oficial del Estado», que en ocasiones no pasa de ser una especie de «Geyperman» para uso y disfrute de gobernantes; y utilizo también un artículo de prensa.

En cuanto a la pregunta, diría que más que tal pregunta es un jeroglífico, y aunque todas Sus Señorías la conocen, la voy a repetir: «¿Da su acuerdo a la ratificación de la inicia-

tiva prevista en el artículo 151 de la Constitución a efectos de su tramitación por el procedimiento establecido en dicho artículo?».

Eso podrá ser constitucional. Yo, en mi intervención, no dije que no fuera constitucional, sino que era ininteligible; un auténtico jeroglífico. Eso es un insulto a la población de Andalucía, y lo mantengo.

Lo que se puede decir de la pregunta es que se hizo así deliberadamente para no tener que citar las palabras Andalucía y autonomía. Curiosamente, el señor Ministro utilizó la cita de la Junta de Andalucía, pero es que ni la Junta aparece en la pregunta. No sé por qué (sí lo sé, pero el señor Ministro no lo ha explicado) no se han utilizado esas palabras que eran clave en la pregunta del referéndum.

En cuanto al presupuesto, que es un tema importante, también el Ministro, en mi opinión, intenta envolvernos en una serie de cifras y datos que pueden hacer perder a los señores Diputados algunos de los hechos reales evidentes y palpables. Su Señoría habló de 409 millones en total dedicados a la campaña, y en esta cifra incluye todos los gastos de papeletas y de todo lo que comprende una campaña de referéndum. Ha explicado también que son 125 millones para la campaña de publicidad institucional, y creo que eso es lo que está claro. Para el País Vasco y Cataluña fue de 800 millones la cifra total, y 450 millones para esa publicidad institucional (*Rumores*) en regiones con tres y cuatro provincias. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio, por favor!

El señor YÁÑEZ-BARNUEVO GARCIA: Muchas gracias, señor Presidente. En cuanto a los medios de comunicación social del Estado, Su Señoría también explica una serie de cifras y oculta, en mi opinión, otras. Por ejemplo, dice que hay un espacio diario de diez minutos en la emisora regional «Telesur», y no explica que «Telesur» no se ve en gran parte de Andalucía. Tampoco explica que no son diez días, sino siete, porque el fin de semana no se emite «Telesur». No explica igualmente que esos espacios están para los

partidos que propugnan la abstención y el no, u otro tipo de propuestas, pero no para la Junta de Andalucía, institución, porque en este caso la Junta de Andalucía no es grata al Gobierno de UCD. Es decir, no puede intervenir el Presidente de la Junta, por ejemplo, como intervinieron el señor Tarradellas o el señor Garaicoechea para defender la participación, porque en Andalucía, como todo el mundo sabe, la campaña de fomentar la participación significa una campaña del «sí» y esa insistencia en el acuerdo de la Junta de Andalucía de pedir el «sí» se desmiente por la actitud posterior de la Junta, que estaba dispuesta, y está dispuesta, y lo va a hacer, y lo está haciendo ya, una campaña institucional de participación y no una campaña del «sí».

Es evidente, en este tipo de referéndum que se refiere a la autonomía de Andalucía, pedirle al ente, a la institución que dirige o preside esa autonomía o ese proceso, que no pida el «sí»; es como pedirle peras al olmo. Es que en cualquier circunstancia, cualquier Junta o Consejo, sea de UCD, del PNV, o de la izquierda, o cualquier organismo, pedirá o instará por el «sí», aunque oficialmente, en sus «slogans» y en su campaña publicitaria, sea la campaña de participación.

Sobre la distinción que hace Su Señoría entre el referéndum de Andalucía —que ha insistido mucho— y los referéndums de Cataluña y del País Vasco, indudablemente son diferentes en cuanto al motivo de la convocatoria; en unos, para el Estatuto de Autonomía, y en nuestro caso es una iniciativa de autonomía. Pero en cuanto al procedimiento —y no soy jurista— (*Rumores*), en cuanto a la metodología, no veo la diferencia de por qué tiene que haber una discriminación, unas limitaciones o unos condicionamientos, porque en este caso no es un Estatuto de Autonomía, sino un procedimiento de iniciativa. ¿No será más bien el comportamiento del Gobierno, que es el Gobierno de UCD y no de otro partido?

En una palabra, yo creo que hay una actitud predeterminada de obstaculizar el proceso de autonomía andaluza por la vía del artículo 151. Efectivamente hay otra vía, pero la que estamos tratando ahora. en este re-

feréndum, es la del 151; y afirmo que su actitud está provocando radicalizaciones, extremismos en Andalucía. Basta darse una vuelta por allí para comprobar que la actitud del Gobierno, y es la actitud del Gobierno de UCD, es la que ha llevado a eso. La demagogia no está en las palabras, está en los hechos que ha llevado a cabo el Gobierno en la autonomía de Andalucía.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rojas-Marcos.

El señor ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, yo me siento frustrado por la respuesta del representante del Gobierno porque yo había tratado de colocar el debate donde yo creía que estaba; y es que entendía que la actitud del Gobierno y, evidentemente, del partido del Gobierno se debía a una interpretación de los intereses generales del Estado español, pero, desde luego, el Grupo Parlamentario Andalucista no la respeta, no coincide con ella, no la comparte, aunque respeta evidentemente, por cuanto que, por el contrario, nos encontramos con que el representante del Gobierno y del partido del Gobierno coloca el debate en una negativa sobre los hechos concretos aludidos, lo cual tiene mucha importancia.

En primer lugar, yo comprendo que el representante del Gobierno habla en dos planos: uno, aquellas discriminaciones que emanan de la ley constitucional u orgánica, y que el Gobierno se ha limitado en esta ocasión a cumplir y a ejecutar. Pero el Grupo Parlamentario Andalucista se ratifica en que la Constitución recoge una discriminación en cuanto que los requisitos que exige a los pueblos que no plebiscitaron su autonomía cuando la República son superiores a los requisitos que estos pueblos tuvieron que cumplir. Me explico.

Nos parece muy bien que se aceptaran como válidos aquellos requisitos, pero nos parecen muy mal los requisitos a cumplir por los pueblos que en aquel momento no los cumplieron; y en el caso andaluz, no por propia voluntad, sino porque el 18 de julio fue el 18 de julio, y no fue en octubre porque

el referéndum andaluz estaba previsto para el mes de septiembre.

En segundo lugar, la Ley Orgánica del Referéndum —que nosotros votamos en contra— incrementa esas dificultades y llega a una mayor injusticia en cuanto a que, ante una situación gravísima de un censo electoral deficiente, no introduce ninguna Disposición transitoria que permita no llevar al pueblo andaluz a esa situación de injusticia, ya que hay provincias en donde el error del censo electoral llega, nada menos, que a ser del 20 por ciento, y legalmente hay que establecer unos mecanismos que impidan que el 51 por ciento en Almería sea no el 15 por ciento, sino el 71 por ciento.

Luego, también hay una disposición de las normas complementarias que regulan el referéndum, de 26 de enero creo que es la fecha, en la cual se colocan unas dificultades para la publicidad, que ya han sido citadas aquí, excluyendo sábados y domingos, o prohibiendo la publicidad en aquellos medios de propiedad del Estado cuando se ha introducido el otro tipo de publicidad gratuita.

Si a eso se añade lo de llamar espacio televisivo de mayor audiencia —y quiero insistir en ello— a «Telesur», que no se ve en toda Andalucía; si se coloca una papeleta, que es absolutamente ininteligible (y eso lo tiene que reconocer cualquiera), a un pueblo como el andaluz donde dos de cada tres personas no tienen estudios primarios, y no es culpa de ellos, la cosa es grave.

¿Qué se hizo en la televisión, ya que se saca el ejemplo, cuando el referéndum constitucional? ¿Qué se hizo en la primera cadena de televisión, cuando los referéndums catalán y vasco? Por favor, que no se niegue la evidencia. No fue lo mismo que se va a hacer con Andalucía.

En cuanto a la inversión, la discrepancia por nuestra parte es clara, y yo brindo la oportunidad de que se nombre una Comisión de la Cámara para que compare la inversión hecha con los referéndums catalán y vasco de una parte y el andaluz de otra, ya que nada habremos de conseguir aquí con enarbolar unas cifras u otras. Que se nombre, pues, una Comisión y que lo discuta.

Para nosotros la propuesta es muy clara:

la quiebra de la confianza del pueblo andaluz en el Estado español por su comportamiento; y por quien representa al Estado español, que es el Gobierno, esa quiebra es muy grave en este momento. Y esa quiebra, el 29 de febrero, en el supuesto de que ese referéndum se pierda, va a ser más grave todavía.

De aquí nuestra propuesta de que en un Pleno extraordinario de la Cámara, incluso haciendo una llamada a la solidaridad por parte del pueblo andaluz a los representantes del pueblo vasco, se tratara la grave situación en la que se coloca al Estado español ante esta discriminación, porque lo que está en juego es la igualdad de los pueblos de España. Eso es lo que está en juego.

Podríamos llegar más lejos; podríamos hablar de las transferencias concretas, de los conciertos económicos, del volumen de dinero que se está transfiriendo continuamente a Cataluña y al País Vasco y que se está negando a un pueblo como Andalucía en cualquier ley que pasa por esta Cámara, generalmente hablando.

Para el pueblo andaluz el problema es de igualdad; no es otro, y nosotros respetamos que el Gobierno, o el partido del Gobierno, interprete que la manera de defender los intereses generales del Estado español sea otra, pero que lo diga claramente, por favor, que no niegue la evidencia, y esto, en todo caso, es una situación de hecho que se puede constatar por cualquier político individualmente o por cualquier partido político con una mínima sensibilidad de la situación en que se encuentra, en este momento, el pueblo andaluz por esta discriminación.

El Grupo Parlamentario Andalucista se reserva la posibilidad de presentar una moción en el plazo reglamentario. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Alcaraz.

El señor ALCARAZ MASATS: Señor Presidente, Señorías, en principio decir que me sumo a la serie de argumentos ya dados aquí por los Grupos Parlamentarios PSOE y PSA, respondiendo de alguna forma a ese pacto de no agresión y de unidad en defensa de Andalucía suscrito por estos tres Grupos Parla-

mentarios el sábado 9 de febrero en Granada.

Quiero contestar breve, y espero que tranquilamente, al señor Arias con respecto a la serie de indicaciones y formulaciones, muchas de ellas, pienso yo, dichas algo inconscientemente y de forma demagógica.

Se nombraba la fecha del 28 de febrero como algo a conseguir en esta serie de interpe-laciones que aquí hoy se debaten y habrá que decir que el haber sido convocado el referéndum para esa fecha supone la primera gran victoria del pueblo andaluz; un referéndum que, en principio, la UCD intentaba abortar y que, ahora, claramente boicotea. Efectivamente, la UCD intenta convertir el referéndum del 28 de febrero en una trampa, pero los andaluces empezamos a entenderlo como un reto y aunque tengamos que comprar las urnas, el 28 de febrero vamos a ir a votar.

Nosotros creemos que el ejemplo de Italia es válido, y si se ha tardado veinte años en conseguir este tipo de autonomía es porque el Gobierno de aquel país es el equivalente a la UCD en España: la Democracia Cristiana. Supongo que en este caso tardaremos menos de ciento siete años. *(Risas.)*

Con respecto a la relación entre los artículos 151 y 143, opino que, por los nervios presumibles, el señor Arias no se enteró bien de lo que yo decía. Decía que por razones de ritmo, por razones de adecuación* y por razones de movilización popular, en unos sitios es adecuado el artículo 151 y en otros el 143, con Parlamento, con Gobierno, como autonomía en tránsito hacia la autonomía plena del artículo 151, una vez pasen los cinco años previstos en la Constitución.

No pongo —y esa es una orientación demagógica— el artículo 151 a la izquierda y el 143 a la derecha. El Partido Comunista ha dado una alternativa de Estado y un calendario de estructuración de ese Estado antes de 1983; no vengamos con orientaciones de tipo demagógico.

Dice el señor Arias que el Gobierno ni se puede ni se debe ni se ha pronunciado con respecto al artículo 151, y él, hoy, aquí, confundiendo sus papeles, un poco en el sentido de desdoblamiento, que no voy a calificar, ha hablado en contra de la vía del artículo 151 para Andalucía desde su óptica de Secretario

General de la UCD, y también ha dicho que el Gobierno no se va a pronunciar. Repito que aquí se han desdoblado los papeles y el señor Arias se ha pronunciado claramente por la abstención (parece que él personalmente) el 28 de febrero en Andalucía.

También dice el señor Arias que demagógicamente hemos planteado una serie de temas, pero habrá que decir también que el señor Suárez, ante líderes socialistas, después de la fecha que dio el señor Presidente del Senado, Senador por Córdoba, con respecto a la iniciación y orientación de UCD, dijo «sí» al 28 de febrero y «sí» a la vía del artículo 151, comprometiéndose ante compañeros con respecto a este problema.

Los andaluces pensamos ya que el Gobierno y también ciertos dirigentes de la UCD, en este caso, están actuando un poco como el «Capitán Araña», es decir, dejan que se embarque todo el pueblo andaluz y ellos se quedan fuera a las últimas de cambio.

Con respecto a la pregunta, dice el señor Arias que es una pregunta completamente constitucional. Habría que decir que sí, pero la pregunta que nosotros hacemos es si se podía haber hecho una pregunta menos liosa, como decimos en Andalucía, y si no sería también constitucional una pregunta hecha con menos galimatías. A esto habría que contestar aquí, porque me parece que en la Ley de Referéndums se prevé que hay que hacer una formulación clara con respecto a la respuesta que se pide. En este caso, habría que decir que extraer de la Constitución, a través de una lectura derechista, esta serie de formulaciones, puede conducir un poco a lo que pasó con el aprendiz de brujo, que luego no logró meter en el sombrero todo lo que había sacado, en este caso, de la Constitución, a través de una lectura cuestionable. La pregunta que nos hacemos es si una formulación más clara sería también constitucional y por qué no se ha hecho más clara teniendo en cuenta que no es culpa de los andaluces el no entenderla, sino de otra serie de causas, como el bajo nivel cultural que existe en el pueblo andaluz.

Nosotros tenemos argumentos convincentes para que los andaluces, en los pocos días que nos quedan, con pocos medios de propa-

ganda, con boicots respecto a nuestra participación en los medios de comunicación estatales, comprendan por dónde deben tirar. Yo creo que con decir que el señor Martín Villa, el señor Arias Salgado y el señor Abril piden la abstención, es suficiente para que la mayoría del pueblo andaluz tire por otro camino. (Risas.)

Al mismo tiempo, agradecemos muchísimo, y el Partido Comunista lo repetirá durante los mil actos que va a realizar, que se haya dicho aquí, por el señor Arias, desde esta tribuna, y consta en el «Diario de Sesiones», que los andaluces de UCD tienen plena libertad de voto. Nosotros lo vamos a repetir en prensa, radio y televisión, en todos los actos y mítines que realicemos. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro Adjunto a la Presidencia.

El señor MINISTRO ADJUNTO A LA PRESIDENCIA (Arias-Salgado y Montalvo): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el primer interpelante se ha referido a los días transcurridos desde la aprobación de la ley sobre las distintas modalidades de referéndum y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». El señor interpelante debe saber que, efectivamente, hay actos de tramitación que van desde el acto formal de remisión de la ley por el Presidente del Senado al Gobierno y la sanción del Jefe del Estado, del Rey, de dicha ley. Y que hasta tanto eso no se produzca, no se puede publicar la ley en el «Boletín Oficial del Estado». Ha transcurrido un breve plazo de cinco días en este proceso, proceso de remisión de la ley al Gobierno y proceso de sanción de la ley por parte del Jefe del Estado.

El señor interpelante ha venido a afirmar que la pregunta es constitucional, y se ha reconocido aquí claramente que, efectivamente, la pregunta es constitucional. Nada que sea constitucional, por definición, puede ser discriminatorio, y eso que quede bien claro a efectos del «Diario de Sesiones». Y, desde luego, esa es una afirmación contradictoria con la afirmación posterior de que la pregunta es un insulto. Resulta que una pregunta plenamente constitucional es un insulto. La Junta

no puede, obviamente, aparecer en la pregunta, eso sí que sería inconstitucional. La pregunta va única y exclusivamente dirigida al electorado y debe reflejar exactamente lo que se vota, y lo que se vota es precisamente una cuestión de procedimiento. Por tanto, la pregunta tiene, de una parte, naturaleza constitucional y, de otra, naturaleza procedimental.

En el País Vasco y en Cataluña hubo, efectivamente, una campaña auténticamente institucional de propiciar única y exclusivamente el voto y, desde luego, ese supuesto hoy no se produce en el signo de la campaña que realiza la Junta de Andalucía.

Y en cuanto al circuito regional, tampoco el circuito regional del País Vasco se ve en todo el País Vasco, y tampoco el circuito regional de Cataluña se ve en toda Cataluña, porque hace falta ampliar la red y, por tanto, mayores inversiones para lograr la plena difusión de los programas de Televisión Española por los circuitos regionales en todos y cada uno de los ámbitos territoriales.

Y, finalmente, en cuanto a la cantidad, se ha vuelto a insistir aquí en que se han aplicado unos criterios discriminatorios. La cantidad global es de 490 millones de pesetas, que supone más del 50 por ciento de los 824 millones que, globalmente, fueron destinados al País Vasco y Cataluña, y supone exactamente la misma cantidad que correspondió a Andalucía en el referéndum constitucional, más los 125 millones para gastos de propaganda y, en su caso, los 80 ó 90 millones adicionales.

El segundo interpelante se ha referido a que en mi contestación no he situado el debate en los términos en los que él lo ha situado. Yo tenía aquí que contestar tres interpellaciones conjuntamente y, en todo caso, el debate, sustancialmente por parte de la mayoría de los interpelantes, se ha enfocado desde una perspectiva de discriminación en la actitud del Gobierno con respecto al pueblo andaluz, y el Gobierno, como órgano constitucional y políticamente responsable ante esta Cámara, tenía la obligación de salir al paso de esas acusaciones de discriminación que son absolutamente infundadas, partidistas y demagógicas.

Yo comprendo que el señor Rojas-Marcos esté en desacuerdo con algunos aspectos de

la Constitución en todo lo que afecta al tema autonómico, y comprendo también que esté en desacuerdo —respeto su postura— con la ley que regula las distintas modalidades de referéndum, pero ése es un problema del Grupo Parlamentario Andalucista, y no es un problema del Gobierno.

Y en cuanto al tercer interpelante, creo que, efectivamente, el ejemplo de Italia es bueno, porque han transcurrido veinte años en el proceso de regionalización, y sin protestas, con la colaboración del Partido Comunista, no en contra, precisamente, de los deseos del Partido Comunista.

Me permito insistir en que el Partido Comunista ha fijado discrecionalmente en su calendario, sin ningún tipo de criterios objetivos, la aplicación para unas regiones del procedimiento previsto en el artículo 142, y en otras, del procedimiento previsto en el artículo 151; por lo menos, aquí no se han expuesto los criterios objetivos que presiden esa diferencia de aplicación de un precepto procedimental en unas regiones y de otro precepto procedimental en otras regiones.

En cuanto al desdoblamiento de papeles, como miembro del Gobierno y como Secretario General de UCD, es algo a lo que precisamente me han obligado los señores interpelantes, porque son los señores interpelantes los que, lejos de criticar rigurosa y fundadamente lo que ha sido y es la actitud del Gobierno, se han referido muy principalmente a la posición de UCD como partido político y, muy concretamente, a la decisión adoptada por el Comité Ejecutivo Nacional de UCD de reconducir todos los procesos autonómicos por el artículo 143.

Y el empleo de ciertos calificativos, señor Yáñez, lo único que refleja, obviamente, es la falta de argumentaciones más serias y más rigurosas. Finalmente, la pregunta —vuelvo a insistir una y otra vez— es constitucional y es procedimental y refleja lo que efectivamente se vota: una cuestión de procedimiento.

Señor Alcaraz, yo me he referido, efectivamente, a la libertad de voto como principio constitucional, y nosotros aceptamos y respetamos profundamente el principio constitucional de la libertad de voto. Nosotros no entendemos las consignas como las entiende el Partido Comunista, porque tenemos otra

concepción del partido y tenemos otra concepción del Estado y tenemos otra concepción de la vida pública.

Se ha hecho aquí referencia, una y otra vez, a que el proceso de racionalización encubre intenciones ocultas por parte de UCD.

Pues bien; yo, de una vez por todas, deseo aclarar qué es lo que nosotros entendemos por racionalizar el proceso autonómico. Racionalizar es encauzar ordenadamente el proceso autonómico; racionar es sujetar el proceso autonómico a ritmos de tiempos adecuados y asimilables por las instituciones autonómicas y por el Estado (*Rumores.*); racionalizar es garantizar el funcionamiento del Estado durante y después del complejísimo proceso de transferencia de competencias; racionalizar es asegurar que cada Estatuto encaje armónicamente con otros Estatutos, y todos ellos en el Ordenamiento Jurídico español; racionalizar es evitar o disminuir los costes económicos y sociales del proceso de transformación de la estructura del Estado; racionalizar es asegurar un deslinde nítido y claro entre las competencias del Estado y las competencias de las Comunidades Autónomas; racionalizar es sentir que España esté en un proceso electoral permanente, claro y creador de inestabilidad política; racionalizar es evitar que las autonomías se conviertan en una mera carrera por alcanzarlo todo y cuanto antes, prescindiendo de que pueda funcionar o no; racionalizar es garantizar la unidad de decisión en todo aquello que es esencial e inherente a la existencia de un Estado moderno, y racionalizar es, también, garantizar que, al final del proceso, todas, absolutamente todas las autonomías serán iguales.

En opinión del Comité Ejecutivo de UCD, todos estos objetivos que se sintetizan en la expresión «racionalizar» se consiguen mucho mejor por la vía del artículo 143 que por la vía del artículo 151. Muchas gracias. (*Aplausos y protestas.*)

El señor YANEZ-BARNUEVO GARCIA: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene Su Señoría la palabra.

El señor YANEZ-BARNUEVO GARCIA: Simplemente para decir que había olvidado anunciar que el Grupo Socialista presentará una moción sobre el tema de «racionar» la autonomía de Andalucía. (*Risas.*)

PREGUNTAS:

A) SOBRE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL (DEL SEÑOR GALEOTE JIMENEZ)

El señor PRESIDENTE: Pregunta que va a formular don Guillermo Galeote, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, en relación con el tema de los medios de comunicación social del Estado, también respecto del referéndum andaluz del próximo día 28 de febrero.

Tiene la palabra el señor Galeote.

El señor GALEOTE JIMENEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con mi pregunta voy a intentar poner de manifiesto otra de las cuestiones que hacen referencia al tratamiento del referéndum andaluz por parte del Gobierno.

El texto de la pregunta, que es muy corto, es el siguiente: «Ante las diversas noticias aparecidas en algunos medios de comunicación, fundamentalmente en el diario madrileño «El País», sobre ciertas instrucciones cursadas por los directivos del organismo Medios de Comunicación Social del Estado, a los periódicos que dependen de él en relación con el referéndum andaluz del próximo día 28 de febrero, que puede conculcar gravemente derechos garantizados por nuestra Constitución, los Diputados que suscriben requieren al Gobierno para que, de forma urgente y puntual, dé las pertinentes explicaciones al Congreso de los Diputados».

También aquí se plantea el tema de a quién va dirigida la pregunta. Teóricamente el Presidente del Consejo Directivo de los Medios de Comunicación Social del Estado, es el Ministro de Cultura, en este caso el señor De la Cierva. Pero debe ser una confusión porque obra en mi poder una carta dirigida a los trabajadores de esos medios, en la que se acusa

recibo del escrito de fecha tal y se pasa al Secretario de Estado para la Información, don Josep Meliá, por ser de su competencia.

Me parecía que podía haber entonces una confusión en cuanto a competencias entre organismos de la Administración. Para aclararla llamé por teléfono a don José Ramón Alonso, director gerente de los Medios, quien, por cierto, se encuentra en Nairobi, no sabemos haciendo qué, por lo cual, supongo que no le interesa grandemente el tema.

Quiero hacer un par de precisiones. En primer lugar, que en la intervención no se puede inferir nada con respecto a la polémica sobre prensa pública o no prensa pública. No es el tema que se trata en este momento, y, en segundo lugar, también me interesa dejar bien patente que las responsabilidades de los trabajadores que trabajan en los Medios de Comunicación Social del Estado están completamente a salvo y soy consciente de los esfuerzos que hacen para impedir algunas de las cosas que yo voy a poner de manifiesto en mi intervención.

El motivo de la pregunta es, como he dicho al principio, una petición de explicación por la aparición en el diario «El País», hace unos días, de la reproducción de una carta en la que se imparten consignas de carácter político a los directores de los Medios de Comunicación Social del Estado que se editan en Andalucía.

Voy a leer la carta para que conste en el «Diario de Sesiones»: «Señor don Federico Miraz, director de "Córdoba".—Córdoba.— Querido amigo y compañero: Sobre la actitud a seguir respecto de la campaña del referéndum andaluz, te recuerdo que siguen siendo válidas las instrucciones dictadas en su día por el Director Gerente y que os transmití puntualmente.

»En cuanto Medios de Comunicación Social del Estado debéis reflejar de forma serena y distante todas las manifestaciones de pasión partidista que intenten enturbiar el normal desarrollo de los acontecimientos. Es lo que José Ramón Alonso con frase afortunada define como la "excusa de la objetividad". Nadie podrá reprocharte que hagas uso de la prudencia para tratar temas tan vidriosos y menos todavía cuando está en juego la desmembración del Estado.

»Haced oídos sordos a la campaña demagógica lanzada contra la postura de los medios estatales por comunistas y socialistas, y tú, como tus compañeros, actúa de forma enérgica para cortar cualquier intento de los trabajadores de nuestras plantillas afiliados a esos partidos, que siguiendo consignas, intenten embrollar la situación.

»Pon especial cuidado en la lectura de los originales. Somos objeto de seguimiento especial por la Secretaría de Estado para la Información que hace un informe diario sobre el tratamiento dado por ese periódico a la campaña del Referéndum. El Secretario de Estado que, como sabes, es periodista y ha colaborado durante bastante tiempo con el diario "ARRIBA", ha insistido cerca del Director Gerente en el papel decisivo que en el buen resultado de ese referéndum puede corresponder a nuestros medios. Su postura es la correcta y no deberíamos defraudar una línea, como sabes, acordada en equipo.

»Sé perfectamente...».

Y sigue una postdata en la que se pide que cualquier duda que se suscite se consulte por teléfono y en la que se pide igualmente que se destruya la carta para que no haya fotocopias circulando.

Tengo aquí, en la carpeta, varias cartas, también firmadas por el firmante de ésta, don Donato León Tierno. No soy experto en firmas, pero las firmas de estos diversos documentos coinciden en lo esencial.

Yo creo que la carta significa solamente la parte visible de un iceberg. Porque desde hace más de quince días tenemos datos, informaciones que han llegado hasta nosotros, sobre consignas que están recibiendo permanentemente tanto los periodistas como los responsables de los diversos medios, ya sean periódicos o emisoras de radio, en todo lo que hacen referencia al referéndum andaluz.

Conocemos que ha habido reuniones en Madrid de directores para recibir instrucciones sobre el tema. Ha habido información directa a Diputados de mi Grupo. Sabemos que existen consignas telefónicas y también sabemos que existe, concretamente, la prohibición tajante de que la voz de don Rafael Escuredo, Presidente de la Junta de Andalucía, se emita por las emisoras de carácter público. Se indica expresamente que la voz de don Rafael

Escuredo no debe emitirse hasta después del referéndum.

En consecuencia, la carta aparecida en la prensa, yo creo que es un síntoma importante; uno de los síntomas de una enfermedad grave. Alguien podría pensar que esto es un fenómeno extraño o excepcional o, incluso, que podría ser falsa la carta que se ha reproducido. Sin embargo, en mi poder obra documentación suficiente para pensar que no.

Hay aquí una carta de don José Ramón Alonso a «La Voz de España», que dice: «Señor Emilio Rey Gordillo, Director de “La Voz de España”, San Sebastián, etc., etc.» No voy a entrar en el tema en sí de la carta, pero lo que sí es curioso es el método: en ella aparece escrito: «Es personal; me gustaría no ver fotocopias».

También hay otra carta dirigida por el señor León Tierno a «La Voz de España», otro documento en el que, efectivamente, se dan una serie de instrucciones con argumentaciones realmente curiosas, como por ejemplo la actitud de otros periódicos, «ABC», «El Alcázar», con respecto a este periódico concreto.

Existe otro documento, también curioso, que es una instrucción, un reportaje, una entrevista, en resumen, transmitida telefónicamente a los periódicos andaluces entre las siete y las nueve en la que se hace referencia a una época anterior, a una fecha anterior, concretamente el Día de Andalucía, y se transmitió a todos los periódicos para ser reproducida en ellos. Es curioso, precisamente por algo exactamente contrario de lo que pasa ahora. En aquel momento se rumoreaba que UCD no se incorporaba a los actos del Día de Andalucía; entonces se impartió, a través de esos medios, una entrevista con el señor Clavero en la que se hacía un canto a la autonomía andaluza, etc., y a la unión con el resto de los partidos para la autonomía, desmintiendo el rumor que había corrido por Andalucía de que UCD no se incorporaba. Esta entrevista se repartió a todos los periódicos para que se difundiera en Andalucía.

Tengo aquí varios documentos y, por ejemplo éste, está dirigido a «La Nueva España», de Oviedo, con una correspondencia curiosa sobre un Director que, por lo visto, se consideraba incapaz, desde la Dirección y Gerencia

de Medios de Comunicación Social del Estado, porque no domina a la redacción y envía a un Director adjunto para actuar como Comisario político del periódico; también se añade un informe curioso de un servicio llamado «Servicio de Inspección y Control» con un escrito enjuiciando los artículos, las informaciones que el periódico da diariamente en sus ediciones.

No me interesa entrar, ni mucho menos, en los temas sustanciales de la correspondencia, en el contenido; me interesa destacar ante Sus Señorías la metodología que se viene siguiendo, con la cual no es fácil pensar que no estemos ante un fenómeno extraño.

El resto de la documentación que está aquí hace referencia a tiempos pasados, y en ésa no hace falta que haga ningún hincapié, porque todos sabemos cómo funcionaba esto anteriormente.

La medida que se adoptó, a través de la carta que he leído anteriormente, por la Gerencia de los Medios de Comunicación Social del Estado, efectivamente tiene su eficacia, ya que el diario «Jaén» la cumplió muy bien a los pocos días, apareciendo en sus columnas una serie de artículos en los que se ataca la posición de los partidos que están defendiendo la autonomía andaluza, de acuerdo con el sí al referéndum del día 28, con alusiones graves a compañeros de mi partido, e incluso al Secretario General del Partido. En definitiva, no es un hecho excepcional, creo que, por el contrario, es una actitud habitual.

Esto es así, y en las carpetas está la prueba, porque en esta carpeta tengo documentos que hacen referencia a los años sesenta o a los setenta cuyo contenido a nadie extrañaría si leyera estas cartas. Es el típico lenguaje del Movimiento, sus métodos, su censura, lo extraño son las firmas, son exactamente las mismas de hoy, por ello son las mismas personas, entre ellas, don Donato León Tierno, la inercia y, en consecuencia, los mismos métodos.

En resumen, ¿qué explicación tiene todo esto? La Constitución, en su artículo 20 —antes me parece que fue el Ministro de Hacienda quien leyó el artículo 20— dice taxativamente: «1. Se reconocen y protegen los derechos: a) A expresar y difundir libremente

los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción. b) A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica. c) A la libertad de cátedra. d) A comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión. La ley regulará el derecho...

»2. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

»3. La ley regulará la organización y el control parlamentario de los medios de comunicación social dependientes del Estado o de cualquier ente público y garantizará el acceso a dichos medios de los grupos sociales y políticos significativos, respetando el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España».

A nuestro parecer, esta carta y las instrucciones que se han impartido paralelamente vulneran gravemente el artículo 20 de la Constitución. Por tanto, ¿dónde está el derecho a ser informados? ¿Dónde está el derecho a expresarse libremente? ¿Dónde está, en concreto, el derecho de los andaluces en el ámbito de la información?

Nuestro Grupo, y todos los Diputados que lo componen, que llevan muchos años luchando porque en nuestro país se respeten y se protejan los más elementales derechos civiles básicos, no está dispuesto a que, ni por un minuto más, temas como éste sigan ocurriendo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuando hace no muchas horas yo tuve noticia de que se había dirigido una interpelación, porque esto es lo que decía inicialmente el documento, que ahora se formula como pregunta...

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, simplemente para información. Fue transformada la interpelación en pregunta en la Junta de Portavoces, por decisión del Grupo. Siento que no hayamos quizá informado...

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Muchas gracias. Es suficiente una pregunta firmada o propuesta por tres destacadas personalidades del primer partido de la oposición, que tiene acreditado su sentido político e, incluso, en ocasiones, su sentido cultural. (Risas.) Yo, realmente, junto con la preocupación lógica en el Ministro que tiene que intervenir por primera vez ante la Cámara como Ministro y como Diputado, sentí la responsabilidad y, a la vez, la satisfacción de que se me plantease en esta pregunta algún problema importante. Lo digo ante la categoría de las firmas que aquí son tres, pero luego, a la hora de firmar, solamente hay dos ilegibles: este caso pasará a la pequeña historia como el caso de las firmas ilegibles, como verán después. (Risas.) Sentí, repito, satisfacción: estaba seguro de que, ante esa categoría de firmas, se me iba a plantear algún tema cultural importante, alguna carencia cultural importante, de las muchas que por desgracia aquejan a España; un problema deportivo de gran envergadura; la cultura y los medios, el problema del libro; y luego, cuando leo la pregunta que puntualmente ha repetido el señor Galeote, esta expectación se convierte, señores, en decepción.

En definitiva, empieza el señor Galeote —voy a tratar de interpolar, aunque quisiera, teniendo por norma, por respeto al propio interpelante, referirme exclusivamente a la pregunta concreta que se me hace; pero él ha intercalado una serie de consideraciones muy sugestivas en su parlamento, a las que yo, por respeto a él, quisiera ir contestando, no sé si con toda la precisión con que hubiera podido hacerlo si hubiera tenido antes los documentos— hablando de confusión, y decía que el Ministro de Cultura era en cierto sentido culpable de confusión, porque envió una carta al señor Secretario de Estado para la Información, carta que, en efecto, envié, porque me ha pasado como al señor Galeote: como los dos somos muy propensos a la lectura de la prensa, a veces algunas de las pequeñas confusiones que en la prensa se deslizan en medio de muchos aciertos, acaban por confundirnos también. A mí me confundió la noticia de que los Medios de Comunicación Social del Estado no dependían del Ministerio de

Cultura, porque lo vi en la prensa, y siguen dependiendo (*Risas*); y al señor Galeote le ha confundido las noticias de prensa que reflejan determinados diarios de gran circulación en Madrid que, como van a ver ustedes, son igualmente confusas. O sea, que en esto, de momento, estamos empatados (*Risas*), lo cual, señores, no quiere decir sino que el Ministro de Cultura y Deportes todavía, evidentemente, no ha tomado bien tierra en su Departamento: creo que ustedes le sabrán perdonar.

Pero tomando tierra aceleradamente en el problema, aunque tampoco voy a entrar en el fondo del tema, como también dijo el señor Galeote que no iba a entrar y después se ha explayado en ese fondo ampliamente, yo no voy a entrar tampoco.

Aquí hay sobre todo una carta que es un síntoma importante de una enfermedad grave la carta es un síntoma; la carta es antes que nada. Luego habla de prohibiciones y consignas, entre otros detalles, y me voy a centrar en la carta inmediatamente. Dice que hay un veto, de estos vetos no se me ha suministrado ninguna prueba —yo voy a suministrar algunas pruebas ahora— y pediría al señor Galeote que también nos intercambiáramos esta documentación para ver si nos ponemos de acuerdo en lo que es verdad y en lo que no. (*Risas.*)

Quiero decir al señor Galeote con toda certeza, porque lo sé de ciencia cierta y demostrable, que si se ha impartido esa consigna de que el señor Escuredo no aparezca ante el «Telesur», no se ha cumplido, porque ayer ha aparecido en «Telesur». (*Varios señores Diputados: En la radio.*)

Luego, la carta de don José Ramón Alonso, cuya actual ubicación africana me parece que es absolutamente marginal al tema. (*Risas.*) Bueno, dice que «esta carta es personal y que me gustaría no ver fotocopias»; a todos nos gustaría no ver fotocopias de nuestras cartas personales. Yo querría ver lo que dice la carta, pero no debe ser muy importante cuando el señor Galeote no lo ha leído aquí públicamente. De todas maneras, si me la da podemos intercambiar cosas.

En cuanto a aducir como una prueba documental que hubo una comunicación telefónica de siete a nueve, llamar a eso documento,

señoras y señores Diputados, como historiador, no sirve. (*Risas.*)

Lo de decir que se manda a un emisario a determinados periódicos creo que del Norte de España, y, al estar citando el contenido de la carta, decir que se le envía como emisario político, me queda la duda de si esto lo decía la carta o es un comentario marginal del señor Galeote, que espero me explique también.

En cuanto al servicio extraño (creo que así lo ha llamado), lo veremos luego en el de inspección y control. Sus Señorías saben perfectamente que yo no soy jurista, pero me leo las leyes y, entonces, existe un determinado artículo de uno de los decretos que configuran la nueva etapa de los Medios de Comunicación Social del Estado, en que se habla expresamente de un Servicio dependiente de dirección y de control, etc. Es un artículo 4.º, del segundo de los decretos —no puedo citar de memoria—, y no es extraño, está en la legislación vigente. Esto, señores, es el aspecto anecdótico del tema. Ahora vamos a hablar en serio. (*Rumores.*)

Todo empezó el pasado día 9 cuando, en efecto ese documento sí es fehaciente, en una página del diario «El País» se publica una información que dice que los directores de los periódicos andaluces de la Cadena de Medios de Comunicación Social del Estado recibían la consigna política, y se apoyaba esta tesis en una carta que, según la información, había enviado a los directores de los periódicos de Andalucía el señor León Tierno, director del Departamento de Prensa de Medios de Comunicación Social del Estado. También se decía en la misma información que el director-gerente del organismo, José Ramón Alonso, era el inspirador de dicha consigna. Hasta ahí estamos de acuerdo el señor Galeote y yo.

Pero el día 10, el director del Departamento de Prensa de Medios de Comunicación Social, es decir, el señor León Tierno, preguntado por la agencia Efe, negó rotundamente haber impartido ningún tipo de consigna a los periódicos de Andalucía, e incluso en los teletipos de Efe, que sí que es un documento relativamente primario, afirmó que desafiaba a cualquier persona que pudiera demostrar

que había escrito la carta que se mencionaba en la noticia.

Añadía —y también lo recoge la agencia Efe— que algunos directores de periódicos se habían dirigido a la Dirección de Prensa solicitando instrucciones para poder insertar en los mismos los espacios de propaganda electoral que legalmente corresponde, y que, como se sabe, deben estar regulados por el correspondiente decreto.

El señor Tierno decía en su comunicación que había preguntado recientemente sobre este tema y se le había respondido que, dentro de unos días, aparecería en el «Boletín» el decreto correspondiente, que ya ha aparecido, y al cual se ha referido con mucha mayor brillantez y profundidad el señor Arias-Salgado. Lo único que tengo que añadir a esa argumentación —a la que me adhiero por completo— es que con esta ocasión los partidos tienen espacios gratuitos, en aplicación de la Ley Orgánica del Referéndum. Todo lo demás que ha dicho yo lo ratifico. *(Risas.)*

En este mismo número del día 10 —vamos a citar cronológicamente los hechos porque creo que es importante para la clarificación del tema; a mí se me pide una respuesta urgente y puntual y estoy tratando de darla— el periódico «El País» inserta fotocopia de una carta con una firma ilegible. No voy a entrar en el fondo del asunto que está «sub judice», pero tengo cartas del señor Tierno cuyas firmas son legibles. Quizá ese día —si es que la firma es la suya— el bolígrafo funcionase mal. Pero, según ellos, esa es la carta que el señor León Tierno había dirigido a los directores de los periódicos.

Al día siguiente, 11, lunes, a primera hora, y previa elaboración de los servicios jurídicos del Organismo Autónomo —que, en efecto, dependen del Ministro de Cultura formal y funcionalmente, porque el Ministro de Cultura es el Presidente del órgano del Consejo Ejecutivo, y, aunque existe una Comisión Permanente presidida por el Subsecretario, yo asumo las responsabilidades—, se presentó un escrito al Fiscal General del Reino, escrito que voy a tener el honor de leer a Sus Señorías para que conste en el «Diario de Sesiones», como decía muy bien el señor Galeote. Dice lo siguiente:

«Excmo. señor: Adjunto tengo el honor de elevar a V. E. dos recortes y originales del diario "El País", correspondientes a sus números 1.171 y 1.172, de los días 9 y 10 del mes en curso, respectivamente, en los que se recoge la supuesta existencia de consignas políticas por parte de este Organismo a los directores de los periódicos de Andalucía a él pertenecientes, con motivo del próximo referéndum autonómico de dicha región».

(Adelanto que este escrito está firmado por el director-gerente, don José Ramón Alonso, y fechado el día 11 de febrero de 1980).

«La primera de las informaciones mencionadas está basada en la existencia de una pretendida carta del director del Departamento de Prensa de este Organismo a los directores de los periódicos mencionados. Con motivo de la publicación de dicha información, el referido director del Departamento de Prensa, a través de la agencia Efe, desmintió la existencia de la citada carta, lo cual dio lugar a que el diario "El País" publicara en el número del día 10, junto a dicha manifestación, un grabado en el que se reproducía la carta mencionada.

Efectuadas las oportunas comprobaciones por esta Dirección-Gerencia, se ha podido tener la certeza (el señor Alonso —entre paréntesis— es técnico de Información del Estado y sabe lo que quiere decirse cuando se utiliza el término "certeza") de que no ha sido, en ningún caso, redactado ni autorizado ni, por tanto, enviado por el señor León Tierno a los periódicos de esta cadena, dándose, por ello, indicios suficientes de que por ignorada persona se ha podido cometer un posible delito de falsificación de documento oficial de los previstos en el artículo 302 del vigente Código Penal.

De otro lado, la utilización de este documento por parte del diario "El País" ha originado sensibles perjuicios a intereses públicos al atribuir a un Organismo oficial y a personas investidas de autoridad conductas contrarias a las previstas en el vigente orden constitucional sobre la libertad de expresión.

A la vista de todo lo expuesto, ruego a V. E. tenga por recibidos los antecedentes que se le remiten y se sirva acordar, si lo estimara procedente, la actuación del Ministerio Público

en orden a la persecución del autor o autores de los hechos mencionados.

A mí —quizá por mi evidente inexperiencia— se me ha recomendado en plan amistoso, y por quien puede hacerlo, que me limitara a leer esta carta y que no hiciera ningún comentario, pero ésa no es mi conducta, señoras y señores Diputados, con las personas a quienes tengo el honor de contar como subordinados después de haberles otorgado o ratificado mi confianza; y este es el caso de don José Ramón Alonso, con cuya amistad me honro desde hace muchos años, tantos que tengo en su caballerosidad y en su veracidad una confianza absoluta, que no tiene nada que ver con esa amistad. Según los Medios de Comunicación del Estado, la carta no existe. Por eso decía lo de la carta es; no es según los Medios de Comunicación del Estado, con cuya opinión tengo plena confianza, sin perjuicio de que el asunto esté ya en manos del Fiscal y él será quien determine lo que haya de veracidad en el tema. Pero la pequeña sorpresa del asunto es que sí hay carta; hay incluso dos cartas más, a las que voy a dar lectura aquí ahora mismo.

La primera carta que sí que envié, y yo eso lo ratifico, el director del Departamento de Prensa, señor León Tierno, el día 12, a los periódicos de Andalucía, dice lo siguiente, para que conste también en el «Diario de Sesiones»:

«El "Boletín Oficial del Estado" no ha hecho público todavía el decreto con las normas complementarias para la celebración del referéndum en Andalucía. No creo que tarde mucho en aparecer en el "Boletín Oficial del Estado". De alguna manera hemos tenido acceso al decreto que ha sido enviado al "Boletín" (no sé si me compromete algo, pero yo les voy a decir a ustedes todo lo que sé, y si hay alguna cosa que no les diga es que no lo sé). «De él extractamos las normas que os enviamos como anticipo, pero no hay que descartar la posibilidad de que haya sido modificado en algún aspecto, aun cuando pienso que no sustancialmente» (esto a mí me revela un gesto de prudencia por parte del señor León Tierno, que se ve recompensado después con la propia coincidencia de lo que dice el "Boletín Oficial del Estado", prudencia que

no veo que sea por ninguna parte coherente con el disparate que hubiera sido enviar la presunta carta). «Tan pronto como salga en el "Boletín" os lo haremos saber, así como si hubiese alguna corrección. Ha comenzado ya la campaña, y para que tengáis información os enviamos estas notas:

»1. Los periódicos pueden publicar la publicidad sobre el referéndum en Andalucía siempre y cuando ésta se atenga a las normas vigentes en la legislación de Prensa y en el Estatuto de la Profesión Periodística.

»2. Con arreglo a estas normas, los directores tienen derecho a veto sobre aquellos originales que puedan infringir la norma.

»3. También la Dirección del periódico se reserva el derecho de emplazamiento de dicha publicidad, en función de las necesidades de confección y ajuste, y a que la publicidad pagada llegue siempre por conducto de agencia o sea abonada en el acto.

»4. Durante la campaña informativa del referéndum, los Medios de Comunicación Social del Estado, en cuanto a prensa, concederán a los Grupos políticos legalmente reconocidos, con arreglo a la ley, en el período y tiempo comprendido del 18 al 26 de enero en curso, con excepción de los sábados y domingos, los espacios gratuitos siguientes:

»A) Un espacio diario de una extensión equivalente a un cuarto de página en los periódicos del organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, dentro de las exigencias técnicas de cada publicación, y que figurará siempre en la misma página de ésta, con idénticos caracteres tipográficos y de imprenta y claramente identificado como espacio gratuito para la propaganda del referéndum.

»B) La distribución de estos espacios gratuitos se efectuará por el Comité de Prensa y Radiotelevisión, que se establece teniendo en cuenta los criterios de proporcionalidad. Los periódicos del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado podrían contratar publicidad para la campaña del referéndum con los Grupos políticos mencionados en el párrafo primero, de acuerdo con las normas vigentes y anunciadas más arriba».

Luego hay cuatro notas finales. Hay otra carta, la última, fechada en 13 de febrero, a

todos los directores de la prensa del Estado en Andalucía, que dice lo siguiente:

«Mi querido amigo y compañero: Como continuación de la carta de ayer, y según te anuncié, te envío fotocopia del "Boletín Oficial del Estado, en la que, como verás, hemos acertado en casi todo, menos en el tema de la publicidad contratada. La prohíbe y sólo respeta los espacios gratuitos. Nada más por hoy y un fuerte abrazo».

Hecho este breve discurso documental, yo quisiera señalar, para terminar, brevísimamente, dos cosas: que al menos cinco de los ocho directores que en esta región tiene el Organismo (y, por cierto, tengo que agradecer al señor Galeote que me haya aclarado, espero que voluntariamente, uno de los enigmas que tenía en la situación anterior, antes de empezar a hablar, y es a quién iba dirigida la presunta carta cuya fotocopia fue publicada en ese periódico; nos ha dicho que era el «Diario de Córdoba»; yo no tenía ese dato y se lo agradezco porque él lo ha leído y me parece interesante tener este dato para todo el «dossier»), por su propia iniciativa y en el mismo instante que recibieron por teletipo la noticia enviada por Efe sobre la supuesta carta, al pie de la misma pusieron una nota de la Dirección en la que, en términos generales (eso está publicado y se debió haber dicho antes para dar una información completa), afirmaban no haber recibido tal carta en su calidad de directores regionales de periódicos andaluces, ni consigna alguna, ni ante el referéndum ni en ninguna otra ocasión.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, de verdad yo me esperaba una pregunta importante. Pienso que, a lo mejor, esta pregunta debería dirigirse a otra institución igualmente respetable, pero no tan elevada, y, en todo caso, creo que el Gobierno ha dado de esta forma la respuesta urgente y eficaz que se le pedía. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Galeote.

El señor GALEOTE JIMENEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, para mí, para mi Grupo, el tema

de la libertad de información es un tema importante; el tema del derecho de expresión es un tema importante. En segundo lugar, para mí, subir a la tribuna, es algo importante y me lo tomo muy en serio. De todos modos, a lo mejor habría que hacer alguna interpelación diaria al señor Ministro que ha intervenido para poder alegrar con chistes las sesiones de esta Cámara de ahora en adelante.

El señor Ministro, por lo visto, no se ha enterado de nada de lo que he dicho, o yo me he explicado mal; puede ser esto último. Me he referido a don Rafael Escuredo haciendo la precisión de que es en radio, en emisoras públicas de radio. Yo no estoy confundido sobre el tema de quién tiene la competencia. A mí me confundió su carta a una serie de representantes de los trabajadores en la que él se eximía de esa responsabilidad para dársela al Secretario de Estado. También quisiera precisar que ningún decreto puede vulnerar la Constitución en cuanto al tema del derecho de información, aunque figuren los órganos de control en un decreto. Por otra parte, me alegro de la diligencia que ha habido en enviar al Fiscal el tema, cosa que no pasa en televisión, por ejemplo. Quiero constatar que todas las cartas a que he hecho referencia del señor León Tierno son posteriores a la publicación de la carta en «El País». También deseo precisar que la carta que tengo yo está dirigida al «Diario de Córdoba». No sé la que se publicó en los periódicos a quién estaba dirigida. Esta es la que tengo yo.

Termino diciendo que la respuesta del señor Ministro, jocosa, no ha resuelto el problema de la explicación que pedíamos y que, en consecuencia, nos reservamos las acciones, tanto parlamentarias como no parlamentarias o judiciales, que creamos convenientes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): La profunda seriedad del tema —una cosa es el fondo y otra la forma, condicionada en buena parte por la hora— y el respeto profundo que mi Grupo siente por

la libertad de expresión y por las vulneraciones de ésta en forma de posibles falsificaciones, me ha hecho actuar antes, dando, creo, una información puntual a lo que se me preguntaba. Y me hace levantarme ahora, aunque no sea más que para expresar mi respeto a las discrepancias del señor Galeote.

Pero como realmente no tengo nada que añadir en el plano de la argumentación a lo que antes he dicho, permítame, señor Presi-

dente, que dé con esto por terminada mi intervención.

El señor PRESIDENTE: El Pleno celebrará nueva sesión el próximo martes, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

Precio del ejemplar 50 ptas.

Venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID